



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024



Contenido

INTRODUCCION	1
CAPITULO 1	2
ARTICULO 1 ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO	2
ARTICULO 2. FUNDAMENTO NORMATIVO.....	3
ARTICULO 3 MARCO VALORICO CONVIVENCIA ESCOLAR	7
ARTICULO 4 PRINCIPIOS Y ENFOQUES EDUCATIVOS.....	8
Misión.....	9
Visión.....	9
Sellos educativos de nuestra institución son	9
Principios reguladores del Presente reglamento	10
ARTICULO 5 BREVE RESEÑA HISTORICA.....	11
ARTICULO 6 FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.....	11
6.1 Niveles de Enseñanza - financiamiento	11
6.2 Horarios de Funcionamiento.....	12
6.3 Ingreso y Salida del establecimiento	12
6.4 Organigrama	13
6.5 Retiros de estudiantes	14
6.6 Medios de comunicación para dar a conocer información a madres y apoderados	14
6.7 Medidas de higiene del establecimiento educacional.....	14
ARTICULO 7 REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISION	15
Nuevo Sistema de Admisión Escolar	15
1. POSTULACIONES.....	15
ARTICULO 8 REGULACION SOBRE EL UNIFORME	16
ARTICULO 9. PROCEDIMIENTO DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO	17
ARTICULO 10 REGULACIONES SALIDAS PEDAGOGICAS.....	18
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA Y PROTECCION A LA MATERINIDA Y/ PATERNIDAD	18
Objetivos e indicadores Gestión Pedagógica	19
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCUELA VILLA JESUS	20
CAPITULO 2 DE LOS APODERADOS	20

2.1 DERECHOS DEL APODERADO	20
2.2 DEBERES DEL APODERADO	22
2.3 FALTAS DE LOS APODERADOS	24
2.4 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	25
2.5 PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTOS GENERALES PARA PADRES Y APODERADOS	25
CAPITULO 3 DE LOS ESTUDIANTES	26
3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	26
3.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	27
CAPITULO 4 DE LOS FUNCIONARIOS.....	30
4.1 PERFIL DOCENTE	30
4.2 DEBERES DE LOS/LAS PROFESORES/AS.....	31
4.3 DERECHOS DE LOS/LAS PROFESORES/AS.....	33
4.4 PERFIL DEL ASISTENTE DE LA EDUCACION	34
4.5 DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	35
4.6 DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	36
4.7 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL	37
4.8 RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.....	38
4.9 PROCEDIMIENTO DE SANCIONES A FUNCIONARIOS	39
4.9.1 PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO A DOCENTES Y FUNCIONARIOS	40
CAPITULO 5 DE LA PROMOCION DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	41
5.1 PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	42
5.2 ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	42
5.3 CONSEJO ESCOLAR	43
5.4 Integrantes del Consejo Escolar	44
5.5 PREVENCIÓN DE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA	45
CAPITULO 6 DE CONDUCTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	46
6.1 DEL COMPORTAMIENTO POSITIVO	46
6.2 DEL COMPORTAMIENTO NEGATIVO	47
6.2.1 FALTAS LEVES.....	47
6.2.2 PROCEDIMIENTO FALTA LEVE	48
6.2.3 FALTAS GRAVES	49
6.2.4 PROCEDIMIENTO FALTA GRAVE.....	51

6.2.5 SANCIONES POR FALTA GRAVE	52
6.2.6 FALTAS MUY GRAVES.....	52
6.2.7 PROCEDIMIENTO FALTA MUY GRAVES	53
6.2.8 SANCIONES FALTA MUY GRAVE	54
6.3 PROGRAMA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO PARA ESTUDIANTES CONDICIONALES.....	54
CAPITULO 7 DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS, FORMATIVAS Y REPARATORIAS	56
7.1 CRITERIOS DE APLICACION	56
7.2 MEDIDAS FORMATIVAS.....	57
7.3 MEDIDAS REPARATORIAS/ PEDAGOGICAS	57
7.4 MEDIDAS DISCIPLINARIAS	58
Resolución Final 2 días Consejo de profesores	59
CONSIDERACIONES FINALES.....	61
ANEXOS.....	62

INTRODUCCION

La convivencia escolar es el pilar fundamental en la formación general de los estudiantes y de la Escuela como servicio educativo, teniendo como principal misión educar haciéndose responsable de la entrega de valores en colaboración con la familia.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos: estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación y docentes emprenden en favor de la formación integral y el ejercicio de valores en la cultura escolar de nuestra escuela ordenando las normas de convivencia adecuadas para el apoyo y cumplimiento de nuestra misión.

Bajo esta perspectiva, teniendo siempre presente los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y dada la heterogeneidad de nuestra población escolar, el presente Reglamento de Convivencia considera las características individuales de cada alumno/a, tales como su edad física y mental, su ritmo de aprendizaje, su procedencia, sus antecedentes familiares y de salud.

Los principios y valores que el establecimiento fortalece para el desarrollo personal e integral de las alumnas y estudiantes son: Respeto, solidaridad, veracidad, justicia, espíritu de libertad, lealtad, amistad, laboriosidad, sociabilidad.

La Escuela, junto a los estudiantes, los padres y/o apoderados, auxiliares, personal administrativo e inspectores, profesores y directivos, pretenden con estas normas, lograr una sana convivencia en la Escuela, que surge de los acuerdos alcanzados por la misma comunidad educativa. En este sentido la disciplina cumple un importante rol para los estudiantes y las personas que educativa y pedagógicamente: directivos, profesores y personal- tienen el deber de velar por la confianza que han depositado las familias en nuestra institución educativa.

Finalmente, se debe destacar que estas normas son esencialmente formativas pues en su aplicación hemos gradualmente, considerando que la convivencia entre los niños y niñas debe construirse en una perspectiva democrática y educativa y nos hemos propuesto que las sanciones tengan un fuerte componente constructivo sobre lo meramente punitivo, ya que estamos ciertos que mediante este proceder podemos formar personas íntegras y nobles para el beneficio de los propios educandos, la comuna y la patria.

CAPITULO 1

ARTICULO 1 ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

Esta unidad educativa fue creada el 20 de Julio de 1917, pertenece al municipio de Coelemu y es administrada por el departamento de Educación Municipal.

El establecimiento brinda atención a estudiantes y alumnas desde Pre- básica y básica: los estudiantes y alumnas pertenecientes a Pre-Kínder y Kínder corresponden a **76** estudiantes.

Los estudiantes de educación básica corresponden a **516** estudiantes. Además, se brinda programa de integración escolar con opción **4** con una matrícula de **8** estudiantes, siendo actualmente la matrícula total del establecimiento de **600** estudiantes.

Nuestros estudiantes presentan en a la actualidad un IVE institucional del 91%, por tanto, nuestro modelo pedagógico atiende estas necesidades potenciando la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades que brinde una educación integral de calidad e inclusiva.

Se cuenta con un equipo docente altamente calificado de acuerdo al proceso de evaluación docente y categorización del ministerio de educación.

En relación con el apoyo emocional e integral de los estudiantes se encuentra un grupo de trabajo integrado: por un encargado de convivencia, psicólogas, asistentes sociales, orientadora, inspector general, jefa técnico pedagógico, director.

Se cuenta además con una creciente infraestructura, de la cual podemos señalar que se posee:

-Tecnología: Laboratorio de idiomas completamente equipado, Laboratorio de computación.
Deportes: Implementación deportiva completa, Patio techado, Cancha depasto sintético.

-Parvulario: Patio exclusivo con juegos, Sala de Psicomotricidad

En el ámbito de seguridad, tanto para los estudiantes como también para todos los funcionarios del establecimiento, se han implantado una serie de medidas en las distintas dependencias de la escuela, dando cumplimiento a los diferentes protocolos que dice relación con el COVID-19

Nuestra oferta académica se extiende al fortalecimiento de diferentes ámbitos tales como:

-Bilingüismo: Enseñanza del inglés desde prekínder octavo básico y apoyo de software educativo

-Científico: Laboratorio de ciencias y Proyecto Medioambiental.

-Extraescolar: Desarrollo de talleres de patinaje, ajedrez, pintura, ciencias, comunicación, periodismo, basquetbol, futbol, orquesta, cuerdas, batucada, ecológico, robótica etc

ARTICULO 2. FUNDAMENTO NORMATIVO

Se entiende por fuente normativa aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general.

- 1) Decreto N°100, de 2005, del Ministerio secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2) DecretoN°326, de 1989, del Ministerio de Relaciones exterior, que promulga el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1996, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- 3) DecretoN°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones exteriores, que promulgan la Convención sobre los derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
- 4) Decreto N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica: Convención Americana Sobre los Derechos Humanos.
- 5) Ley N°20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- 6) Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.

- 7) Ley N°20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
- 8) Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- 9) Ley N°19.418, que Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- 10) Ley N°21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- 11) Decreto con fuerza de Ley N°2, de 2009, del ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación)
- 12) Ley N°20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado (Ley de Inclusión o LIE).
- 13) Decreto con fuerza de Ley N°2, de 1998 del ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del estado a Establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- 14) Decreto con fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que las complementan y modifican (Estatuto Docente).

- 15) Decreto Supremo N°315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).
- 16) Decreto Supremo N°112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren el reglamento de evaluación y reglamenta promoción de estudiantes de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
- 17) Decreto N°83, exento, de 2001, del ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de estudiantes(as) de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- 18) Decreto N°511, Exento, de 1997 del ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica.
- 19) Decreto Supremo N°24, de 2005, de Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- 20) Decreto Supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
- 21) Decreto N°2169, Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
- 22) Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de funcionamiento de los centros de estudiantes de los establecimientos

educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

- 23) Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- 24) Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- 25) Circular N°2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- 26) Circular N°3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el decreto Ley N°3.166 de 1980, del Ministerio de Educación.
- 27) Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- 28) Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- 29) Ordinario Circular N°1663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.

- 30) Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- 31) Ordinario Circular N°0379, de 07 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N°0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- 32) Resolución Exenta N°193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- 33) Ley TEA N° 21.545, publicada en el diario oficial el 10 de marzo de 2023,

ARTICULO 3 MARCO VALORICO CONVIVENCIA ESCOLAR

Los valores establecen una sociedad concreta, y también para un grupo social o una persona, aquello que es deseable o no deseable: “Los valores son los principios y criterios que determinan las preferencias y actitudes de las personas.

Los valores se han seleccionado como desafío para nuestra comunidad educativa que tiene como sello educativo **“Una cultura de altas expectativas, educación inclusiva y un ambiente de afectividad con responsabilidad hacia el medio ambiente”** donde nuestra cultura será una riqueza que conservaremos frente a los nuevos desafíos culturales del siglo XXI, avalados por altos estándares de compromiso social y ecológico que mantiene esta unidad educativa, el ejercicio permanente de la democracia entre todos los miembros de la comunidad educativa, la promoción de nuestra cultura y el rescate de nuestras tradiciones, asumiendo el devenir de las nuevas generaciones de estudiantes y alumnas que aporten generosamente sus conocimientos y competencias, donde la base sustentable de los valores humanos sea la convivencia .

La escuela es la encargada de fortalecer estos valores, mediante un trabajo hecho con profesionalismo, entregando conocimientos progresivos de sus derechos y deberes en el marco de la convivencia escolar y fomentar los valores en la educación escolar y tiene como finalidad el promover a los estudiantes de forma integradora en lo social, como también en su desarrollo personal a través de la participación en valores comunes, es por eso que generalmente decimos que la educación de calidad debe integrar valores, contenidos,

experiencias y aprendizajes positivos en las dimensiones personales, sociales y éticas de los estudiantes y alumnas.

Por esta razón antes de hablar de qué son los valores o cómo se interiorizan, es preciso compartir algunos principios clarificadores, como, por ejemplo:

- Fomentar los valores en la educación escolar tiene como finalidad el promover a los estudiantes y alumnas de forma integradora en lo social, como también en su desarrollo personal a través de la participación en valores comunes.
- Recobrar el valor social y cultural de la educación, es decir, considerarla como un bien preciso y necesario prestándole el máximo apoyo, es tarea de todos: familia, profesores, sostenedores, y sociedad en general.
- Los medios de comunicación, en especial el uso de las diferentes redes sociales es otro agente informativo que ayuda promover una sana convivencia, ya que de forma frecuentes se está informando y dando a conocer las diferentes actividades que se están realizando en la unidad educativa.
- Es posible deducir que los valores no corresponden solamente a principios éticos o morales que guían la conducta y que reflejan el ideal, de ser y comportarse, sino que dichos principios se deben encarnar en la práctica de los estudiantes y alumnas, en su conducta y acciones.
- Es importante señalar el hecho de que los valores corresponden al plano de las ideas, de los principios, pero al mismo tiempo tienen un vínculo claro con las normas y conductas. Al respecto según Giddens, “Los valores son significado y orientación a los seres humanos cuando interactúan con el mundo social. A su vez, las normas son reglas de comportamiento que reflejan o encarnan los valores de una cultura” (Giddens, 2001:52)

ARTICULO 4 PRINCIPIOS Y ENFOQUES EDUCATIVOS

El desarrollo de nuestro proyecto educativo se fundamenta en un enfoque integral que a través del diseño de nuestra oferta educativa que atiende a las necesidades de nuestra comunidad y de las potenciales de los profesionales que se ajustan al perfil del establecimiento propendemos a una formación integral de los estudiantes.

Nuestro establecimiento no selecciona, sino que atiende la diversidad de necesidades que se presentan con la convicción de que la preparación profesional y el involucramiento con

el proyecto educativo deben tender a brindar una atención que potencie al estudiante, desarrollando talentos y habilidades en todos nuestros estudiantes.

En la misma línea, los profesionales de la educación tenemos un rol integrador ya que generamos capacidades para aceptar la diversidad y aprender de ella a toda una comunidad educativa, forjando las herramientas elementales en las sociedades democráticas como la tolerancia, solidaridad y expectativa en cada uno de nuestros niños y niñas. Sentando las bases de crecimiento de una sociedad más inclusiva con menos discriminación en los diferentes ámbitos de desarrollo del país.

El Proyecto pedagógico focalizado en un curriculum basado en el desarrollo de habilidades de mediana y alta complejidad que crece al establecer estrategias diversas que permitan alcanzar las metas estratégicas en el ámbito pedagógico de todos los estudiantes independiente de sus dificultades. Con un trabajo sistemático y sustentado en el PME, con énfasis en la atención por niveles de aprendizaje para brindar un apoyo efectivo a cada necesidad, a su ritmo de aprendizaje.

Nuestras salas están diseñadas especialmente para que los niños aprendan a través de lo lúdico y tengan una constante relación con las nuevas tecnologías de la información. Se encuentran implementadas con tecnologías de la Información.

Misión:

"Educar en la diversidad con afectividad y formación valórica, desarrollando personas comprometidas con el medio ambiente y altas expectativas futuras"

Visión:

"La escuela Villa Jesús educara estudiantes con altas expectativas de aprendizaje desarrollando al máximo sus potencialidades a través de actividades académicas, artísticas, medioambientales, deportivas y científicas, involucrando a la familia en el proceso educativo para formar personas responsables, tolerantes, solidarias, resilientes, autónomas y democráticas, constructoras de su futuro y partícipes de la sociedad."

Sellos educativos de nuestra institución son

- Una cultura de altas expectativas de aprendizaje.
- Educación inclusiva e integral.
- Ambiente afectivo y valórico.
- Educación medio ambiental

Principios reguladores del Presente reglamento

1. Dignidad del ser humano: Tanto el contenido como la aplicación del reglamento interno deberán resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad, resguardando la integridad física, moral de los miembros de la comunidad escolar.
2. Interés superior del niño, niña, adolescente: Garantizar el disfrute efectivo de los derechos reconocidos por la convención de los derechos del niño para el desarrollo físico, espiritual, moral, psicológico y social.
3. No discriminación arbitraria: Considera que no hay en Chile persona ni grupo privilegiado por lo que ni la ley ni ley puede establecer diferencias arbitrarias (artículo 19 N°2).
4. Legalidad: Es obligación de los establecimientos educacionales de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Las disposiciones del presente reglamento deben ajustarse a la normativa educacional y se deben aplicar las medidas contenidas en dicho reglamento.
5. Justo y racional Procedimiento: Garantía consagrada en el artículo 19°3inciso 6 de la CPR. Las medidas disciplinarias deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el reglamento interno.
6. Proporcionalidad: Las infracciones a las normas del Reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.
7. Transparencia: Artículo 10 de la ley general de educación concerniente a consagrar el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y distintos procedimientos del establecimiento.
8. Participación: Derecho de todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo a conformidad a la normativa vigente.
9. Autonomía y diversidad: Sistema educativo se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y las normas de convivencia.
10. Responsabilidad: Se entiende que todos lo miembros de la comunidad escolar deben contar y mantener respeto por cada integrante y responsabilidad en el rol que desempeña.

ARTICULO 5 BREVE RESEÑA HISTORICA

La Escuela Villa Jesús de Coelemu fue creada el 20 de junio de 1917, según decreto supremo N°2081, con el nombre de Escuela Superior de Hombres N° 36 de segunda clase. esta denominación permanece hasta el año 1928, ya que debido al aumento de su dotación de docentes y de la matrícula, se pasa a llamar Escuela Superior de Hombres N°6.

Desde el año 1979, año de reestructuraciones educacionales, la escuela se identifica como unidad educativa de 71. En la actualidad su denominación corresponde a Escuela Villa Jesús de Coelemu.

La escuela ha ocupado hasta el momento tres edificaciones, el primer local era de material, ubicado frente a la plaza de armas; contaba con un teatro en el que se realizan todas las actividades culturales del pueblo, el terremoto de 1939 destruye totalmente el edificio, levantándose en el mismo lugar una construcción de emergencia con un pabellón que posteriormente incluyó otro similar.

El edificio actual se emplaza, desde el año 1985, en la población Santa Gertrudis y desde el año 2002 posee un amplio edificio de dos pisos que permitió atender a los cursos de 3° a 8° año bajo régimen de jornada escolar completa.

ARTICULO 6 FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

6.1 Niveles de Enseñanza - financiamiento

El establecimiento publico sin fines de lucro. cuenta con una oferta educativa que va desde educación Parvularia, Curso especial y Educación básica. Cuenta con Programa de Integración escolar para atender las necesidades educativas de los estudiantes.

Cuenta con una serie de Talleres extraescolares en las áreas medioambientales, Ciencias, Robótica, Deporte, Danza, Artes y música que permiten el desarrollo integral del estudiante y espacios de sano ocio.

6.2 Horarios de Funcionamiento

El horario de funcionamiento que regirá para el establecimiento será de 07:30 a 18:30 horas. Ingreso de funcionarios de servicios menores.

La jornada de la mañana será de 08:30 a 13:30

Ingreso de los estudiantes será a las 08:30

Primer recreo y desayuno será de 10:00 a 10:20

Segundo recreo será 11:50 a 12:00

El horario de almuerzo, recreo de los estudiantes y docentes será desde 13:30 a 14:30

Jornada de la Tarde de los estudiantes será desde 14:30 a 16:00

Los talleres extraescolares funcionan de lunes a viernes desde 16.15 a 17:30

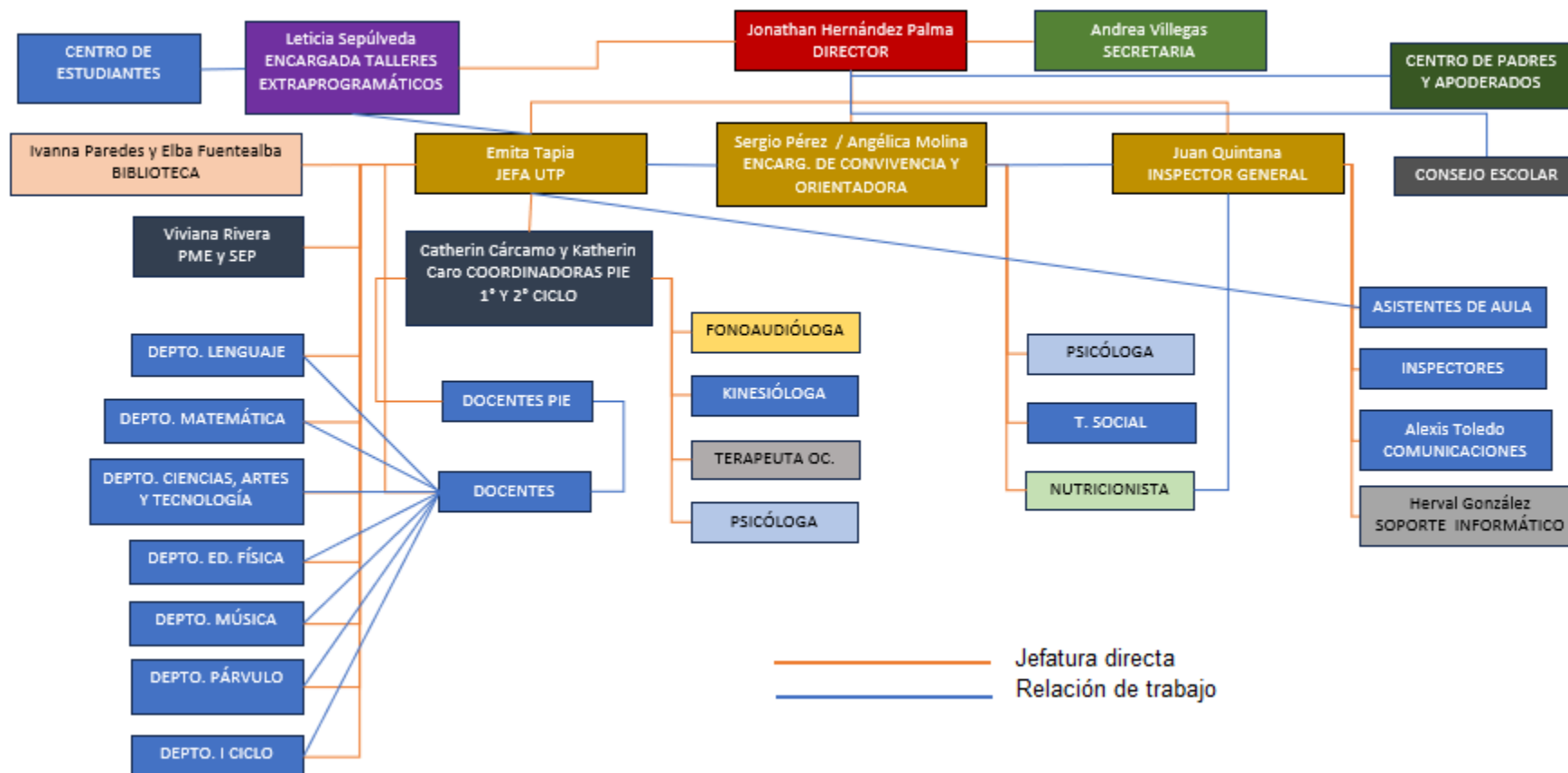
Los días Lunes o miércoles según organización de dirección y/o UTP se realizarán jornadas de reflexión, consejo de profesores, consejo administrativo.

6.3 Ingreso y Salida del establecimiento

Calle Héroes de la Concepción Ingreso y Salida estudiantes de Primer y segundo ciclo Básico entrada principal.

Calle Héroes de la Concepción Portón Lateral Salida Educación Parvularia.

6.4 Organigrama



6.5 Retiros de estudiantes.

Los retiros de estudiantes antes de terminada la jornada normal de clases debe realizarse de forma presencial por el apoderado o apoderado suplente, firmando el libro de salida con sus datos personales. Dichos retiros deben responder a eventos importantes e impostergables de forma tal de privilegiar la asistencia y el normal desarrollo del estudiante en clases.

6.6 Medios de comunicación para dar a conocer información a madres y apoderados

- Comunicación escrita /correo electrónico
- Comunicación personal y/o Telefónica
- Entrevista Personal/ online
- Circular Oficial
- Comunicación a través de sitios oficiales Pagina del establecimiento y/o Facebook.

6.7 Medidas de higiene del establecimiento educacional

Nuestro establecimiento cuenta con un programa de limpieza, desinfección y mantención de la infraestructura de nuestra escuela, con el objetivo de proteger la salud de nuestra comunidad educativa.

Para cuidar, mantener y proteger nuestra comunidad y establecimiento es que nuestro establecimiento cuenta con plan de trabajo de higiene y seguridad (PISE) en el cual se encuentra el programa de control de plagas, mantención de los extintores, programa de higiene y desinfección. (Anexo PISE o protocolo de higiene del establecimiento).

- Programa de higiene y desinfección de los servicios básicos del establecimiento.
- Programa de higiene y desinfección del comedor escolar.
- Programa de higiene y desinfección de comedor de funcionarios.
- Programa de higiene y desinfección de aulas, laboratorios, bibliotecas, oficinas, hall, etc

ARTICULO 7 REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISION

Nuevo Sistema de Admisión Escolar

En junio del año 2015 se publicó la Ley 20.845, de Inclusión Escolar, que conlleva grandes transformaciones al sistema educacional chileno, siendo uno de sus ejes principales el fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado. Esta Ley crea el nuevo Sistema de Admisión Escolar, que comenzó a instalarse a partir del año 2016 para aquellos estudiantes que deban postular a los niveles de Prekínder, kínder, primero básico, séptimo básico y primero medio.

Las y los apoderados deberán postular a los estudiantes de los niveles señalados y que, además:

Por primera vez postulen a un establecimiento educacional municipal y que reciba subvención del Estado.

Deseen cambiarse de establecimiento

Deseen reingresar al Sistema Educativo No tienen que postular:

Los estudiantes que se encuentran matriculados en el establecimiento

Los estudiantes que quieren cambiarse a un establecimiento particular pagado.

Los estudiantes que quieran ingresar a una Escuela Especial

1. POSTULACIONES

En el caso que existan más postulantes que cupos, los establecimientos completarán estos cupos a través de un proceso aleatorio; es decir, deberán realizar un sorteo transparente y democrático donde los postulantes tengan exactamente las mismas oportunidades de ingresar. Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

- En primer lugar, a las hermanas(os) que estén matriculados en la Escuela
- En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- En tercer lugar, a los hijos e hijas de los funcionarios del establecimiento

- En cuarto lugar, a las y los estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.

La matrícula de los estudiantes(as) la efectúan los padres y apoderados. Para el proceso de matrícula:

Tienen prioridad:

- a) Estudiantes promovidos de la Escuela.
- b) Estudiantes repitentes de nuestra Escuela.
- c) Estudiantes de establecimientos rurales de la Comuna.
- d) Estudiantes con traslados de otras comunas. Deberán presentar:
 - a) Certificado de nacimiento del alumno.
 - b) Informe de personalidad.
 - c) El último certificado de estudios.

Al formalizar el ingreso a la escuela los padres y/o apoderados recibirán un extracto del reglamento de convivencia escolar actualizado dentro del mes de marzo.

ARTICULO 8 REGULACION SOBRE EL UNIFORME

La presentación personal promueve el cuidado personal en cada etapa del desarrollo. El uniforme sugerido es el aprobado por el Centro General de Padres, y debería usarse durante el año escolar para promover el sentido de pertenencia con la institución. Es de consideración señalar que existirán casos eventuales donde se aplica excepcionalidad en el uso del uniforme por razones presentadas a Dirección cuya temporalidad puede ser total o parcial.

Señalar que en ningún caso la adquisición del uniforme estará supeditado a algún proveedor.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar o alguna medida disciplinaria.

Evitar asistir a clases con vestuario de color; salvo cuando lo establezca por caso especial la Dirección del establecimiento, Centro de estudiantes o Centro de Padres y/o Apoderados según acuerdo tomado con anterioridad.

Uniforme Estudiantes femenino: Para todas las actividades institucionales y deportivas se considera el buzo institucional. Se mantiene presente la polera institucional, falda escocesa, calcetas grises, sweater institucional y calzado negro, pantalón de tela color gris.

Uniforme Estudiantes masculino: Para todas las actividades institucionales y deportivas se considera el buzo institucional. Se mantiene presente la polera institucional, pantalón de color gris recto, sweater institucional y calzado negro.

Uniforme Embarazada: Las estudiantes embarazadas podrán utilizar ropa cómoda, velando por su tranquilidad y bienestar del hijo/a en gestación.

Uniforme Transgénero: El estudiante usara el uniforme según su identidad de género con la cual se sienta identificada/o. Procedimiento previo a acuerdo entre la familia, quien brinda la autorización y velando por el resguardo en su proceso de transición de identidad sexual. Evitando mal uso de este derecho por parte de otros miembros de la comunidad.

ARTICULO 9. PROCEDIMIENTO DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

Se suspenderán las actividades de los estudiantes por causas justificadas con la autorización de la autoridad comunal, DEPROE, SEREMI tales como:

- Corte suministros básicos
- Actividades de calendario escolar
- Imprevistos de emergencia y /o catástrofe
- Celebraciones comunales
- Entre otras.

Ante esta situación se comunicará a las madres y apoderados por escrito y en medio de comunicación formal (página del establecimiento). El encargado de transporte escolar se encarga de avisar a los transportistas escolares.

ARTICULO 10 REGULACIONES SALIDAS PEDAGOGICAS.

Toda actividad de salida Pedagógica independiente de su duración debe contar con una planificación que permita identificar el objetivo de aprendizaje que acompaña la realización de dicha actividad y la importancia como experiencia de formación para los estudiantes. Toda actividad asociada a procesos de aprendizaje cuenta con seguro escolar desde el trayecto y su realización.

Para la realización de la actividad se debe entregar la autorización por escrito a todos los estudiantes participantes. Solo quienes tienen autorización firmada puede viajar. Se debe considerar la cantidad de adultos adecuada para el número de estudiantes participantes de forma que resguarde la actividad y la seguridad.

La realización del viaje debe contener una hoja de ruta que debe incluir los datos de todos los participantes, teléfonos de emergencia, medidas de seguridad y las copias de las autorizaciones

Todas las salidas pedagógicas deben ser comunicadas al departamento provincial de educación por medio de un formulario que debe contener los siguientes datos.

Datos del establecimiento, Datos del director, datos de la actividad, fecha y hora, niveles, datos del profesor responsable, autorización de los apoderados firmadas, listado de docentes que asisten a la actividad, datos de apoderados que asistirán a la actividad, planificación técnico pedagógico, objetivos transversales de la actividad

Requerimientos de información del transporte indispensables para su realización tales como: Datos conductor, patente vehículo

Contar con las autorizaciones por cada estudiante que participe en la actividad pedagógica, proporcionadas por el apoderado en formato escrito.

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA Y PROTECCION A LA MATERINIDA Y/ PATERNIDAD.

Monitorear la implementación del proyecto de integración escolar evaluando los logros de aprendizaje en todos los ámbitos formativos de los estudiantes para el mejoramiento de los procesos de enseñanza y el trabajo colaborativo.

Acompañar, evaluar y retroalimentar sistemáticamente las prácticas de enseñanza y evaluación que imparten los docentes.

Identificar las fortalezas y debilidades de cada docente de manera de asignarlo al nivel,

asignatura y curso en que pueda alcanzar su mejor desempeño.

Coordinar y monitorear el área por medio de un liderazgo pedagógico que fortalezca un triángulo instruccional tendiente a la mejora de los aprendizajes de las y los estudiantes.

Asegurar la implementación de estrategias para identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes que presenten dificultades en los aprendizajes o en los ámbitos conductual, afectivo o social.

Objetivos e indicadores Gestión Pedagógica

Fortalecer y alinear las planificaciones de nuestro establecimiento desde pre kínder a 8^a año básico en las asignaturas de lenguaje y comunicación y matemáticas poniendo énfasis en la nivelación y priorización.

El 100% de los docentes de lenguaje y comunicación y matemática fortalecerán y alinearán sus planificaciones con énfasis en nivelación y priorización.

Fortalecer el aprendizaje por medio de un trabajo interdisciplinario en el que se desarrollen habilidades de orden superior, según contexto, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática.

El 90% de los docentes fortalecerá el aprendizaje por medio de habilidades de orden superior abordables según contexto en todos los estudiantes para que las apliquen en su desarrollo educativo y social.

A su vez cada instancia de evaluación se debe constituir en una fuente importante de información para retroalimentar el proceso educativo y el trabajo de cada estamento o función de la Escuela.

El foco de mejoramientos es: el enfoque pedagógico, la cobertura curricular, el logro de los aprendizajes, motivación escolar, participación y formación ciudadana.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCUELA VILLA JESUS

CAPITULO 2 DE LOS APODERADOS

La familia es el primer núcleo educativo y por tanto los Padres de Familia serán los primeros colaboradores en la formación de sus hijos. Su acción será directa y participativa y por medio de un control afectivo y el testimonio de vida ejemplar, integrarán la comunidad educativa en un objetivo común.

Sera el apoderado titular, aquel que se encuentra registrado en la ficha de matrícula respectiva, el único representante que la Escuela reconocerá como oficial, para resolver o atender problemáticas en cuanto a la índole académica y disciplina. En caso de presentar problemas de distancia o situación laboral el apoderado debe presentar otro representante que tendrá la calidad de apoderado suplente, en cuyo caso debe estar registrado en ficha de matrícula.

2.1 DERECHOS DEL APODERADO

1. Conocer las calificaciones y avance educativo obtenido por el estudiante.
2. Plantear sus inquietudes sobre el proceso académico respetando el conducto regular establecido por el establecimiento dependiendo de su situación.
 - a) Si es académico
 - Profesor/a de asignatura
 - profesor/a jefe
 - jefa/e Unidad Técnico Pedagógico
 - b) Si es disciplinaria
 - Profesor/a jefe
 - Inspector/a general

3. Que en la escuela se imparta el tipo de educación definido por el Proyecto Educativo, dentro del marco de las leyes vigentes.
4. Exigir al establecimiento que les sea garantizado que sus hijos o pupilos tengan acceso a un sistema gratuito de educación financiado por el estado.
5. Ser recibidos por los profesores de la escuela en los horarios de atención de apoderados y recibir información periódica sobre la situación de su hijo, en los aspectos académicos y en el proceso de maduración afectiva y social.
6. Participar de las reuniones de Apoderados cuando sean convocados para tratar asuntos relacionados con la educación de su hijo(a), o de temas y/o actividades organizadas por el Centro General de Padres.
7. Participar en las actividades eleccionarias para la formación del Centro General de Padres.
8. Recibir por parte de la Escuela diversas instancias de formación Integral a través de jornadas, Charlas, reuniones, actividades recreativas, etc. para contribuir en el proceso de formación de los estudiantes.
9. Recibir ayuda o asesoría de distintos estamentos: UTP, Inspectoría General, Orientación, Psicólogo, Asistente social, Dirección, que le permitan resolver situaciones y/o problemas puntuales con respecto a su pupilo siguiendo siempre el conducto regular.
10. Recibir información sobre el rendimiento y situación escolar a través del informe mensual o entrevista con el profesor jefe y/o de asignaturas.
11. Tendrá derecho a conocer el reglamento que rige a su hijo/a, pupilo/a de acuerdo al nivel en que se encuentre: Reglamento de Evaluación y Promoción y Reglamento de Convivencia Escolar.
12. Estar eximido de todo tipo de cobro, salvo aquellos correspondiente a la organización de curso, CCPP y fines específicos
13. Recibir oportunamente la información referida a cambios de horario, citaciones, reuniones sobre cualquier situación técnico pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo a través de los medios de comunicación formales disponibles. Tales como, Nota escrita, circulares, llamados telefónicos, correo electrónico.

2.2 DEBERES DEL APODERADO

1. Conocer y acatar el Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación de la Escuela, comprometiéndose en hacer cumplir y respetar dichos reglamentos, por parte de su hijo/a o pupilo.
2. Asistir a la escuela cuando sea citado por el profesor, Inspectoría general, Dirección para abordar materias académicas y mantenerse informado.
3. Conocer y colaborar con el Proyecto Educativo del Establecimiento.
4. Firmar el libro de salida de la Escuela cuando retira a su pupilo o hijo(a). Entregar toda la documentación necesaria en procesos de matrícula y registro PIE
5. Respetar, la dignidad y el ejercicio de las competencias técnico profesionales del Personal Docente y apoyarlos en la función de su labor en beneficio de la formación de su hijo/a.
6. Velar por un comportamiento positivo y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar, particularmente con profesores y apoderados sea en reuniones o fuera de ellas, evitando la crítica en su ausencia, como las discusiones estériles.
7. Participar activa y positivamente en todas las instancias de formación humana que organice la Escuela: Reuniones mensuales, asambleas, jornadas, Charlas para padres, etc.
8. Justificar personalmente en Inspectoría, las ausencias de sus hijos a clases.
9. Cada apoderado que falte a reunión debe darse por enterado y acatar los acuerdos tomados, solicitando información a través de la directiva de su curso.
10. Ningún apoderado podrá ingresar a las dependencias de la escuela sin la autorización de la Dirección. Se dejará al estudiante en Hall de ingreso.
11. Respetar el cumplimiento de horario de los estudiantes, así como el cumplimiento en las citaciones al establecimiento y los horarios establecidos.
12. Presentarse al establecimiento en forma sobria, cortés y sin demostración de conductas agresivas, en caso contrario, se informará a la Dirección o Inspectoría de la situación, tomándose las medidas de inmediato, esto es, llamando al Carabinero amigo de la escuela o quien corresponda, con el fin de prevenir y dar seguridad a las personas en forma expedita.

13. Velar por el cumplimiento en el horario de llegada y salida de los estudiantes, tanto de los que utilicen furgones escolares como los que utilicen otras formas de movilización.

15. Mantener comunicación fluida con profesor jefe e informar de tratamientos médicos con su debida documentación.

16. Fomentar, incentivar, cautelar y exigir a su pupilo una actitud de respeto hacia sus profesores, compañeros y demás funcionarios la Escuela.

17. Velar por la presentación personal de su pupilo y del comportamiento dentro y fuera del establecimiento.

18. Responsable de reponer cualquier deterioro o destrozo que ocasione su pupilo, lo más pronto posible.

19. Asistir a las reuniones de centro de apoderados cuando corresponda.

20. Informar a quien corresponda cuando, por prescripción médica, su pupilo deba ingerir algún medicamento en horas de permanencia del establecimiento.

21. Evitar juicios y opiniones que descalifiquen a algún miembro de la comunidad educativa, de forma oral, escrita o usando medios digitales, actuando con tolerancia y siguiendo los protocolos establecidos.

22. Respetar al máximo el conducto regular: ya sea de carácter pedagógico: es decir, profesor jefe UTP y/o conductual, es decir: Profesor jefe, inspectoría general y encargado de convivencia, Dirección, dependiendo de la naturaleza del problema. Se llevará registro de registro de apoderados y entrevistas de estos.

23. Contar con un teléfono habilitado y actualizado para casos necesarios y emergencias en Inspectoría general, preocupándose de mantenerlo encendido y cercano, en horario de clases.

24. Tienen la obligación de informar acerca de la situación del vestuario de uniforme de sus hijos(as).

25. Entregar documentación medica de su pupilo en un plazo de 48 horas, así como informar de cualquier situación asociada a salud del estudiante para brindar la mejor atención.

El establecimiento no se responsabiliza por los estudiantes que se queden en el Establecimiento una vez que haya terminado el horario normal de clases o actividades extra escolares, o por los que vienen a él durante sus horas libres, lo que será de responsabilidad de los padres o apoderados.

Firmar el registro de Anotaciones positivas y/o negativas de su hijo en el libro de clases, cada vez que éstas sean dadas a conocer al apoderado por profesor jefe.

25. Fomentar en sus pupilos la asistencia y puntualidad, manteniendo la permanencia en el establecimiento.

26. Evitar que los estudiantes asistan con objetos de valor y /o elementos tecnológicos (celular, Tablet, camas de video etc.). Fomentar el cuidado de sus prendas de ropa ya que la escuela no se hace responsable por el extravío y perdida.

27. Presentarse al establecimiento de forma inmediata ante alguna situación medica y/o en servicio de salud ante un accidente escolar. Si por razones de trabajo u otro motivo no puede asistir, deberá enviar a un adulto responsable de su confianza, quién debe asistir con su carnet de identidad. El apoderado deberá comunicar vía telefónica a Inspector general la identidad de la persona que hará el retiro.

28. Cautelar el cuidado físico y psicológico de su pupilo, manteniendo los cuidados garantes de un sano crecimiento.

2.3 FALTAS DE LOS APODERADOS

Se entenderá como falta toda acción que contravenga los deberes estipulados en este reglamento. Sin embargo, especial atención generan las siguientes acciones.

-Ingresar a las salas de clases durante las actividades escolares sin autorización.

-Vulnerar física, psicológicamente los derechos de su pupilo dentro como fuera del establecimiento.

-Organizar actividades fuera de la Escuela, utilizando el nombre de ésta, sin contar con la autorización de la Dirección.

- Faltar el respeto de cualquier forma, dentro y fuera del establecimiento, al personal de la Escuela.

-Sostener un trato ofensivo y/o violento con cualquier integrante de la comunidad educativa, tales como: gritar, descalificar, insultar o amenazar, usar vocabulario obsceno, amedrentar, o cualquier tipo de acción violenta, entre otros. Esto da lugar a ser removido en su calidad de apoderado, y el establecimiento se guarda el derecho de dejar constancia en Carabineros, derivar a tribunales de familia, u otra acción legal.

-Presentarse en estado de intemperancia.

-Tener una conducta que desprestige a la Escuela o sea contraria a las enseñanzas de la misma.

-Apoderado que faltase el respeto hacia su pupilo, docentes y/o funcionarios del establecimiento dentro de este, tanto de forma física, verbal, como también así por el uso de las diferentes redes sociales.

2.4 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Frente a algún tipo de falta mencionada anteriormente o alguna otra y se le solicitara entrevista con Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar dejando registro de esta, de tal forma de poder llegar a acuerdo y solucionar diferencias.

Ante una acción persistente que vulnera los derechos de algún miembro de la comunidad escolar se solicitara cambio de apoderado.

Apoderado suplente asumirá in situ la responsabilidad del apoderado titular por falta.

Dependiendo de la falta informar a los departamentos de protección al menor (OPD, AFT, Hospital) o a la institución que corresponda.

Dependiendo de la gravedad de la falta solicitar la presencia de fuerzas de orden publica y correspondiente denuncia.

2.5 PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTOS GENERALES PARA PADRES Y APODERADOS

En virtud del espíritu de altas expectativas y afectividad como sellos de nuestro establecimiento educacional, es que determinamos espacios para reconocer a aquellos Apoderados que impulsan a través de su accionar el proyecto educativo, se comprometen con la labor de apoyar el proceso educativo y son ejemplo para sus pares.

Para destacar la labor realizada de las apoderadas y apoderados se ha determinado los siguientes reconocimientos:

- Entrega de Reconocimiento en Acto para toda la comunidad Escolar
- Recepción honorífica.
- Publicación del reconocimiento en las redes sociales y pagina del establecimiento
- Entrega de Reconocimiento del Sostenedor.

CAPITULO 3 DE LOS ESTUDIANTES

3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

La Escuela Villa Jesús de Coelemu reconoce y garantiza los siguientes derechos a todos sus estudiantes y alumnas:

1. Recibir una educación de calidad y equidad según los planes de estudios vigentes y que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Conocer al personal de la Escuela: directivo, docentes, profesionales, inspectores, personal administrativo y auxiliares de servicios menores. // Directivos, docentes y asistentes de la educación.
3. Ser recibido por los directivos y/o docentes para ser escuchados en sus justas peticiones, siempre que las formule correcta y oportunamente, usando siempre el conducto regular.
4. Ser respetado por las personas que lo rodean: directivos, docentes, inspectores, administrativos, auxiliares de servicios menores y estudiantes. // Directivos, docentes y asistentes de la educación.
5. Ser escuchados y atendido su caso por Encargado de Convivencia Escolar, Orientador e Inspector General del establecimiento, de suerte tal de guiarlos hacia la solución del problema a través de la mediación.
6. Conocer los objetivos de cada sector y/o subsector de aprendizaje y las unidades de aprendizaje, como, asimismo, de los métodos y procedimientos para poder estudiar y cumplir con sus deberes escolares.
7. A estar protegido por el seguro escolar, cuyo articulado será informado en reunión de apoderados.
8. Conocer oportunamente el sistema de evaluación, el calendario de pruebas el resultado de estas últimas dentro de un plazo máximo de quince días de aplicado dicho instrumento. Esto también se aplica para las pruebas globales de fines de semestre.
9. En caso de enfermedad, se cautela las condiciones similares de evaluación para el estudiante, para ello el apoderado debe entregar el respectivo certificado médico en Inspectoría General. Las excepciones sin certificado médico serán consideradas por el docente y la jefatura Técnica.
10. A que todo hecho o actividad que realice la Escuela, sea de colaboración o ayuda a sus

compañeros o a sus semejantes, de buen y constante cumplimiento de las normas relativas

a la presentación personal, la asistencia diaria a clases, el buen rendimiento y la participación destacada en actividades curriculares de libre elección, queden registrados en su Ficha Individual bajo el rubro "Observaciones positivas", lo que le servirá como antecedente para su currículo.

11. Conocer oportunamente las observaciones negativas que se le imputen, con el propósito de tomar debida razón de ellas, de las sanciones que se le aplicaran para prevenir las consiguientes consecuencias.

12. En el evento que el estudiante trasgreda una obligación tendrá derecho a los procedimientos señalados y derivados de la ley 20.845. Los antecedentes serán entregados a Dirección, quien dictara resolución definitiva.

13. Participar libremente y sin exclusión, en las diversas acciones extracurriculares o extra programáticas que ofrezca nuestra Escuela.

14. A que se respete la integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujetos de trato vejatorio sobre aspectos derivados de su identidad sexual y de genero por parte de algún miembro de la comunidad educativa

15. Poder adquirir alimentación saludable, dentro de las dependencias del establecimiento que pudiesen eventualmente hacer ventas de alimentos, convivencias, celebración de cumpleaños, etc.

16. Al reunirse y asociarse como estudiantes de un curso con un docente para recibir la respectiva asesoría.

17. Recibir el reglamento de Centro de recursos y aprendizajes CRA, los préstamos, devoluciones.

3.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE

Junto con reconocer los derechos fundamentales de los estudiantes y alumnas, existen deberes que éstos deben cumplir en su vida estudiantil. Estos se refieren a las responsabilidades que deben cumplir nuestros estudiantes/as dentro y fuera del Establecimiento Educacional y que les permitirán alcanzar los objetivos anteriormente propuestos.

Los deberes indican una forma de comportamiento positiva de los estudiantes, por lo que su incumplimiento, determinará la aplicación de sanciones.

SON DEBERES de los estudiantes de la Escuela:

1. Conocer y acatar el reglamento Interno de Convivencia Escolar de la Escuela. Respetando normas de disciplina dentro y fuera del establecimiento.
2. Respetar a los compañeros/as, profesores/as y personal del Establecimiento, colaborando con ellos en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca la integración y el trabajo escolar.
3. Estudiar para alcanzar el logro de los aprendizajes en las asignaturas de su plan de estudio.
4. Asistir al 100% de las clases, actividades, con puntualidad en su ingreso y salida.
5. Se sugiere estar correctamente uniformados para asistir a clases, con su uniforme oficial en sala y con buzo de la Escuela en actividades deportivas y/o recreativas.
6. Usar lenguaje adecuado en todo momento tanto con sus compañeros como con todos los integrantes de la comunidad escolar.
7. Presentar justificativo por atraso o inasistencia otorgado por inspectoría, solicitado previo a ingreso de clases.
8. Colaborar en el mantenimiento de la disciplina, aseo, ornato de las salas y dependencias del establecimiento.
9. Cuidar el material de enseñanza que le facilita el establecimiento para el estudio: Guías, mapas, libros, equipos tecnológicos. Responsabilizando su devolución.
10. Respetar normas de Transporte escolar, y el cuidado de este, debiendo tener un comportamiento respetuoso, disciplinado, acorde a su calidad de estudiante, respetando en todo momento tanto a los tíos conductores como a los otros niños que viajan. Evitar agresiones, empujones y descalificaciones.
11. Respetar normas de Comedor, siendo respetuosos, correctos y disciplinados, respetando el orden de la fila, evitando los empujones, el quitar los puestos y el lanzar comida. Deben también preocuparse de dejar limpio su puesto en la mesa al momento de retirarse.
12. Respetar los tiempos de recreo en el patio, hasta que el toque de campana o timbre indique el momento de entrar a clases junto con el profesor/a, llegando a tiempo y evitando los atrasos. Si el estudiante se atrasa al entrar a clases será registrado por el inspector de pasillo correspondiente en una planilla del curso para atrasos. Se considera como atraso el ingreso después del comienzo de la jornada de trabajo y/o también después de comenzada

la clase y cuando los atrasos sean reiterados, el apoderado deberá justificar personalmente dicha situación en Inspectoría general.

13. Mantener en buen estado las dependencias del establecimiento, haciendo uso adecuado de servicios higiénicos, comedor, hall, pasillos, salas de clases.

14. Asistir a clases; las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado titular, personalmente a Inspectoría general.

15. Mantener una presentación adecuada y asistir a los actos y actividades organizadas por la Escuela o en los que haya comprometido su participación.

16. Mantener el respeto frente a toda manifestación afectuosa, entre sus compañeros/as, respetando límites personales dentro y fuera (límites cercanos) al establecimiento.

17. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa. Los estudiantes no podrán faltar el respeto, verbal, físico o a través de cualquier otro medio de expresión, a otros compañeros y/o funcionarios, dentro o fuera de la escuela, incluido las redes sociales tales como Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, Telegram, mensajes de textos, WhatsApp (ley 20536/art 16 B).

CAPITULO 4 DE LOS FUNCIONARIOS

4.1 PERFIL DOCENTE

Perfil docente

Impartir las clases en función de los Objetivos de Aprendizaje estipulados en las Bases Curriculares.

Conducir las clases con claridad, rigurosidad conceptual, dinamismo e interés.

Utilizar estrategias efectivas de enseñanza-aprendizaje en el aula, considerando a los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Manifestar interés por sus estudiantes, les entregan retroalimentación constante y valoran sus logros y esfuerzos.

Lograr que la mayor parte del tiempo de las clases se destine al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Lograr que los estudiantes trabajen dedicadamente/activamente, sean responsables y estudien de manera independiente.

Respetar y aplicar el Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia del establecimiento

Manifestar capacidad de trabajo con pares, trato adecuado, amable con colegas y apoderados

Propiciar un ambiente de respeto en espacios de trabajo compartidos y adecuarse al contexto de estos, según las responsabilidades y cargos de las personas que se encuentren en el lugar.

Respetar el horario de llegada y de funciones, para optimizar el tiempo laboral y responder a los requerimientos de Dirección, Unidad Técnica, Inspectoría General, Convivencia Escolar y Programa de Integración.

Debe estar actualizado y profundizar sus conocimientos disciplinares y didácticos, del currículum vigente, y del uso de las herramientas digitales, para apoyar el aprendizaje y desarrollo integral de sus estudiantes.

Perfil profesor jefe:

Lograr vinculación con las y los estudiantes y apoderados/as, fomentando una comunicación cercana y expedita.

Gestionar el tiempo necesario en función a la jefatura del curso, propiciando a compartir experiencias y estrategias de su curso con sus colegas.

Abordar y derivar las necesidades de las familias de las y los estudiantes al equipo idóneo del establecimiento.

Utilizar un lenguaje adecuado con las y los apoderados, fomentando el cumplimiento de los objetivos de las entrevistas, citaciones o reuniones mensuales.

Adecuarse a los distintos contextos familiares de los estudiantes, en la forma de comunicarse, para facilitar la comprensión del mensaje.

Mantener un compromiso con la función de profesor/a jefe, el que se vea reflejado en la participación de la toma de decisiones respecto a sus estudiantes y del conocimiento a los hechos asociados a ellos, dentro del establecimiento.

4.2 DEBERES DE LOS/LAS PROFESORES/AS

Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.

Realizar las horas de clases que les correspondan de acuerdo al plan de estudios y al horario establecido al inicio del año escolar, manteniendo puntualidad en ingreso y requerimientos solicitados.

Contribuir a formar el carácter del alumno, incentivando la voluntad, el respeto, el esfuerzo y la responsabilidad.

Fomentar en sus estudiantes valores y hábitos positivos a través del ejemplo y del desarrollo de la disciplina.

Mantener buenas relaciones con los estudiantes siendo un adulto cordial, acogedor y comprensivo, que guíe, que encauce y corrija la formación general del educando.

Mantener expedita comunicación con sus colegas, con la UTP, Inspectoría General, Orientación y otros organismos de la escuela.

Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento, resguardando los bienes que se le confían.

Mantener una presentación adecuada, acorde a la función que desempeña.

Cumplir íntegramente su horario de permanencia, desarrollando las actividades curriculares lectivas y no lectivas que se le asignen o asuma.

Participar en los consejos técnicos/administrativos, cumpliendo con los acuerdos y requerimientos establecidos, de igual manera participar a todos los actos culturales, educativos y cívicos que se desarrollen en el establecimiento.

Mantener al día la documentación que le corresponde y entregar en forma oportuna la información que se le requiera, especialmente la relacionada con el registro de contenidos, firmas, calificaciones, entre otras.

Cumplir ordenadamente con las formalidades emanadas del MINEDUC; en lo relativo al libro de clases, firmas, registro de materias o actividades impartidas; de igual manera con lo relativo a la legislación laboral.

Colaborar en las actividades administrativas del establecimiento (organización de actos, matrículas, visitas de estudio, registro de calificaciones en el computador, entre otros).

Preparar material educativo para mantener un banco de datos didácticos en la carpeta de departamento para ser utilizados en caso de permiso o licencia médica.

Pasar asistencia al inicio de cada hora de clases.

En la primera hora exigir el pase de justificación a los estudiantes insistentes el día anterior.

Los profesores deberán mantener informada a UTP de todo su trabajo pedagógico con anticipación, tanto del trabajo en el aula, salidas pedagógicas y de las reuniones con los padres y/o apoderados.

Dentro de su labor educativa y docente deberá abstenerse de hacer manifiesta su tendencia política.

Todos los profesores deberán participar y colaborar en reuniones técnicas con el fin de mejorar el aprendizaje en los estudiantes.

No utilizar delante de los estudiantes un lenguaje impropio al referirse a un funcionario del establecimiento.

Respetar el conducto regular para abordar diferentes problemáticas.

Cuidar y resguardar los bienes materiales que se les confían y dar buen uso a las dependencias del establecimiento.

Mantener un lenguaje adecuado y ética profesional en su relación con los pares evitando descalificaciones presenciales o a través de medios digitales.

Respetar espacios comunes tales como sala de profesores, baños, salas PIE entre otras manteniendo uso, limpieza, volumen y lenguaje adecuado al lugar de trabajo.

4.3 DERECHOS DE LOS/LAS PROFESORES/AS

Desarrollar las funciones en un ambiente limpio, seguro y con la infraestructura adecuada.

Ser escuchados, respetados y tratados como profesionales, no dañando su integridad física y psicológica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Trabajar en un clima organizacional adecuado y de sana convivencia democrática.

Conocer las observaciones que se le registren en su hoja de vida.

Qué se respeten sus horas de descanso y recreo.

Intervenir en la elaboración y marcha del proyecto educativo de la institución.

Participar en la toma de decisiones importantes que afecten al establecimiento.

Privacidad en el tratamiento de su vida personal y familiar.

Expresar y escuchar opiniones e ideas discrepantes en un ambiente de respeto y tolerancia.

Recibir y/o entregar información oportuna de lo que ocurre al interior de la comunidad escolar.

Los profesores podrán aplicar y desarrollar las estrategias metodológicas que estimen convenientes siempre que estas favorezcan aprendizajes significativos de todos sus estudiantes/as.

Participar activamente en programas de intercambio de experiencias educativas.

Disponer de facilidades para perfeccionarse y capacitación

Recibir un trato digno y respetuoso de directivos, colegas, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes.

Participar en el programa de prevención y seguridad de la unidad educativa para promover, disponer de condiciones y acciones seguras en el trabajo escolar.

4.4 PERFIL DEL ASISTENTE DE LA EDUCACION

Estar comprometido con el proyecto educativo institucional, principios y valores trabajando en función de estos lineamientos.

Ser responsable en las tareas encomendadas y colaboradores del proceso académico y formativo de los estudiantes como modelos de conducta.

Utilizar un lenguaje claro y amable acorde con el rol educador que se tiene en un establecimiento.

Ser prudente en el manejo de la información, proporcionando aquello que se ha informado de manera oficial o dirigir la duda a quien la pueda solucionar de forma óptima.

Fomentar y mantener iniciativa y ética de trabajo, con el cumplimiento de funciones y actitud pro activa y propositiva.

Desarrollar empatía y tolerancia en el trato con los distintos integrantes de la comunidad educativa, propiciando la colaboración en el desarrollo de ambientes propicios para el trabajo.

Tener una presentación adecuada, acorde a la función que se desempeña.

Estar informado de aquello que compete a su función.

Manifiestar capacidad de trabajo entre pares y trato adecuado y amable con colegas y apoderados

En concordancia con la misión del establecimiento y sus objetivos estratégicos los profesionales de apoyo del establecimiento tienen una responsabilidad y compromiso con la mejora y logros de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Es de necesidad imperiosa que el profesional de apoyo se comprometa con el proyecto educativo del establecimiento, tendiente a realizar un trabajo exhaustivo, de apoyo a la familia, de compromiso con el avance de los estudiantes.

Los profesionales deben tener habilidades que permitan encaminar un trabajo colaborativo y productivo, en concordancia con el equipo PIE, docentes de aula y equipo UTP.

Los profesionales deben participar de los consejos de profesores, reuniones del Programa de Integración y análisis de estudios de caso en la medida que son programados y coordinados por el equipo PIE y Equipo UTP.

Semestralmente los profesionales deben dar cuenta de los avances que las y los estudiantes han logrado, para tomar decisiones y optimizar los procesos pedagógicos y administrativos en post de la mejora de su aprendizaje. Estas acciones deben ser coordinadas con la dirección del establecimiento.

El trabajo de los profesionales debe estar coordinado con los requerimientos y necesidades de nuestro establecimiento en relación con los diagnósticos y conocimiento de nuestros estudiantes.

Modelar a través del respeto hacia el otro e inclusión habilidades blandas que permitan tener una comunicación efectiva, autorregulación, empatía y responsabilidad con alta ética de trabajo

4.5 DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable.

Respetar las normas del establecimiento como; hora de llegada, hora de salida o desarrollo de actividades.

Tratar respetuosamente a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Promover el buen trato a los docentes y asistentes de la educación

Introducir en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar acciones específicas para promover el respeto y el buen trato.

Fortalecer el Reglamento Interno con medidas y procedimientos claros ante situaciones de violencia o maltrato, enfocados en resguardar los derechos, la dignidad y el respeto a la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Participar en capacitaciones que favorezcan un clima escolar que promueva la buena convivencia, la prevención y el manejo de situaciones de conflicto.

Conocer los procedimientos y protocolos que permiten el buen funcionamiento del establecimiento. Ante cualquier inconveniente o problemática regirse por el conducto regular y aplicabilidad de protocolos.

Mantener un lenguaje adecuado con los integrantes de la comunidad escolar dentro y fuera del establecimiento.

Evitar difundir acciones o situaciones que atenten contra algún miembro de la comunidad mediante acciones verbales y/o digitales.

Mantener comportamiento de respeto entre los integrantes de la comunidad educativa, evitando las descalificaciones, comentarios dañinos que impidan el normal funcionamiento del establecimiento.

Respetar los espacios comunes, estaciones de trabajo del establecimiento utilizando lenguaje y comportamiento acorde a la labor a desempeñar, lo cual implica respetar a los demás.

4.6 DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Desarrollar su labor en un ambiente de respeto a su integridad física, psicológica y moral.

Adherir a espacios de participación que deliberen y adopten decisiones en el establecimiento.

Desempeñarse en un entorno apropiado a las funciones encomendadas, resguardando su bienestar.

Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato entre los integrantes de la comunidad educativa.

Plantear ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro del Proyecto Educativo.

No ser excluido o apartado sin razón justificada de actividades laborales propias del establecimiento.

Constituir y/o retirarse de agrupaciones que representen intereses colectivos.

4.7 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL

Deberán ser puntuales a todos los compromisos adquiridos con el establecimiento, manteniendo una presentación personal adecuada para cada actividad. En actos oficiales deberán usar tenida formal.

Las opiniones y sugerencias serán consideradas democráticamente, en lo que se refiera al aspecto formativo de los educandos.

Su conducta deberá ser modelo y ejemplo para los estudiantes/as, tanto dentro del establecimiento como fuera de él.

Actualizar su perfeccionamiento profesional acorde a su función.

Comunicar a la Dirección del Establecimiento toda actitud o hecho delictual que observe o tenga conocimiento y que ocurra dentro del establecimiento, tanto de los estudiantes, apoderados o personal que labora en él, el abstenerse le asignará la calidad de cómplice. Se considerarán delito las siguientes conductas: Hurto, acoso sexual, pornografía, agresión física o verbal, consumo o tráfico de drogas y todas aquellas explicitadas en el Código Penal Chileno.

Mantener un lenguaje adecuado y ética profesional en su relación con los pares evitando descalificaciones.

Cuidar y resguardar los bienes materiales que se les confían y dar buen uso a las dependencias del establecimiento.

Prohibido faltar al trabajo sin causa justificada

Evitar hacer abandono del establecimiento en horas de trabajo, sin la debida autorización de la Dirección de la escuela.

Evitar atrasos reiterados en la hora de llegada.

Evitar cualquier tipo de comercio dentro del establecimiento y en horario de trabajo, sin la autorización de Dirección.

Prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias ilegales, cigarros y/o entregarlas a cualquier miembro de la comunidad escolar en jornada laboral.

4.8 RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Dado que el conflicto está presente en nuestras vidas, es una realidad que debemos entender para manejarla de manera adecuada. En el acápite de derechos y deberes de los docentes y asistentes de la educación del presente reglamento se estipula que se tiene el derecho y el deber de:

1. “Trabajar en un clima organizacional adecuado y de sana convivencia democrática”,
2. “Expresar y escuchar opiniones e ideas discrepantes en un ambiente de respeto y tolerancia”.
3. “El trato con sus colegas deberá ser cordial y de respeto, como también hacia los estudiantes”

Si bien la Convivencia escolar es responsabilidad de todos, es el Departamento de Convivencia escolar el encargado de promover una sana convivencia tanto para el personal docente como asistentes de la educación y también velar para que la buena convivencia se mantenga. Siendo así, los conflictos que surjan al interior de la comunidad escolar, serán abordados por el Inspector General y/o Encargado de Convivencia, quien deberá oportunamente dar respuesta a los conflictos informados.

Es importante señalar que las instancias de mediación son de carácter voluntarias entre los involucrados.

- **Presentación de Problemática:** Se informa a Inspector General y/o Encargado de Convivencia sobre el conflicto dejando registro en ACTA DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO. En caso que el antecedente presentado sea acción constitutiva de delito se procede a instruir y acompañar a realizar la denuncia respectiva.

- Informar a los involucrados: Inspector General y/o Encargado de Convivencia informa a los involucrados sobre la problemática y se solicitan los descargos por escrito. En caso de que existan testigos, se solicitará su relato de los hechos.

En caso de que los involucrados se nieguen a dejar constancia por escrito quedará registrado en el ACTA DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO, informando a éstos que se da por concluida la mediación.

- Proceso de mediación: Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia analizan los antecedentes presentados

En cuanto a Proceso de Mediación.

- Negociación: Inspector General y/o Encargado de Convivencia conversa con las personas implicadas en el problema y las insta a dialogar cara a cara, tratando de entender lo ocurrido. Cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo que escucha el planteamiento del otro y llegan a acuerdos reparatorios, sin mediar terceras personas.

- Mediación: Cuando la negociación no resulte, el Inspector General y/o Encargado de Convivencia tiene la misión de ayudar en el diálogo a las partes en conflicto, persuadiéndolos de que voluntariamente reflexionen, asuman sus responsabilidades y comprendan diferencias.

- Arbitraje y Conciliación: Al no ser posible resolver todos los conflictos sólo entre las partes involucradas, el Encargado de Convivencia actuará como árbitro o juez, con poder y atribuciones reconocidas por las partes, definiendo una salida y/o solución al conflicto.

y

- Determinando los resultados de la mediación, derivación directa a DAEM o denuncia.

4.9 PROCEDIMIENTO DE SANCIONES A FUNCIONARIOS

Las normas anteriormente referidas, así como sus faltas y sanciones, están mayormente enfocadas hacia las conductas de las niñas, niños y jóvenes. Sin embargo, entendiendo que la convivencia escolar es comprendida como la interacción entre todos los miembros de la Comunidad Escolar, cabe también contemplar en el presente Reglamento de

Convivencia las normas que orientan la conducta de los adultos que son parte de la Comunidad Educativa, tales como profesores, directivos y asistentes de la educación.

- Por lo mismo, se entiende que en el establecimiento son aplicables todas aquellas normas que están estipuladas en la Legislación chilena, en especial aquellas relacionadas con el Estatuto Docente y el Código del Trabajo.

- La dirección del establecimiento, deberá realizar la denuncia correspondiente en la PDI, fiscalía o Carabineros de Chile de ser necesario.
- La denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos.
- Se deberá separar a funcionario(os) implicado(s) de sus funciones, mientras dure la investigación, de tal forma de poder esclarecer de buena forma los hechos.
- Toda información en relación con seguimiento de la investigación será enviada al sostenedor de tal forma de tomar conocimiento de los hechos ocurridos.
- Ante antecedentes sostenedor puede elevar acción a investigación sumaria o Sumario.

4.9.1 PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO A DOCENTES Y FUNCIONARIOS

En virtud del espíritu de altas expectativas y afectividad como sellos de nuestro establecimiento educacional, es que determinamos espacios para reconocer a aquellos funcionarios que impulsan a través de su accionar el proyecto educativo, posibilitando que la comunidad conozca de los logros e impulsar la mejora continua en cada departamento.

Para destacar la labor realizada de los funcionarios se ha determinado los siguientes reconocimientos:

- Carta de Reconocimiento a su labor a Expediente.
- Entrega de Reconocimiento en Acto para toda la comunidad Escolar.
- Citación a comida o desayuno en honor a la labor realizada.
- Publicación del reconocimiento en las redes sociales y página del establecimiento.

CAPITULO 5 DE LA PROMOCION DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Convivir en la escuela es una experiencia de aprendizaje, ya que la escuela es el lugar en el que se aprende a convivir con otros y otras fuera del espacio familiar. Por ello, el que existan buenos climas de convivencia no solo mejora los aprendizajes, sino que desarrolla en todos los actores de la comunidad educativa la capacidad de vivir y participar en comunidad. La convivencia es, por tanto, un aprendizaje para la vida y es la tarea primordial de la Escuela Villa Jesús de Coelemu.

El marco más amplio sobre Convivencia Escolar lo entrega la Ley General de Educación (2009) que declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

La Ley sobre Violencia Escolar (2011) crea la figura del encargado de convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar para enfrentar las situaciones de violencia.

La Ley de Inclusión (2015) ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar. Ella define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales. Más adelante, la Ley sobre Violencia Escolar (2011) crea la figura del encargado de convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar para enfrentar las situaciones de violencia.

La Ley de Inclusión (2015) ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar.

Todos los integrantes de la comunidad escolar deberán promover y asegurar una sana convivencia. Existiendo de esta manera un marco regulatorio y procedimientos para resolver situaciones de conflicto entre dichos integrantes.

5.1 PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El plan de gestión de la convivencia escolar es instrumento de gestión escolar que agrupa las acciones definidas por el consejo escolar y comité de sana convivencia con el fin de fortalecer la convivencia escolar. Regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, contempla las medidas pedagógicas y los protocolos de actuación ante situaciones de conflicto. Este Plan es elaborado con la participación activa del Consejo Escolar, y es implementado en conjunto con el encargado de Convivencia Escolar que es acompañado y asesorado por un equipo de gestión de la Convivencia Escolar.

5.2 ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PERFIL

Modelar y promover un clima de confianza entre los actores de la comunidad escolar, fomentando el diálogo y la promoción de una cultura de sana convivencia entre profesores, asistentes de la educación, profesionales, funcionarios, apoderados y estudiantes.

Implementar y monitorear normas y estrategias que aseguren una sana convivencia con un enfoque formativo y participativo, promoviendo la responsabilidad colectiva para el logro de un clima escolar positivo.

Generar oportunidades de participación y colaboración de los actores de la comunidad escolar a través de espacios formales, a fin de consolidar el logro de un clima escolar positivo y los objetivos expresados en el Proyecto Educativo Institucional.

Anticipar conflictos mediando entre los actores, con el fin de lograr soluciones de manera efectiva y oportuna.

Desarrollar y mantener relaciones de comunicación y colaboración permanente con los padres y apoderados del establecimiento, con el objetivo de involucrarlos en los compromisos adquiridos por los estudiantes.

Informar sistemáticamente de los progresos que se realizan con los estudiantes a la comunidad educativa, en aspectos generales, y con mayor especificidad

5.3 CONSEJO ESCOLAR.

1.- Descripción y objetivo del consejo escolar:

El Consejo Escolar en los establecimientos que reciben aporte del Estado, promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes y equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

La gestión adecuada y oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.

Instancia de trabajo colectivo entre los representantes de los estamentos que componen la comunidad educativa. Permite fortalecer la participación, generar trabajo en conjunto con el propósito de mejorar el servicio educativo y brindar una educación pública de calidad integral.

Espacio de participación apelativo y consultivo con 4 sesiones mínimas según marco regulatorio. Se debe elegir democráticamente un secretario, quien debe mantener actas de constitución del consejo escolar. Dichas sesiones son bajo citación escrita a través de correo electrónico por parte de Dirección.

Se debe mantener registro de las sesiones, se debe firmar dicha asistencia, convocar formalmente y registrar a los participantes. Es posible solicitar asistencia de representantes de departamentos según sea la tabla de temas.

2. Dentro Las atribuciones del consejo escolar se encuentran el conocer las metas de la dirección, los logros de aprendizaje y los resultados del establecimiento en las diferentes instancias de medición, conocer la asistencia de los estudiantes con el fin de posibilitar mejora en la gestión, conocer e impulsar proyectos que vayan en directo beneficio de los estudiantes. asistencia, proyectos en marcha, etapas de postulación y fiscalizaciones en curso

5.4 Integrantes del Consejo Escolar

Representante del Sostenedor:

Informa el proceso administrativo, las nuevas disposiciones legales, administrativas y los cambios o solicitudes ministeriales a nivel de infraestructura y disposiciones de funcionamiento, los estados financieros de todas las subvenciones percibidas por el establecimiento y sus gastos.

Director:

Convoca, preside y acuerda los temas a tratar en las sesiones de trabajo. Consulta y favorece el diálogo de los miembros del Consejo. Coordina e informa de los temas administrativos, financieros, pedagógicos y de funcionamiento del establecimiento.

Representante Profesores:

Elegido por los docentes del establecimiento, expone las inquietudes y el trabajo que se está realizando en el aula de clases.

Presidente del C.G.P.A:

Representa y expone las inquietudes de los padres ante el establecimiento, a nivel pedagógico y administrativo.

Presidente C.A.A:

Representa y manifiesta los intereses y necesidades del alumnado.

Representante de Asistentes de la Educación:

Representa y expone las inquietudes de las asistentes de la educación ante el establecimiento.

5.5 PREVENCIÓN DE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA

El establecimiento está comprometido con general un ambiente de sana convivencia y para ello, hemos diseñado una serie de acciones que permiten prevenir y anticipar situaciones de riesgo entre los integrantes de la comunidad. Dichas medidas serán aplicadas según el análisis que el equipo de convivencia realice en torno a la problemática a tratar.

Entre las medidas se consideran:

-Planes y acciones de autorregulación: acciones educativas realizadas por profesionales del establecimiento tendientes a la autorregulación, educando conductas disruptivas y el manejo de los efectos que puedan afectar la sana convivencia escolar.

-Planes de sensibilización: Acciones tendientes a la educación de la comunidad en torno a temáticas específicas de los estudiantes tales como Trastorno espectro autista, Violencia intrafamiliar, etapas del desarrollo, Sexualidad, manejo de rol parental etc. De esta manera evitar posibles situaciones de riesgo y por otro lado pesquisar con prontitud.

-Talleres de especificidad de Temática: acciones tendientes a abordar temáticas de interés común para los diferentes estamentos de la comunidad escolar. De esta manera abordar con redes de apoyo

-Plan de Seguimiento de la Implementación: acciones tendientes a monitorear el impacto que el diseño de los planes anteriormente señalados tiene en las dinámicas abordadas. De esta manera, tomar medidas remediales para logra el impacto positivo que se persigue.

-Mediación: acción tendiente a abordar colaborativamente aquellos conflictos que se produzcan dentro de las comunidades educativas y encontrar soluciones que respondan a las necesidades de los estudiantes. Esta estrategia está contemplada según la problemática a abordar entre apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación etc.

-Reconocimientos individuales y colectivos: Acciones tendientes a reforzar las conductas positivas de los estudiantes e integrantes de la comunidad escolar. La comunidad a través de sus integrantes tiene el deber de conocer y desarrollar actitudes de cuidado personas y servicio a los demás. Reconocemos el papel formativo de la Escuela y la posibilidad de reforzar aspectos integrales que permitan que los estudiantes se formen como buenos ciudadanos.

CAPITULO 6 DE CONDUCTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

6.1 DEL COMPORTAMIENTO POSITIVO

Se considerarán comportamientos positivos todos aquellos que contribuyan a fortalecer la formación integral del estudiante, considerando los sellos del proyecto educativo Institucional.

- La participación destacada en actividades culturales o deportivas que sean o no en representación de la Escuela y dejen en buen pie el prestigio de ésta.
- La constancia en el cumplimiento de las tareas y trabajos.
- La participación especial en campañas de mantenimiento del mobiliario escolar o de cuidado del establecimiento.
- La colaboración especial en campañas de solidaridad internas o hacia la comunidad.
- La perseverancia y participación en actividades extraescolares.
- Un comportamiento que denote la asimilación de valores tales como el respeto a la verdad, la honradez, el buen trato, la no discriminación, la tolerancia, tanto hacia sus profesores como a sus compañeros/as.
- Se considerarán otros comportamientos que el Consejo de Profesores, Centro de Padres y Apoderados o Centro de Estudiantes deseen destacar según las circunstancias.
- Los estudiantes que destaquen en comportamientos positivos se harán acreedores a diversos estímulos: (Presentes, participación en giras de estudio, etc.)

La comunidad desea incentivar el esfuerzo y la contribución de sus estudiantes en la construcción de una convivencia escolar basada en los valores de nuestro Proyecto Educativo. El reconocimiento personal de

una sana convivencia y/o a la contribución del fortalecimiento de las relaciones humanas en la comunidad, se realizará a través de las siguientes modalidades:

- a) Registro de la conducta destacada en la hoja de vida del libro de clases.
- b) Reconocimiento público del comportamiento destacado entre sus pares (verbal o escrito)
- c) Carta de felicitaciones del colegio a la familia, por logros del alumno/a.
- d) Publicar en un cuadro de honor al estudiante destacado/a.
- e) Reconocimiento de sus logros en el Informe de Desarrollo Personal y Social enviado al hogar.
- g) Reconocimiento en Ceremonias de Premiación a nivel de curso, Ciclo o escuela.

6.2 DEL COMPORTAMIENTO NEGATIVO

El comportamiento negativo del alumno/a será calificado en faltas: Leves, Graves y Gravísimas.

6.2.1 FALTAS LEVES

1. Acumular hasta tres atrasos. (previa información entregada por inspector de piso)
2. No traer cuadernos y/o materiales solicitados de forma reiterada.
3. Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial de la Escuela.
4. Conversar reiteradamente en clases.
5. No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.
6. Usar durante la jornada escolar: joyas, aparatos de música, videojuegos, ajenos a la asignatura en desarrollo.

7. Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
8. Presentarse desaseado, alejándose del uniforme del establecimiento.
9. Masticar chicle y/o comer durante las clases.
10. La descortesía o el empleo de lenguaje grosero en el trato con sus compañeros.
11. Conversar, distraer o demostrar desinterés durante Actos escolares dentro y fuera del Establecimiento.
12. Tener tres anotaciones escritas negativas.
13. Abandonar la sala sin autorización del profesor/a
14. Vender productos externos sin autorización, con fines personales.
15. Usar artefactos electrónicos (celular, Tablet, audífonos, computador) sin autorización en la sala de clases.
16. No tener sus cuadernos con la materia o Guías al día.
17. No dar buen uso al Lockers asignado.

6.2.2 PROCEDIMIENTO FALTA LEVE

Conversación con el estudiante para solucionar el problema sin que medie una sanción.

Amonestación verbal.

Observación escrita hecha por el profesor y/o directivo, en el libro de clases y hoja de vida del alumno/a.

Informar al apoderado a través de Encargado de Convivencia Escolar a petición del Profesor, para conversar la situación y/o arbitrar medidas que conduzcan a corregir el

comportamiento; derivación a Inspectoría General, Orientadora de la Escuela, Psicólogas de la Escuela o Terapeuta ocupacional, si es necesario.

En el caso de los atrasos la Asistente Social llevará un catastro con el detalle de los estudiantes que reincidan constantemente en atrasos injustificados, información que obtendrá del registro que manejan los Inspectores de pasillo, para posteriormente llamar al apoderado, analizar el caso y buscar posibles soluciones en conjunto con Inspectoría General.

En el caso de las inasistencias, el procedimiento es que la Asistente Social se acerca a Inspectoría General quien entrega un resumen diario de inasistencias, para luego llevar un catastro procediendo a llamar a los apoderados de los estudiantes que registren más de tres inasistencias continuadas, para requerir información respecto a las causas de la ausencia.

6.2.3 FALTAS GRAVES

1. La reincidencia en faltas leves.
2. Realizar juegos riesgosos que pongan en peligro a los demás.
3. Comportamiento inadecuado en actos cívicos dentro y fuera del Establecimiento.
4. Inasistencias a evaluaciones, sin justificación de forma reiterada
5. Incumplimiento de tareas y trabajos de forma reiterada.
6. Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros.
7. Abandonar el Establecimiento en horas de clases sin autorización.
8. No ingresar a clases estando en jornada de estudio: se considera fuga interna.
9. Adulterar comunicaciones, firmas, notas o presentar certificados o documentos adulterados.

10. Ingresar y/o consumir cigarrillos, alcohol, sustancias ilegales o medicación no recetada al interior de la Escuela o en su entorno con o sin uniforme.
11. Promover y/o participar en actos contrarios a la sana convivencia dentro o fuera del establecimiento tales como organización de peleas.
12. Tener un mal comportamiento durante el trayecto del Transporte escolar, ya sea en obra o palabra, lo que se sancionará como si se estuviese dentro del establecimiento.
13. Tener conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres y/o participar en actividades que no estén acorde con su calidad de alumno/a, dentro o fuera de éste.
14. Las riñas entre estudiantes o alumnas en la Escuela.
15. Negarse a realizar las actividades escolares dentro o fuera de la sala de clases, ordenada por el docente y/o cualquier autoridad del establecimiento de forma reiterada.
16. Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extracurriculares.
17. Resistirse reiteradamente a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades de la Escuela, tales como la Dirección, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, jefe de U.T.P, Docentes.
18. Utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la Dirección de la Escuela, en hechos que lesionen la imagen del establecimiento o para su provecho personal.
19. Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno de la Escuela y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigido en contra de autoridades nacionales, y las propias del establecimiento, o de los actos académicos y extracurriculares.
20. Faltar el respeto a estudiantes, apoderados, docentes, directivos, funcionarios, administrativos, auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes.
21. Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.

22. Participar en actos propios de la política contingente o partidista dentro de la Escuela.
23. Ingresar sin autorización a las diferentes dependencias de la Escuela.
24. El daño a la infraestructura de la Escuela, ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.
25. El ingresar a la Escuela, revistas, imágenes o material audiovisual de carácter sexual explícito.
26. Realizar la cimarra; esta acción será motivo de citar al apoderado al establecimiento.
27. Justificar con personas ajenas a la familia, no siendo ni el apoderado (a) o tutor(a) o apoderado suplente y sin el consentimiento del titular.
28. Copiar o prestar ayuda en una evaluación.
29. Dañar gravemente las pertenencias de un compañero.

6.2.4 PROCEDIMIENTO FALTA GRAVE

Entrevista entre el alumno implicado, el Inspector General y/o Encargado de Convivencia. Es informado por teléfono o escrito al apoderado.

Diálogo entre el alumno/a, su apoderado, el Inspector General y/o Encargado de Convivencia.

Negociación de acuerdos entre las partes implicadas de modo que cada uno exponga sus puntos de vista, escuchando la otra parte con disposición a lograr acuerdos.

Instancia de reparación de manera que el objetivo final sea un compromiso, entre estudiante y la Escuela.

Derivación según sea el caso a Unidad de Salud Mental y/o instituciones de protección de menores tales como OPD, AFT, PIB ALTUE por presunta vulneración de derechos.

6.2.5 SANCIONES POR FALTA GRAVE

Para todas las faltas graves existirán las siguientes sanciones:

Registro en Hoja de vida

Reparación acordada y asumida por el estudiante y su apoderado.

Suspensión de hasta 5 días según determinación de Inspectoría general con los antecedentes presentados.

6.2.6 FALTAS MUY GRAVES

1. Consumir alcohol o drogas en el interior del establecimiento.
2. Reincidencia de faltas graves.
3. Agredir a compañeros más pequeños.
4. Agredir verbal, virtual, física y/o psicológicamente a un alumno(a), profesor o a cualquier funcionario, manipuladora, apoderado o terceros que se encuentren en dependencias de la Escuela (Ley Aula Segura 21.128)
5. El acoso sexual en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar (Ley 20.536)
6. Bullying y/o Cyber Acoso, en cualquiera de sus manifestaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar (Ley 20.536).
7. Incitar, promover y ejecutar actos de agrupación ilícita en el establecimiento (tomas)
8. El cometer de palabra o de hecho actos de violencia o intimidación en contra de estudiantes, directivos, docentes, funcionarios administrativos y asistentes de la Educación.
9. El participar en agresiones o episodios escandalosos, dentro o fuera del Establecimiento.
10. La adulteración de notas, de las firmas de los padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales.
11. El daño o destrucción a los registros oficiales, tales como Libro de Registro de estudiantes, Libros de Clases u otros similares pudiendo ser manipulado sólo por profesionales de la educación por ser Instrumentos Públicos, cuyo uso indebido por parte del alumnado o su eventual destrucción, será causal inmediata de Condicionalidad de la Matrícula y sanciones legales que correspondan.
12. Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
13. Ingresar a la Escuela bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicotrópicas.

14. Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, arma blanca, cartoneros, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio que entrega el establecimiento (Ley 21.118)
15. El adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de las dependencias de la escuela drogas o estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.
16. Promover, fomentar o participar en cualquier forma en acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
17. La realización de actos o conductas sexuales explícitas y/o exhibicionismo dentro de la Escuela o a la salida de esta tanto para estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, atentando directamente contra la moral y buenas costumbres.
18. Portar objetos peligrosos tales como cuchillos, armas, objetos cortantes, punzantes legítimos o con apariencia de reales al interior del establecimiento.
19. Uso malicioso de Internet o medios escritos que causen daño moral o psíquico a las personas.
20. Grabar, exhibir, difundir o transmitir por medios cibernéticos cualquier conducta sin autorización de los participantes con objeto de burla o humillación pública, o de maltrato escolar, que vulnera los derechos de las personas.
21. Utilizar y/o publicar fotografías o videos que dañen la imagen o prestigio del establecimiento o de cualquier integrante de la comunidad.

6.2.7 PROCEDIMIENTO FALTA MUY GRAVES

Entrevista entre el alumno implicado con; Inspector General y Encargado de Convivencia. Informar de forma inmediata al apoderado de forma telefónica o escrita. El apoderado deberá presentarse de forma inmediata al establecimiento.

Entrevista entre el alumno/a, su apoderado, Inspector General y/o Encargado de Convivencia, derivación al o a los profesionales del Departamento de Orientación de la Escuela.

Negociación de acuerdos entre las partes implicadas de modo que cada uno exponga sus puntos de vista, escuchando la otra parte con disposición a lograr acuerdos.

Instancia de reparación de manera que el objetivo final sea un compromiso, entre el alumno/a y la Escuela según corresponda.

En caso de acoso escolar o bullying aplica protocolo correspondiente

En caso de Maltrato aplica protocolo correspondiente

En caso de Vulneración de derechos aplica protocolo correspondiente

En caso de acciones de connotación sexual aplica protocolo correspondiente

En de porte o ingreso de armas o drogar aplica protocolo correspondiente.

En caso de Agresión o alteración que ponga en riesgo la conducción de transporte escolar posibilita la pérdida del beneficio.

En caso de otra acción que cuente con protocolo aplica.

6.2.8 SANCIONES FALTA MUY GRAVE

1. Consignación de la falta en la hoja de vida.
2. Suspensión de clases 4 o 5 días, aplicada por Inspectoría General o la Dirección. Sin perjuicio que, de manera excepcional dada la falta cometida, se pueda prorrogar una vez por igual periodo (ord.476/29.11.2013 supereduc).
3. Cambio de curso si se requiere y cuando exista dicha posibilidad.
4. Condicionalidad de matrícula, decisión que compete a la Dirección y al Consejo de Profesores. La medida "Condicionalidad de Matrícula" deberá ser comunicada al Apoderado quien firmará la constancia de este hecho en el documento en el que se le comunica. Ante la eventualidad de que el apoderado se negase a firmar dicho documento, la Dirección de la escuela y/o Inspectoría General, firmará por poder, acreditando con ello que la medida le fue comunicada.
5. Medida de No renovación de matrícula para el año siguiente. Esta medida sólo podrá ser recomendada por el Consejo de Profesores, previo informe del Profesor jefe y del Encargado de Convivencia Escolar y deberá estar basada en hechos objetivos debidamente registrados en la carpeta personal del alumno. Especialmente contenidas en ley de violencia escolar.

6. La expulsión del establecimiento educacional sólo será aplicada en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber aplicado todos los protocolos correspondientes y agotado todas las instancias correctivas anteriores o bien, en casos puntuales, que por su gravedad ameriten tomar tal medida en forma urgente (Ley 21.118, aula segura).

La Escuela se reserva el derecho Legal de llamar a la fuerza pública en casos de tomas ilícitas del establecimiento o desórdenes en la vía pública (perímetro del establecimiento). Denuncia ante los organismos competentes (Ministerio Público, Carabineros y/o Policía de Investigaciones), si la falta reviste caracteres de delito tipificada en el Código Civil o Penal.

En el intertanto, el alumno pasará a ser ESTUDIANTE CONDICIONAL, mientras permanece en el establecimiento.

A los estudiantes condicionales se les aplicará un Plan de seguimiento conductual, en el que participarán diversos profesionales del área de convivencia (anexos)

6.3 PROGRAMA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO PARA ESTUDIANTES CONDICIONALES

a.- Este programa tiene por fin facilitar al alumno la culminación del año escolar en forma exitosa y evitar la deserción escolar.

Reeducar en el perfil del alumno del establecimiento educacional (Orientadora)

Reeducar en las normas y reglamento del establecimiento cuando se requiera (Encargado de Convivencia e Inspectoría General)

Trabajar en la inclusión del alumno en su grupo de curso, en relación al trabajo con grupo de pares. (Dupla psicosocial).

Trabajo con los docentes cuando se requiera, aunando criterios de conductas disruptivas dentro del aula, concientizando sobre el diagnóstico de déficit atencional con hiperactividad y entregando estrategias de manejo en el aula. (Encargado de Convivencia y psicóloga)

A nivel psicoeducativo, trabajo en las áreas cognitivas de atención selectiva, entrenamiento en las habilidades de planificación, trabajo de impulsividad e hiperactividad, tolerancia a la frustración y en las habilidades sociales. (Psicóloga y Terapeuta ocupacional).

b.- Firma de compromiso de aceptación y cooperación con programa de apoyo. En la eventualidad de que el apoderado se resista a firmar, se dejará constancia en el documento y se proseguirá con el programa para garantizar la atención al alumno.

c.- Entrevistas alumno-apoderado a cargo de Encargado de Convivencia, cada 30 días para evaluar procesos. Quedará registro de la entrevista, firmando alumno y apoderado. La o las inasistencias a la entrevista no justificadas serán consideradas como falta de interés y agravantes en la situación general del alumno.

d.- Al mejorar notoriamente la conducta del estudiante, se estudiaría la conveniencia de dejar sin efecto compromiso de permanencia en el programa, salvo aquellos estudiantes a los que el Consejo de profesores hubiese determinado No renovar matrícula para el año siguiente.

CAPITULO 7 DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS, FORMATIVAS Y REPARATORIAS

7.1 CRITERIOS DE APLICACION

El principio de toda medida es permitir la reflexión de los estudiantes y la toma de conciencia sobre su accionar diario. Considerar que debe existir un equilibrio entre la falta y el tipo de medida o sanción determinada.

No se debe perder de vista que la construcción de lineamientos que gestionen la sana convivencia tiene como objetivo fortalecer el proceso de aprendizaje y crecimiento personal del estudiante. Es por ello, que en su trayectoria escolar puede estar sujeto a medidas que optimicen y orienten su accionar.

Para determinar las medidas disciplinarias, formativas o reparatorias se deben considerar las siguientes variables que toman el carácter de atenuantes, tales como:

- Edad del estudiante ya que a menor edad disminuye la autonomía y por ende la responsabilidad.
- Jerarquía en los involucrados.
- Contexto.
- La motivación e intereses.
- Existencia de problemas familiares.
- Naturaleza y extensión de la agresión.

En ningún caso se invalida la falta, sino que se resignifica.

Considerar que debe existir una investigación de los hechos acontecidos que dependiendo de la gravedad establece plazos y protocolos que se acompañan por la información recopilada que sustenta toda decisión.

Dentro de las atenuantes se consideran no contar con hechos de gravedad anteriores al actual hecho.

7.2 MEDIDAS FORMATIVAS

Acciones que permiten abordar la Falta en cuanto a su reparación y el aprendizaje de los involucrados, pudiendo ser aplicadas individualmente o paralela a las sanciones disciplinarias.

Dialogo conducido: Instancia de conversación entre el estudiante y docente, directivo o inspector al identificar la falta cometida. Estas instancias pueden desarrollarse de manera individual o colectiva dependiendo de los involucrados. El objetivo es reflexionar sobre la falta cometida. Particularmente se aplica ante faltas de carácter LEVE y de cuya acción reparatoria está asociada a disculpas, reposición de objetos.

Trabajo Académico: acciones tendientes a reflexionar sobre la falta cometida. De manera que a través de un trabajo académico individual o colectivo permita evidenciar la toma de conciencia. Entre los tipos de trabajo se consideran trabajo de investigación, confección de afiches, preparación de diario mural. Medida aplicable a faltas LEVES y complementaria de falta GRAVE

Acción comunitaria: Instancia que permite a través de una acción particular beneficiar a la comunidad escolar respecto de una falta cometida. Señalar que su aplicación es en un tiempo prudente. Entre las acciones se consideran, apoyo en biblioteca, cooperar actividades docentes, cooperar en trabajo administrativo, apoyar recreos etc. Aplica en complemento con falta GRAVE.

Mediación: Instancia de dialogo entre los intervinientes, considerando las diferencias y establecimiento acuerdos y medidas reparatorias. Se considera la mediación, negociación y arbitraje.

Talleres a curso: acciones tendientes a trabajar con grupos ante temáticas necesarias. Debe ser de carácter interdisciplinario.

7.3 MEDIDAS REPARATORIAS/ PEDAGOGICAS

Acciones comprometidas por el establecimiento para apoyar el proceso de mejora del estudiante en cuanto a fortalecer su formación personal y disminuir la recurrencia y gravedad de las faltas. Dichas intervenciones pueden ser de mediano y largo plazo, de carácter multidisciplinario porque involucra a diferentes profesionales.

Plan de acción. Serie de intervenciones programadas diseñadas por el equipo de convivencia con diferentes intervinientes y presentado al apoderado para apoyar la mejora del proceso de desarrollo del estudiante.

Plan de Intervención Dupla: Intervención o plan específico de atención a estudiante realizada por dupla psicosocial según requerimiento del establecimiento y la familia.

Acciones Terapéuticas: acción de apoyo de profesional particular que permita acompañar y guiar conductas que deben ser reeducadas u orientadas para fortalecer la autonomía del estudiante y su relación con el grupo curso. Dicha acción se relación con atención con psicóloga, Terapeuta ocupacional, kinesióloga etc.

Sesiones de acompañamiento. Instancia de acompañamiento de la familia en torno a temática particular del estudiante, con fines dialogantes, informativos y educativos.

Estudios de caso. Instancia de dialogo profesional para identificar, evaluar, adecuar, definir el trabajo articulado a realizar con estudiantes que requieren un apoyo integral.

7.4 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Estas serán aplicadas ante un hecho consumado y en consideración al tipo de falta LEVE, GRAVE, GRAVISIMA.

Toda medida debe ser informada al apoderado.

Las infracciones a una normativa regulada por este reglamento disciplinario serán motivo de sanciones que estarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y circunstancia atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

1.1 AMONESTACIÓN VERBAL: Es el llamado de atención que hará el profesor ante alguna infracción de carácter leve por primera vez que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

1.2 AMONESTACIÓN ESCRITA: Es la censura realizada por el profesor, inspector, directivo docente o Dirección de la Escuela frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que siempre será registrada en el libro de observaciones. Cuando el alumno/a fuese enviado fuera de la sala de clases, el profesor debe coordinar con Inspector de piso o pasillo para que lleve al niño/a a Inspectoría General. En ningún caso se le/a debe dejar sólo/a deambulando por la escuela.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por período que van desde un día a cinco días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por Inspectoría General y Encargado de Convivencia y siempre será registrada en el libro digital en primera instancia por su profesor(a) jefe y/o en su defecto por jefa de U.T.P. con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno/a. En caso que el apoderado o tutor del alumno(a) no llegue a la Escuela o no conteste el teléfono, la asistente social del establecimiento ira a su domicilio para entregar Documento de Suspensión de clases. Ahorabien, si dicha apoderada no quiera firmar este Documento de Suspensión; entonces la

funcionaria consignara en Documento que apoderada se rehúsa a firmar, pero si se le entrega la información contenida en este.

Ahora bien, si la funcionaria(o) vuelven por segunda vez al domicilio de este apoderado(a) para informar y que este se dé por enterado de la suspensión del alumno(a), y no ocurre así entonces se procederá al derivar este caso a nuestras redes de apoyo.

Aplicación de Ley 21128 LEY AULA SEGURA

Medidas aplicables a acciones que afectan gravemente la convivencia del establecimiento entendiéndose como todo acto que daña gravemente a un miembro de la comunidad escolar. De acuerdo a la normativa vigente considerando daño físico y psíquico dentro o fuera del establecimiento. También se consideran actos que atentan con la seguridad e infraestructura del establecimiento y que impide el normal desarrollo de las actividades académicas.

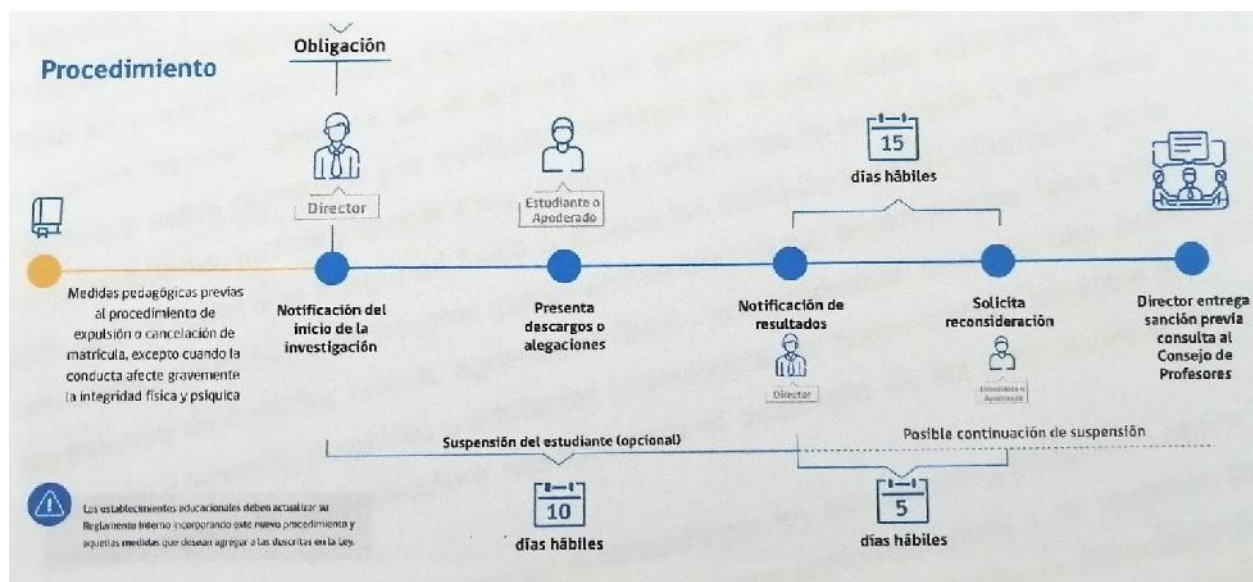
Dicho procedimiento iniciado por Dirección

Plazo de 10 días de investigación, posibilitando la suspensión de los involucrados.

Resolución de Dirección.

Plazo de 5 días de apelación

Resolución Final 2 días Consejo de profesores.



1.2 De observación con citación y notificación al apoderado y/o tutor del estudiante.

1.3 **CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:** (cuando corresponde) Es aquella sanción que condiciona la matrícula del alumno/a que ha incurrido en infracciones graves o

gravísimas. No obstante, lo anterior será motivo de condicionalidad de Matrícula cualquier agresión física en contra de algún funcionario, por parte de algún alumno, la que posteriormente podrá a su vez derivar en la no renovación de matrícula para el año siguiente o eventualmente en expulsión inmediata, dependiendo de los antecedentes del alumno.

1.4 NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: Consiste en aquella medida tomada por el Consejo de profesores en la que no se renueva matrícula al alumno, para el período escolar siguiente, ya sea por incumplir los compromisos de la condicionalidad o por haber cometido faltas gravísimas, que ameritan tal hecho. Encargado de convivencia mantiene carpeta actualizada con todos los antecedentes del caso.

1.5 EXPULSIÓN: Consiste en la separación total del establecimiento educacional quedando inhabilitado a volver de manera definitiva y siempre será registrado en el libro de observación con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno y autoridades educacionales provinciales y regionales, Centro general de Padres, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar. Las sanciones derivadas de la investigación de los hechos realizados por la instancia que corresponda serán de carácter inapelable. La resolución final quedará archivada en la dirección de la Escuela, Inspectoría General y en la carpeta personal del alumno(a). En casos calificados, tales como, buenos antecedentes académicos o su irreprochable comportamiento anterior el Consejo de Profesores y/o la Dirección podrán imponer al infractor una medida disciplinaria de menor gravedad que las señaladas en los puntos anteriores.

CONSIDERACIONES FINALES

- 1) El presente reglamento establece las normas de convivencia al interior de la Escuela que orientan el logro de los objetivos educacionales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- 2) Para todos los efectos se deberá entender como norma “Toda regla obligatoria que mande, permita o prohíba un determinado comportamiento al interior de la Escuela Villa Jesús de Coelemu.
- 3) Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno de Disciplina Escolar se encuentran en concordancia con las normas superiores vigentes y representan el sentir y pensar de toda la comunidad educativa. Lo que en él se establece es para todos los estudiantes y alumnas del establecimiento, sin discriminación, y responde al control ético de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

La Dirección del establecimiento, se pronunciará ante cualquier situación que no esté contemplado en este Manual de Convivencia Escolar.

ANEXOS



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS.

Estrategia de prevención y protocolo de actuación “Actuación ante drogas y alcohol”

Este protocolo tiene por finalidad dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con la prevención del consumo o tráfico de alcohol y drogas, para orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de estos temas con miras a su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante de la escuela.

El protocolo, que se presenta a continuación, tiene como objetivos:

- Proteger la integridad, tanto física como emocional, de los estudiantes, utilizando mecanismos de prevención ante el porte y/o consumo de alcohol y drogas.
- Facilitar la coordinación y la intervención de los adultos de nuestra comunidad frente a situaciones de porte y/o consumo de alcohol y drogas.

Por otra parte, nuestra escuela asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto el Programa “PrePara2”, programa diseñado por SENDA para la prevención escolar del consumo de alcohol y otras drogas, contempla acciones preventivas relacionadas con esta materia, en las que se aborda factores de:

- Prevención Universal en Continuo Preventivo
- Desarrollo de Competencias Institucionales para la prevención del consumo de sustancias.

Equipo de convivencia escolar articulado con asignaturas como formación ciudadana y orientación, realizarán charlas y actividades pedagógicas con los estudiantes, para implementar programa de prevención de alcohol y drogas, con material diseñado con el servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (Senda), el cual es aplicado por la profesora del taller de formación ciudadana. Poniendo énfasis en el segundo ciclo. Posteriormente al menos una vez al año se socializarán las actividades en el hall de la escuela, de este modo se llegará a toda la comunidad educativa con la ayuda y difusión de las redes sociales oficiales del establecimiento. Desde el primer ciclo se abordará la



importancia del autocuidado y autoconocimiento como factor protector para evitar conductas de riesgo.

DEFINICIONES

Se entenderá por Prevención y Actuación sobre Alcohol y Drogas las estrategias dirigidas a los estudiantes, tendientes a evitar el consumo de ambas, atendiendo a las condiciones y/o factores de riesgo específicos que éstos presentan.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Es preciso indicar que, para efectos de la convivencia escolar, el concepto de drogas, no se limita a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y jóvenes en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco.

LEYES

La ley de Alcohol y Drogas, Ley 20.000 obliga a denunciar, cuando exista sospecha o consumo de alcohol y/o drogas en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores, o a cualquier otro funcionario del establecimiento educacional, a denunciar los delitos que afectaren al o las estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento. Esta decisión está enmarcada siempre tomando como consideración el ejercicio de la función formativa y la protección de los derechos del estudiante involucrado.

Medidas Formativas y Pedagógicas.

Estudiantes

- Prohibición del porte de tabaco, alcohol y drogas en la escuela.
- Colaboración y participación activa de padres y apoderados en acciones de cuidado y protección de los menores.
- Participación de estudiantes en charlas y talleres de prevención de tabaco, alcohol y drogas y de ley de responsabilidad penal adolescente.
- Seguimiento de estudiantes por parte de Orientadora.
- Atención de estudiantes por parte de Psicólogas.



- Fortalecer el conocimiento de ley de responsabilidad penal.
- Evitar el estigma y proteger la identidad de estudiantes involucrados en consumo y micro tráfico de drogas y/o alcohol.
- En el caso de ser necesario, se adecuará un Plan de estudio específico y entregará todo el apoyo pedagógico para el estudiante que, ya sea por estar inmerso en el consumo problemático y/o en rehabilitación no pueda asistir regularmente a clases.

Familia

- Parte fundamental en la atención y prevención de drogas en escuelas son los padres de familia o tutores por lo que se sugiere tratar el tema, de manera regular con mensajes preventivos, en las reuniones o asambleas con los padres de familia.
- Mantenerlos en conocimiento del protocolo de alcohol y drogas vigente en la escuela, haciendo énfasis en el rol activo que tienen los apoderados o adultos responsables en la prevención y en tratamiento de alcohol y drogas en estudiantes.

Apoyo Psicosocial

- Se realizará un acompañamiento al o los estudiantes involucrados hasta que se produzca el ingreso efectivo a algún Programa o Institución especializada.
- Información, orientación y acompañamiento a la familia.
- Talleres con el grupo curso sobre Prevención del Consumo de Drogas y/o Alcohol.
- Unidades Educativas enfocadas a fortalecer competencias y habilidades sociales.
- Seguimiento y monitoreo del o los estudiantes involucrados a través de coordinaciones con la institución que esté interviniendo al o los estudiantes y su familia.



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

La prevención del consumo de alcohol y drogas en las escuelas implica un enfoque multifacético que aborda los factores individuales, sociales y ambientales que influyen en el comportamiento de los estudiantes.

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Educación y concientización	Proporcionar información sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas y los riesgos para la salud y la seguridad. Esto puede hacerse a través de charlas, talleres, folletos y materiales didácticos.	Departamento de Convivencia y Orientación	Año escolar
2. Reglamento claro y Consistente	Establecer reglas claras y consistentes que aborden el uso de alcohol y drogas en el establecimiento. Estas reglas deben estar respaldadas por consecuencias claras y consistentes para los estudiantes que violen las normas.	Inspector General, Director y Departamento de Convivencia y Orientación	01 mes a partir del inicio del año escolar
3. Ambiente seguro y de apoyo	Crear un ambiente seguro y de apoyo para los estudiantes, donde se sientan cómodos para buscar ayuda y hablar sobre sus preocupaciones. Esto puede hacerse mediante la promoción de actividades extracurriculares, deportes y otras actividades sociales que no impliquen el consumo de alcohol y drogas.	Departamento de Convivencia y Orientación y encargada de talleres extraprogramáticos	Año escolar
4. Asesoramiento y apoyo	Proporcionar servicios de asesoramiento y apoyo para los estudiantes que necesiten ayuda para superar el consumo de alcohol y drogas. Esto puede incluir la derivación a programas de tratamiento y rehabilitación.	Departamento de Convivencia y Orientación, SENDA y OPD	Año escolar
5. Participación de la Comunidad	Trabajar con la comunidad para prevenir el consumo de alcohol y drogas en la comunidad en general. Esto puede incluir la colaboración con organizaciones locales, la promoción de campañas de concientización y la realización de eventos comunitarios.	Departamento de Convivencia y Orientación, SENDA y OPD	Año escolar



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Es importante tener en cuenta que cada situación relacionada con drogas o alcohol puede ser única y puede requerir una respuesta adaptada a la situación específica. Por lo tanto, este protocolo debe ser considerado como una guía general y cada caso particular debe adaptarse a sus necesidades y recursos específicos.

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción del hecho relacionado a drogas y alcohol	1.1 Dar cuenta del hecho a Inspector General o Director o Encargado de Convivencia y Orientación. Registro de acta El Director o Inspector General o quien los subroge determinará la pertinencia de la denuncia a Carabineros de Coelemu, en el caso de tener presencia de sustancias dentro del establecimiento.	El docente o asistente de la educación, estudiante o apoderado que sospeche de porte o consumo de sustancias ilícitas, informará de manera inmediata a Encargado de convivencia escolar.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.2 Registro de situación. Evaluación de los antecedentes presentados.	Encargado de Convivencia Escolar y/o la dupla psicosocial informa a director e inspector general o a quien lo subroge para que luego la dupla psicosocial active protocolo. La dupla psicosocial informa a los apoderados de los involucrados.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento

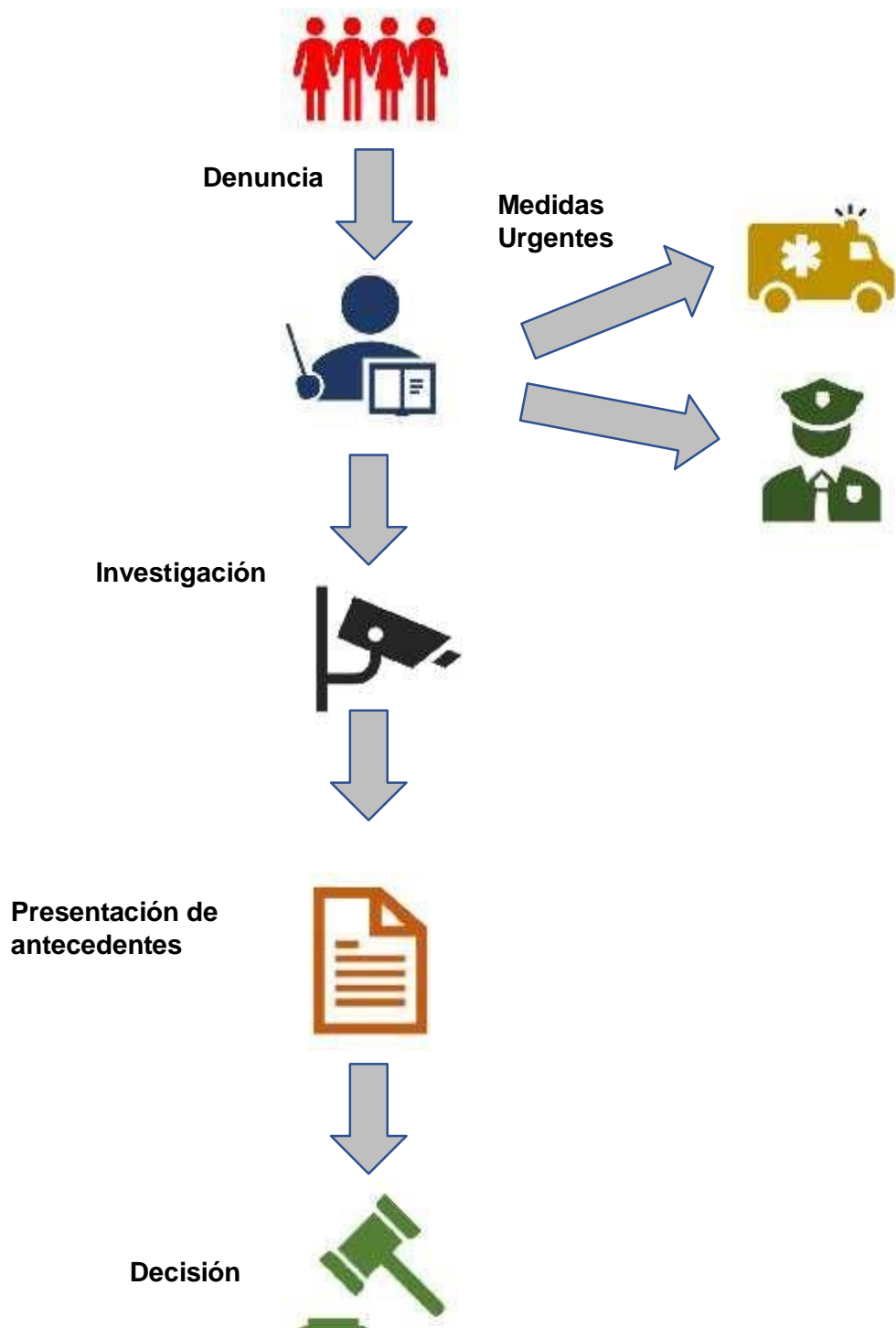


	1.3 Solicitud de investigación	Director e Inspector General	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
2. Investigación	2.1 Investigación 2.2 informe escrito del funcionario que detecta el hecho. 2.3 definir consumo exploratorio o permanente. 2.4 evitar exposición y resguardar privacidad del menor para evitar estigmatización.	Dupla Psicosocial	05 días hábiles desde la solicitud de la investigación



3. Presentación de resultados de la investigación	3.1 Presentación de los antecedentes a director e Inspector General	Dupla Psicosocial	01 día hábil desde la finalización de la investigación
4. Decisión / Resolución	4.1 Decisión 4.2 aplicación de reglamento 4.3 Derivación	Director e Inspector General	Inmediatamente desde conocimiento de la investigación
5. Opciones de decisiones	<ul style="list-style-type: none">• Sanción según reglamento• Derivación a OPD, AFT, entre otros.• Monitoreo proceso de rehabilitación		

Flujograma General





PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A CASO DE VULNERACION DE DERECHOS ESTUDIANTES.

Estrategia de prevención y protocolo de actuación

Este protocolo tiene por finalidad dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con la vulneración de derechos de los niños y niñas para orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de estos temas con miras a su cumplimiento, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones donde acciones de adultos vulneren los derechos de estudiantes fuera o que puedan afectar a cualquier estudiante de la escuela.

Situaciones de vulneración de derechos

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos, aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños, niñas o adolescentes que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual. Se trata de situaciones como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando, por ejemplo:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario y/o vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño, niña o adolescente (NNA) ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- No se brinda el derecho a la educación y/o se genera incumplimiento reiterado de responsabilidades académicas sin justificación.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Nunca debemos permitir:

- Abandono físico y emocional hacia el estudiante, permanecer sin supervisión de un adulto responsable por largos periodos de tiempo.
- Falta de cuidados higiénicos, de alimentación y vestuario.
- Inasistencia a clases reiteradas sin justificación.
- Vivir violencia intrafamiliar.
- Despreocupación de su tratamiento médico y/o farmacológico.
- Explotación económica y todo trabajo infantil que sea peligroso para su educación, salud y desarrollo (Convención sobre los Derechos del Niño, agosto, 1990).



- Se dejará claro que acciones como Abuso sexual y Golpes constituyen delito y serán denunciados en Fiscalía de Coelemu y/o Carabineros de Chile.

DEFINICIONES

El maltrato o la negligencia, puede presentarse en cualquier tipo de familia, estrato social o establecimiento educacional. Por esto, las comunidades educativas deben estar preparadas e informadas sobre los procedimientos que deben llevar a cabo para resguardar a los estudiantes y actuar de la mejor forma posible.

El enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a las situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato.

LEYES

- Ley 16.618, y su texto refundido, más conocida como “ley de menores” que indica los procedimientos para atender las situaciones de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal (CPP) el cual refiere que los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales, tienen el deber de denunciar una situación de vulneración.

Medidas Formativas y Pedagógicas.

Con el objeto de evitar y/o detectar a tiempo situaciones de vulneración de derechos, el equipo de Convivencia Escolar trabajará permanentemente a través de diferentes actividades insertas en el Plan de Gestión, para generar conciencia sobre las conductas que son consideradas como vulneración de derechos, y la importancia de las acciones que cada uno puede hacer desde su rol en la comunidad, ya sea desde la prevención, detección o denuncia. Es importante señalar que nuestro colegio, coherente con su finalidad, busca avanzar hacia la generación de acciones para una intervención temprana.

Estudiantes

1. Se solicitará apoyo a las redes comunales y regionales (OPD, Mejor niñez, Hospital de Coelemu).
2. Trabajo articulado desde el establecimiento con la red de apoyo.
3. En el caso de ser necesario docente y psicóloga definirán un plan de apoyo pedagógico.



4. Acompañamiento socioemocional al estudiante.

Familia

5. Se solicitará apoyo a las redes comunal y regionales (OPD, Mejor niñez, Hospital de Coelemu).
6. Acompañamiento socioemocional a apoderado y familia.
7. Refuerzo de habilidades parentales si se estima conveniente.

Funcionarios

- Equipo de convivencia escolar realiza acciones de promoción y prevención de los derechos de NNA los cuales están reflejados en el Plan de gestión convivencia escolar.
- Dupla psicosocial educa a funcionarios del establecimiento en cuanto a protocolos y conductos regulares de vulneración de derechos hacia NNA.
- Gestión del Plan de Gestión de la convivencia escolar, herramienta que permite generar conciencia sobre las conductas que son consideradas vulneración de derechos.
- Todos los funcionarios del establecimiento son garantes de los derechos y conocen las acciones a desarrollar frente a detección de una vulneración.
- Trabajo articulado con OPD.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

La prevención en la vulneración en la escuela implica un enfoque multifacético que aborda los factores individuales, sociales y ambientales que influyen en el comportamiento de los estudiantes.

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
Educación y concientización	Proporcionar información sobre los derechos de niños y niñas y roles parentales. Esto puede hacerse a través de charlas, talleres, folletos y materiales didácticos.	Departamento de Convivencia y Orientación	Año escolar
Reglamento claro y consistente	Establecer reglas claras y consistentes que aborden que delimitan acciones en torno a posibles acciones que vulneran los derechos establecidos en normativa vigente.	Inspector General, Director y Departamento de Convivencia y Orientación	01 mes a partir del inicio del año escolar



Ambiente seguro y de apoyo	Crear un ambiente seguro y de apoyo para los estudiantes, donde se sientan cómodos para buscar ayuda y hablar sobre sus preocupaciones. Esto puede hacerse mediante la promoción de actividades extracurriculares, deportes y otras actividades sociales.	Departamento de Convivencia y Orientación y encargada de talleres extraprogramáticos	Año escolar
Asesoramiento y apoyo	Proporcionar espacios del establecimiento para que redes de apoyo e instituciones promuevan los derechos de los estudiantes, así como los procedimientos de apoyo.	Departamento de Convivencia y Orientación y OPD	Año escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO

Este protocolo debe ser considerado como una guía general y cada caso particular debe adaptarse a sus necesidades y recursos específicos.

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción de la denuncia	1.1 Dar cuenta y registro de la situación de vulneración de derechos	El docente o asistente de la educación que sospeche o detecte vulneración de derechos, informará de manera inmediata a Encargado de convivencia escolar quien facilitará el acta registro para dejar constancia por escrito.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Evaluación de los antecedentes presentados.	Encargado de Convivencia Escolar y la dupla psicosocial informa a director o a quien la subrogue para activar protocolo.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento



	1.3 Solicitud de Investigación	Director solicita investigación para recabar antecedentes del caso. En caso de que constituya vulneración un delito, se se efectuara la denuncia correspondiente dentro de las 24 horas.	01 día hábil
2. Recopilación de Antecedentes	2.1 Investigación (recabar información)	Encargado de Convivencia y dupla psicosocial o quien subrogue efectuara visita domiciliaria con la necesidad de establecer conexión con redes de apoyo.	02 día hábil
3. Informar al apoderado (a)	3.1 Citar a entrevista personal a su apoderado(a)	Director, inspector general, jefe de UTP psicóloga o quien subrogue. Acompañamiento a la familia y al estudiante.	01 día hábil
4. Resolución	4.1 Entrega de resolución	Inspector General jefa de UTP, Dupla psicosocial.	01 día Hábil
5. Decisión de dirección.	5.1 Decisión Envío de informe de derivación por Dupla Psicosocial.	Director	01 día hábil desde la entrega de la investigación.
Opciones sobre las decisiones/resolución	<ul style="list-style-type: none">- Director enviará vía oficio derivación realizada por la Dupla Psicosocial utilizando formato tipo de derivación comunal.- La remisión al tribunal de la familia se realizará mediante el empleo de plataforma creada para dichos efectos.- La dupla psicosocial llevara a cabo el seguimiento continuo de la situación familiar y académica.		



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR Y BULLYING

INTRODUCCION

Este instrumento permitirá guiar y orientar los pasos a seguir en el caso de recibir una denuncia de esta índole. Su cumplimiento busca contribuir al bienestar emocional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de nuestra comunidad educativa. Para su efectivo cumplimiento se hace necesario el compromiso de las familias, estudiantes, docentes y asistentes de la educación. En el contexto actual post casi dos años de educación remota de los estudiantes, el trabajo preventivo y formativo es vital para la salud mental de nuestros estudiantes.

LEYES

El siguiente protocolo se sustenta legalmente bajo las siguientes leyes:

- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley Aula segura N° 21.128
- Ley sobre Violencia escolar N° 20.536
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Circular n°482 "Circular que imparte Instrucciones sobre REI

DEFINICIONES

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad.

Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y diferencia de otras expresiones de violencia, que son las siguientes:

1. Se produce entre pares
2. Es reiterado en el tiempo
3. Existe asimetría de poder entre las partes involucradas, es decir una de ellas tiene poder por sobre la otra el cual puede ser físico o psicológico.



NO es acoso escolar, según el Ministerio de Educación:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

Violencia física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc, que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto.

Violencia Psicológica: Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación a base de orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, entre otras.

Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying.

Cualquier medida que se adopte con los estudiantes, debe tener en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los involucrados. En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

PREVENCIÓN

Apoderados

- Jornadas de socialización sobre acciones a realizar en el establecimiento.
- Se entregará en reunión de apoderados material informativo en la temática de bullying.
- Charlas educativas en la distinción de conflicto y bullying
- Socialización del protocolo de acoso escolar.

Docentes y asistentes de la educación

- Taller de sensibilización en temáticas de prevención de violencia, detección y abordaje de situaciones complejas
- Conversatorio sobre abordaje de conflicto y bullying.



Estudiantes

- Talleres preventivos de violencia escolar durante la clase de orientación
- Participación en actividades dictadas por equipo de convivencia escolar.
- Participación en actividades comunales de prevención de bullying

MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS

Con los estudiantes

- En el caso de ser necesario, se adecuará un Plan de estudio específico y entregará todo el apoyo pedagógico para el estudiante que se pueda ver afectado en respuesta a la situación vivenciada, las medidas pedagógicas deben velar por apoyar el normal desarrollo educativo del/la estudiante.

APOYO PSICOSOCIAL

Con los estudiantes

- Psicóloga del establecimiento educativo, realizará intervención de manera individual con ambos estudiantes involucrados.
- Respecto a los compañeros que observaron la situación a través del tiempo se realizará taller grupal con la finalidad de educar, prevenir un nuevo evento y sensibilizar a los pares de la situación vivenciada por la víctima.

Con los apoderados

- Dupla psicosocial realizará intervención con ambas familias fortaleciendo el compromiso con la escuela, psicoeducando en estilos de crianza y promoviendo la resolución pacífica de conflictos.



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

El acoso escolar o bullying demanda de la escuela un enfoque multifacético que aborda los factores individuales, sociales y ambientales que influyen en el comportamiento de los estudiantes.

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
Educación y concientización	Proporcionar información a estudiantes , talleres conversatorios sobre acoso escolar, estrategias preventivas y conductas esperables en la comunidad. Esto puede hacerse a través de charlas, talleres, folletos y materiales didácticos.	Departamento de Convivencia y Orientación	Año escolar
Reglamento claro y consistente	Establecer reglas claras y consistentes que aborden que delimitan acciones en torno a que corresponden a acoso escolar establecidos en normativa vigente.	Inspector General, Director y Departamento de Convivencia y Orientación	01 mes a partir del inicio del año escolar
Ambiente seguro y de apoyo	Crear un ambiente seguro y de apoyo para los estudiantes, donde se sientan cómodos para buscar ayuda y hablar sobre sus preocupaciones.	Departamento de Convivencia y Orientación y encargada de talleres extraprogramáticos	Año escolar
Asesoramiento y apoyo	Proporcionar espacios del establecimiento para que redes de apoyo e instituciones promuevan los derechos de los estudiantes, así como los procedimientos de apoyo.	Departamento de Convivencia y Orientación y OPD	Año escolar



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Este protocolo debe ser considerado como una guía general y cada caso particular debe adaptarse a sus necesidades y recursos específicos.

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción de la denuncia	1.1 Dar cuenta de la situación de posible acoso escolar	El docente o asistente de la educación, estudiante o apoderado que sospeche de bullying o acoso escolar, informará de manera inmediata a Encargado de convivencia escolar quien facilitará un acta de registro.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Registro de situación. Evaluación de los antecedentes presentados.	Encargado de Convivencia Escolar y la dupla psicosocial informa a director o a quien la subrogue y a dupla psicosocial para activar protocolo. Se informa a los apoderados de los involucrados vía telefónica y correo electrónico.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.3 Solicitud de investigación	Director, solicita investigación para recabar antecedentes del caso. En caso que la vulneración se constituya como delito o cualquier acto que represente una vulneración de los derechos de un estudiante, deberá ser comunicada a los tribunales de familia tan pronto como sea detectada. En caso de presentar lesión se debe constatar en centro médico.	1 día Hábil.



--	--	--	--	--



	1.4 Procedimiento de denuncia al Ministerio Público y/o Tribunal de Familia	Encargado de Convivencia/ director Se realiza la denuncia al Ministerio Público y/o Tribunal de Familia. La denuncia se realizará por medio correo electrónico (página del ministerio público).	24 horas desde que se toma conocimiento del delito o acto de vulneración de derechos
2. Recopilación de antecedentes de	2.1 Investigación	Dupla Psicosocial/ encargado convivencia -Proceder a entrevista a estudiante e intervinientes. Recabar información en cuanto a documentación, testigos, videos, grabaciones, tiempo de ocurrido el hecho.	02 días hábiles desde que se solicita la investigación
3. Informar al Apoderado	3.1 Cita a entrevista personal a apoderado	Trabajadora Social Proceder a entrevista a apoderados de estudiantes intervinientes	01 día hábil
4. Resolución	4.1 Entrega de la resolución	Trabajadora Social/ Equipo de convivencia	01 día hábil finalizada la investigación
5. Decisión de dirección	5.1 Decisión	Director Se cita a apoderado con resolución de caso por escrito.	01 día hábil entregada la investigación
Opciones sobre las decisiones/ resolución	Aplicación de reglamento de convivencia Proceso de mediación y compromisos futuros Dependiendo de la gravedad del caso y el estado emocional de los afectados, se realizará derivación a redes de apoyo comunal. Programa de prevención focalizada. Oficina de protección de los derechos de infancia y adolescencia		

	Unidad de Salud Mental Hospital Coelemu
--	---



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN

Este instrumento tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzca en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre funcionarios del establecimiento, entre estudiantes a adultos (funcionarios y/o apoderados); entre adultos a estudiantes(funcionario del establecimiento y/ apoderados); entre padres, madres y/o apoderados y funcionarios del establecimiento, manifestada a través de cualquier medio, material o digital, entre miembros de la comunidad educativa. Igualmente, deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la Salud Mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.

Su cumplimiento busca contribuir al bienestar emocional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de nuestra entidad escolar. Para su efectivo cumplimiento se hace necesario el compromiso de las familias, estudiantes, docentes y asistentes de la educación.

En el contexto actual post casi dos años de educación remota de los estudiantes, el trabajo preventivo y formativo es vital para la salud mental de nuestros estudiantes.

LEYES

El siguiente protocolo se sustenta legalmente bajo las siguientes leyes:

- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley Aula segura N° 21.128
- Ley sobre Violencia escolar N° 20.536
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Circular n°482 "Circular que imparte Instrucciones sobre REI



PREVENCIÓN

- ✓ Autodiagnóstico Institucional: Identificar, describir comprender las situaciones de violencia que se producen en la comunidad escolar para comprender las causas y factores que influyen en la aparición de la violencia en todas sus formas posibles.
- ✓ Jornadas de diálogo, conversatorios con el objetivo de elaborar un conceso sobre el no uso de la violencia en la asignatura de Orientación y/o Consejo de curso, en Reuniones de apoderados y Charlas calendarizadas
- ✓ Elaborar de manera participativa normas de funcionamiento y de convivencia en reuniones con centro de estudiantes, centro de padres y apoderados y consejo escolar
- ✓ Diseñar y realizar charlas y talleres para padres y apoderados, sobre resolución pacífica de conflictos y sobre estrategias para acompañar a los estudiantes en estos temas
- ✓ Con docentes y asistentes de la educación, realizar capacitaciones formativas en convivencia escolar que permitan desarrollar capacidades y adquirir herramientas para promover y modelar una buena convivencia escolar
- ✓ Difusión de las consecuencias que tiene el uso de la violencia en general del bullying y ciber acoso, ejemplo: análisis y reflexión sobre casos vivenciales poder medio de videos, entre otros.
- ✓ Medios de difusión, redes sociales, grupo de WhatsApp de apoderados y/ cursos, diario mural.
- ✓ Acompañamiento de dupla psicosocial (Planes de acompañamiento con evaluaciones periódicas).
- ✓ Actividades de promoción de la sana convivencia escolar.

Se adoptarán las siguientes medidas, para los distintos protocolos.

Medidas protectoras

- ✓ Se realizará contención de forma individual, en un espacio propicio para él o los afectados e involucrados.
- ✓ Se adoptarán medidas de resguardo para el estudiante cuando existan adultos involucrados y se activarán protocolos acordes a la situación ocurrida.
- ✓ Si fuese un funcionario del establecimiento se iniciará inmediatamente el debido Proceso según consta el capitula de deberes, derechos y sanciones del RICE, para así también ajustarse al procedimiento administrativo correspondiente.



- ✓ Si es adulto miembro o que forme parte de la comunidad educativa se derivará a Fiscalía y/o Tribunal de Familia, según corresponda.

Medidas Formativas, Pedagógicas y de Apoyo Psicosocial

El establecimiento Educativo adoptará las siguientes medidas según las necesidades del o los estudiantes afectados.

- ✓ Recalendarizar actividades pedagógicas.
- ✓ Aplicar Régimen Educativo en situación especial (decisión adoptada por Director del establecimiento educativo).
- ✓ Brindar contención, orientación y apoyo psicosocial al o los estudiantes como también a su familia.

Medidas y acciones que involucren a Madres, Padres y Apoderados del estudiante involucrado.

- ✓ Se mantendrá comunicación directa a través de llamada telefónica con madres, padres y apoderados en caso de realizarse una derivación judicial o a una red de apoyo (Hospital, OPD, Tribunales, Ministerio Público, PDI, entre otras).
- ✓ Se informará a madres, padres y apoderados que el establecimiento se encuentra en la obligación de realizar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros, PDI o Tribunal con competencia en lo penal. El Artículo 175^a, letra E, del Código Procesal Penal, dispone que están obligados a denunciar: “los directores, inspectores y profesores de establecimientos educativos de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. El Artículo 176^a del mismo Código dispone que la denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento que se tome conocimiento del hecho criminal.
- ✓ Si se constata actos de maltrato, violencia física o psicológica que se acredite la responsabilidad de un apoderado, se asignará un apoderado suplente, según lo indica el capítulo de deberes y derechos de los apoderados del RICE.

Procedimiento de denuncia

- ✓ Si la situación de Agresión Física constituye una lesión para uno o ambos estudiantes afectados e involucrados se deberá constatar lesiones en el Servicio de Salud correspondiente.
- ✓ Es deber de los funcionarios del establecimiento de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales de familia, fiscalía de Coelemu,



Carabineros de Chile, PDI, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de cualquier estudiante, en un plazo de 24 hrs.

- ✓ Si la situación lo amerita se derivará a redes de apoyo comunales (OPD, Hospital de Coelemu, PPF)

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

El maltrato o violencia escolar se debe abordar como un tema latente en la realidad nacional, tanto en la aplicabilidad de procedimientos como en la prevención y abordaje temprano de las problemáticas escolares.

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
Educación y concientización	Abordaje del problema de la violencia y trabajo en la resolución pacífica de conflictos y figura de mediadores para todos los miembros de la comunidad escolar. Esto puede hacerse a través de charlas, talleres, folletos y materiales didácticos.	Departamento de Convivencia y Orientación	Año escolar
Reglamento claro y consistente	Establecer reglas claras y consistentes que aborden que delimitan acciones en torno a posibles acciones que corresponden a las establecidas en normativa vigente para todos los miembros de la comunidad escolar.	Inspector General, Director y Departamento de Convivencia y Orientación	01 mes a partir del inicio del año escolar
Ambiente seguro y de apoyo	Crear un ambiente seguro y de apoyo para todos los miembros de la comunidad escolar, donde se sientan cómodos para buscar ayuda y hablar sobre sus preocupaciones.	Departamento de Convivencia y Orientación	Año escolar
Asesoramiento y apoyo	Proporcionar espacios del establecimiento para que redes de apoyo e instituciones.	Departamento de Convivencia y Orientación y OPD	Año escolar



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES.

Este protocolo debe ser considerado como una guía general y cada caso particular debe adaptarse a sus necesidades y recursos específicos.

ENTRE ESTUDIANTES

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción de la denuncia	1.1 Dar cuenta de la situación de violencia	Miembro de comunidad educativa que detecta el hecho debe informar a Director, Inspector General, Encargado Convivencia.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Registro de situación. Evaluación de los antecedentes presentados.	Encargado de Convivencia Escolar y la dupla psicosocial informa a director o a quien la subroga y a dupla psicosocial para activar protocolo. Información consignada por escrito. En caso que exista lesión se deberá derivar a servicio de salud. Se informa a los apoderados de los involucrados.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento.
	1.3 Solicitud de investigación	Director, solicita investigación para recabar antecedentes del caso. En caso que el hecho se constituya como delito se realizan las denuncias pertinentes en un plazo de 24 horas.	01 día hábil.



2. Recopilación de antecedentes y acompañamiento.	2.1 Investigación	<p>Equipo de convivencia acompaña a los estudiantes involucrados. Monitorear episodios de nuevas agresiones.</p> <p>Evitar exponer las identidades frente a comunidad escolar.</p> <p>Trabajadora Social/ encargado convivencia</p> <p>-Proceder a entrevista a estudiante e intervinientes.</p> <p>Recabar información en cuanto a documentación, tiempo de ocurrido el hecho, testigos, videos.</p>	02 días hábiles desde que se solicita la investigación
3. Resolución	3.1 Entrega de la resolución	Equipo de convivencia	01 día hábil finalizada la investigación
4. Decisión de dirección	4.1 Decisión	Director	01 día hábil entregada la investigación
5. Proceso de Acompañamiento Integral	5.1 Plan de Apoyo	<p>Presentación de plan de apoyo a los intervinientes.</p> <p>Entrega de resolución a los apoderados con antecedentes recabados por escrito.</p> <p>El apoderado podrá realizar apelación por escrito con antecedentes que justifiquen reconsideración a dirección.</p>	<p>2 Días hábiles de entregada la investigación</p> <p>3 días de entregada la resolución.</p>



		Respuesta de Establecimiento en base a resolución consejo de profesores.	2 días de entregada apelación
complementarias sobre las decisiones/resolución	Aplicación de reglamento de convivencia. Dependiendo de la gravedad del caso y el estado emocional de los afectados, se realizará derivación a redes de apoyo comunal. Programa de prevención focalizada El conquistador Oficina de protección de los derechos de infancia y adolescencia Unidad de Salud Mental Hospital Coelemu		



PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA ENTRE ESTUDIANTES.

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción de la denuncia.	1.1 Dar cuenta de la situación de violencia	Miembro de comunidad educativa que detecta el hecho debe informar a director o encargado convivencia.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Registro de situación. Evaluación de los antecedentes presentados.	Encargado de Convivencia Escolar y la dupla psicosocial informa a director o a quien la subrogue y a dupla psicosocial para activar protocolo. Información consignada por escrito. Se informa a los apoderados de los involucrados.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.3 Solicitud de investigación	Director, solicita investigación para recabar antecedentes del caso. En caso que el hecho se constituya como delito se realizan las denuncias pertinentes en un plazo de 24 horas.	01 día hábil.
2. Recopilación de antecedentes y	2.1 Investigación	Equipo de convivencia acompaña a los estudiantes involucrados. Monitorear para evitar	02 días hábiles desde que se solicita la investigación



acompañamiento.		<p>episodios de nuevas agresiones.</p> <p>Evitar exponer las identidades frente a comunidad escolar.</p> <p>-Proceder a entrevista a estudiante e intervinientes.</p> <p>Recabar información en cuanto a documentación, tiempo de ocurrido el hecho, testigos, videos.</p>	
3. Resolución	3.1 Entrega de la resolución	Equipo de convivencia	01 día hábil finalizada la investigación
4. Decisión de dirección	4.1 Decisión	Director	01 día hábil entregada la investigación
5. Proceso de Acompañamiento Integral.	5.1 Plan de Apoyo	<p>Presentación de plan de apoyo a los intervinientes.</p> <p>Entrega de resolución a los apoderados con antecedentes recabados por escrito.</p> <p>El apoderado podrá realizar apelación por escrito con antecedentes que justifiquen reconsideración a dirección</p> <p>Respuesta de Establecimiento en base a resolución consejo de profesores.</p>	<p>4 Días hábiles de entregada la investigación</p> <p>5 días de entregada la resolución.</p> <p>2 días de entregada apelación</p>



complementarias sobre las decisiones/resolución	Aplicación de reglamento de convivencia. Ley de violencia escolar, aula segura Dependiendo de la gravedad del caso y el estado emocional de los afectados, se realizará derivación a redes de apoyo comunal. Programa de prevención focalizada El conquistador Oficina de protección de los derechos de infancia y adolescencia Unidad de Salud Mental Hospital Coelemu
---	---



PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción de la denuncia.	1.1 Dar cuenta de la situación de violencia	Miembro de comunidad educativa que detecta el hecho debe informar a Director o Encargado Convivencia.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Registro de situación. Evaluación de los antecedentes presentados.	Encargado de Convivencia y de la dupla brinda acompañamiento a los involucrados. Inspectoría resguarda la experiencia e identidad de los intervinientes. Quien recibe la información consignada por escrito. Si la agresión física constituye lesión uno o ambos involucrados deben constatar lesiones en servicio de salud más cercano. Se procede a separación de funciones. Denuncia al ministerio público.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.3 Solicitud de investigación	Director, solicita investigación para recabar antecedentes del caso.	01 día hábil.



2. Recopilación de antecedentes y acompañamiento.	2.1 Investigación	<p>Equipo de convivencia acompaña a los involucrados. Monitorear para evitar episodios de nuevas agresiones.</p> <p>Evitar exponer las identidades frente a comunidad escolar.</p> <p>-Proceder a entrevista de intervinientes.</p> <p>Recabar información en cuanto a documentación, tiempo de ocurrido el hecho, testigos, videos, antecedentes previos.</p>	02 días hábiles desde que se solicita la investigación
3. Cierre investigación	3.1 Entrega de la investigación	Equipo de convivencia	01 día hábil finalizada la investigación
4. Decisión de dirección	4.1 Decisión	Director	01 día hábil entregada la investigación
5. Proceso de Resolución	5.1 Plan de Apoyo	<p>Plan para fortalecer las normas de sana convivencia.</p> <p>Remitir informe a Departamento de Jurídica Daem.</p> <p>Se informa a los involucrados de las medidas administrativas acordadas a RICE y DAEM.</p>	6 Días hábiles de entregada la investigación.



PROTOCOLO DE VIOLENCIA FÍSICA DE ESTUDIANTES A ADULTOS (FUNCIONARIOS Y APODERADOS)

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción de la denuncia	1.1 Dar cuenta de la situación de violencia	Miembro de comunidad educativa que detecta el hecho debe informar a Director o encargado convivencia.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Registro de situación. Evaluación de los antecedentes presentados.	Encargado de Convivencia Escolar y la dupla psicosocial informa a director o a quien la subrogue y a dupla psicosocial para activar protocolo. Quien recibe la Información consignada por escrito. En caso que exista lesión se deberá derivar a servicio de salud. Se informa al apoderado del involucrado.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.3 Solicitud de investigación	Director, solicita investigación para recabar antecedentes del caso. En caso que el hecho se constituya como delito se realizan las denuncias pertinentes en un plazo de 24 horas.	01 día hábil.



2. Recopilación de antecedentes y acompañamiento.	2.1 Investigación	<p>Equipo de convivencia acompaña a los involucrados brindando contención emocional.</p> <p>Evitar exponer las identidades frente a comunidad escolar.</p> <p>Equipo de convivencia deberá Proceder a entrevista a estudiante e intervinientes.</p> <p>Recabar información en cuanto a documentación, tiempo de ocurrido el hecho, testigos, videos.</p>	02 días hábiles desde que se solicita la investigación
3. Resolución	3.1 Entrega de la resolución	Equipo de convivencia	01 día hábil finalizada la investigación.
4. Decisión de dirección	4.1 Decisión	Director	01 día hábil entregada la investigación
5. Proceso de Acompañamiento Integral	5.1 Plan de Apoyo	<p>Presentación de plan de apoyo a los intervinientes.</p> <p>Entrega de resolución a los apoderados con antecedentes recabados por escrito.</p> <p>El apoderado podrá realizar apelación por escrito con antecedentes que justifiquen reconsideración a dirección</p> <p>Respuesta de Establecimiento en base</p>	<p>3 Días hábiles de entregada la investigación</p> <p>3 días de entregada la resolución.</p>



		a resolución consejo de profesores.	2 días de entregada apelación
complementarias sobre las decisiones/resolución	Aplicación de reglamento de convivencia. Ley de violencia escolar, aula segura. Dependiendo de la gravedad del caso y el estado emocional de los afectados, se realizará derivación a redes de apoyo comunal. Programa de prevención focalizada El conquistador Oficina de protección de los derechos de infancia y adolescencia Unidad de Salud Mental Hospital Coelemu		



PROTOCOLO DE VIOLENCIA FÍSICA DE ADULTOS (FUNCIONARIOS Y APODERADOS) A ESTUDIANTES

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción de la denuncia	1.1 Dar cuenta de la situación de violencia	Miembro de comunidad educativa que detecta el hecho debe informar a Director o encargado convivencia.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Registro de situación. Evaluación de los antecedentes presentados.	Encargado de Convivencia Escolar y la dupla psicosocial informa a director o a quien la subrogue y a dupla psicosocial para activar protocolo. Quien recibe la Información consignada por escrito en formulario de denuncia En caso que exista lesión se deberá derivar a servicio de salud. En caso de lesión se procede a realizar denuncia a instancia correspondiente. Se informa al apoderado del involucrado. En caso que el apoderado realice la denuncia deberá presentar los antecedentes a dirección.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento



	1.3 Solicitud de investigación	Director, solicita investigación para recabar antecedentes del caso.	01 día hábil.
2. Recopilación de antecedentes y acompañamiento.	2.1 Investigación	<p>Equipo de convivencia acompaña a los involucrados brindando contención emocional.</p> <p>Evitar exponer las identidades frente a comunidad escolar.</p> <p>Equipo de convivencia deberá Proceder a entrevista a estudiante e intervinientes.</p> <p>Recabar información en cuanto a documentación, tiempo de ocurrido el hecho, testigos, videos.</p> <p>Es necesario recalcar el manejo de la información confidencial, manejo de acceso en fiscalía.</p>	02 días hábiles desde que se solicita la investigación
3. Resolución	3.1 Entrega de la resolución	<p>Equipo de convivencia</p> <p>Los padres e involucrados deberán estar informados del proceso.</p>	01 día hábil finalizada la investigación
4. Decisión de dirección	4.1 Decisión	Director	01 día hábil entregada la investigación



5. Proceso de Acompañamiento o Integral	5.1 Plan de Apoyo	<p>Presentación de plan de apoyo a los intervinientes.</p> <p>En caso de acreditar responsabilidad en apoderado se expone a cambio de apoderado y denuncia.</p> <p>En caso de responsabilidad en funcionario se procede a separación de funciones, entrega de informe DAEM, denuncia correspondiente.</p> <p>Entrega de resolución a los involucrados por escrito.</p>	<p>4 Días hábiles de entregada la investigación</p> <p>4 días de entregada la resolución.</p> <p>2 días de entregada</p>
complementarias sobre las decisiones/resolución	Aplicación de reglamento de convivencia. Ley de violencia escolar Dependiendo de la gravedad del caso y el estado emocional de los afectados, se realizará derivación a redes de apoyo comunal. Programa de prevención focalizada El conquistador Oficina de protección de los derechos de infancia y adolescencia Unidad de Salud Mental Hospital Coelemu Denuncia en Fiscalía, PDI, Carabineros.		



PROTOCOLO DE VIOLENCIA FÍSICA DE APODERADOS A FUNCIONARIOS

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción de la denuncia	1.1 Dar cuenta de la situación de violencia	Funcionario(a)agredido(a) y/o cualquier testigo de la agresión.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Registro de situación.	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de agresión.
	1.3 Evaluación/adopción de medidas urgentes: Constatación de lesiones Derivación a centro hospitalario	Directora, Inspector General, Encargado de Convivencia	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de la agresión
	1.4 Solicitud de investigación	Director del establecimiento	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de la agresión



2. Recopilación de antecedentes y acompañamiento.	2.1 Investigación	Encargado de Convivencia y Departamento Jurídico del Daem.	05 días hábiles desde que los encargados de investigar son notificados.
3. Informe de cierre	3.1 Informe de cierre	Encargado de Convivencia y Departamento Jurídico del Daem	02 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar
4. Decisión de dirección	4.1 Decisión	Director	02 día hábil de entregadala investigación
5. Opciones sobre las decisiones	Informar al Departamento Jurídico del Daem El apoderado agresor es removido en su calidad de apoderado(a) El establecimiento se resguarda el derecho de dejar constancia en carabineros Restricción de ingreso al establecimiento al agresor En caso de que la investigación arroje grado de responsabilidad (provocación y/o maltrato verbal) del funcionario del establecimiento, las opciones para la decisión serán las siguientes: Amonestación verbal y escrita al funcionario.		



PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR DE FUNCIONARIOS A APODERADOS

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción de la denuncia	1.1 Dar cuenta de la situación de violencia	Miembro de comunidad educativa que detecta el hecho debe informar a Director o encargado convivencia.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Registro de situación. Evaluación de los antecedentes presentados.	Encargado de Convivencia Escolar y la dupla psicosocial informa a director o a quien la subrogue para activar protocolo. Se brinda contención a los involucrados para evitar exponer su identidad y evitar nueva agresión. Quien recibe la Información consignada por escrito. En caso que exista lesión se deberá derivar a servicio de salud. En caso que el hecho se constituya como delito se realizan las denuncias pertinentes en un plazo de 24 horas. En caso de que apoderado realice denuncia deberá presentar los antecedentes a dirección.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento



	1.3 Solicitud de Investigación	Director, solicita investigación para recabar antecedentes del caso.	01 día hábil.
2. Recopilación de antecedentes y acompañamiento.	2.1 Investigación	<p>Equipo de convivencia acompaña a los involucrados brindando contención emocional.</p> <p>Equipo de convivencia deberá Proceder a entrevista a intervinientes con reserva.</p> <p>Recabar información en cuanto a documentación, tiempo de ocurrido el hecho, testigos, videos.</p> <p>En cuanto al uso de la información esta se mantendrá en reserva considerando Acceso a fiscalía.</p>	02 días hábiles desde que se solicita la investigación
3. Resolución	3.1 Entrega de la resolución	Equipo de convivencia	01 día hábil finalizada la investigación
4. Decisión de dirección	4.1 Decisión	Director	01 día hábil entregada la investigación
5. Proceso de Acompañamiento Integral	5.1 Plan de Apoyo/cierre	<p>Remitir informe a departamento jurídico DAEM</p> <p>Se informa a los involucrados de las medidas aplicadas de acuerdo a RICE y herramientas legales.</p> <p>En caso de acreditar responsabilidad de</p>	3 Días hábiles de entregada la investigación



		funcionario se imponen las medidas que dicta la ley.	
complementarias sobre las decisiones/resolución	Aplicación de reglamento de convivencia. Dependiendo de la gravedad del caso y el estado emocional de los afectados, se realizará derivación a redes de apoyo comunal. Unidad de Salud Mental Hospital Coelemu Denuncia a Fiscalía, PDI, Carabineros.		



PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE APODERADOS

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción de la denuncia	1.1 Dar cuenta de la situación de violencia	Miembro de comunidad educativa que detecta el hecho debe informar a Director o encargado convivencia.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Registro de situación. Evaluación de los antecedentes presentados.	Encargado de Convivencia Escolar y la dupla psicosocial informa a director o a quien la subrogue para activar protocolo. Se brinda contención a los involucrados para evitar exponer su identidad y evitar nueva agresión. Quien recibe la Información consignada por escrito. En caso que exista lesión se deberá derivar a servicio de salud. En caso que el hecho se constituya como delito se realizan las denuncias pertinentes en un plazo de 24 horas	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.3 Solicitud de investigación	Director, solicita investigación para recabar antecedentes del caso.	01 día hábil.
2. Recopilación de antecedentes y acompañamiento.	2.1 Investigación	Equipo de convivencia acompaña a los involucrados brindando contención emocional.	02 días hábiles desde que se solicita la investigación



		<p>Se deberá resguardar la privacidad de los involucrados.</p> <p>El equipo deberá resguardar los antecedentes, los cuales deberá estar disponible para fiscalía.</p> <p>Equipo de convivencia deberá Proceder a entrevista a intervinientes</p> <p>Recabar información en cuanto a documentación, tiempo de ocurrido el hecho, testigos, videos.</p>	
3. Resolución	3.1 Entrega de la resolución	Equipo de convivencia	01 día hábil finalizada la investigación
4. Decisión de dirección	4.1 Decisión	Director	01 día hábil entregada la investigación
5. Proceso de Acompañamiento Integral	5.1 Plan de Apoyo/cierre	<p>Remitir informe a departamento jurídico DAEM</p> <p>Se informa a los involucrados de las medidas aplicadas de acuerdo a RICE y a la normativa legal.</p> <p>En caso de acreditarse responsabilidades e procederá a quitar rol como apoderado.</p> <p>Se informa por a los involucrados sobre los resultados de</p>	3 Días hábiles de entregada la investigación

		procedimiento con un documento escrito.	
--	--	---	--



complementarias sobre las decisiones/resolución	Aplicación de reglamento de convivencia. Dependiendo de la gravedad del caso y el estado emocional de los afectados, se realizará derivación a redes de apoyo comunal. Unidad de Salud Mental Hospital Coelemu Denuncia a fiscalía, PDI, Carabineros de Chile.
---	---



ANEXO N 1 FORMULARIO DE DENUNCIA

MALTRATO ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nombre del denunciante:	
Rut denunciante:	Fecha de la denuncia:
Víctima del maltrato o acoso escolar:	
Nombre de los denunciados:	
Persona que recibe la denuncia:	Cargo:

Descripción de los hechos (indicar fechas, lugares, personas involucradas, entre otros elementos relevantes. Describir hechos, evitando emitir juicios):
Evidencias, documentos, elementos que ayuden a realizar el proceso de indagación:



Posibles testigos o personas que pudieran entregar información relevante:

Tomo conocimiento que se dispone de 10 días hábiles para realizar la indagación de la situación denunciada y entregar un informe con las conclusiones y propuestas. Este plazo puede ser prorrogado por una vez, en un periodo equivalente.

Firma Denunciante:	Firma de quien recibe denuncia:	Encargado de Convivencia escolar:



ANEXO N° 2: INFORME CONCLUYENTE PARA CASOS DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRES		EDAD	
CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)		

REGISTRO DE INCIDENTES RELEVANTES (HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE)

MEDIDA PREVENTIVA IMPLEMENTADA



II. IDENTIFICACIÓN DE AGRESOR(ES)

NOMBRE	CURSO	EDAD

MEDIDA DISCIPLINARIA IMPLEMENTADA

III. ANTECEDENTES DE SITUACION DE ACOSO: FUENTES (Adjuntar a expediente)

Certificado Médico	<input type="checkbox"/>	Entrevista Docentes	<input type="checkbox"/>	Amenazas escritas	<input type="checkbox"/>
Entrevista Familia	<input type="checkbox"/>	Entrevistas estudiantes	<input type="checkbox"/>	Correos electrónicos	<input type="checkbox"/>
Evaluación Psicológica	<input type="checkbox"/>	Pauta 1	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>



IV. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

DETALLAR TIPO DE ACOSO (Realizar relato detallado de los hechos indicando lugar, involucrados, tipo de acoso, intensidad y consecuencias).

V. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO (Indicar registros disponibles, fecha y acciones implementadas)

FACTORES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Situación reiterada.			
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológica) en la víctima.			
Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima.			



Antecedentes de cambios en la actitud de la víctima.			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima.			
Reportes de estudiantes indicando existencia de acoso escolar.			
Reportes de la familia señalando existencia de acoso.			
Reportes de docentes y/o co docentes que informan de la situación.			

VI. CONCLUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

I.- INTRODUCCIÓN

- De acuerdo a la Ley N°18962 - LOCE, art.2º inciso tercero y final, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, se establece lo siguiente:
- El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso.
- Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

II.- PROTOCOLO DE ALUMNAS EMBARAZADAS

El presente protocolo contiene información sobre la normativa y planteamientos del Ministerio de Educación y entrega orientaciones a la comunidad educativa para actuar frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar.

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Lo cual está fundamentado en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

El artículo 11 de la Ley General de Educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.



DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

- La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientadora, Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, según corresponda salud del niño o la madre.
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

- Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- La alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, según la ley, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de embarazo, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)
- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo y de requerirlo puede asistir utilizando el buzo deportivo del colegio, u otro tipo de vestuario que le acomode a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a amamantar; para ello se realiza una modificación al horario semanal con el propósito de adecuar el horario a los requerimientos del bebe.



DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- El alumno debe informar a las autoridades de la escuela de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección de la Escuela.
- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.
 - El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva)
- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO- MATERNIDAD- PATERNIDAD

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases

DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO- MATERNIDAD- PATERNIDAD

- El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante al profesor jefe u orientador del establecimiento.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará



bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
El apoderado debe mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado

DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZO:

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o apoderados y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal de la escuela.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior de la Escuela, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas con otra modalidad como la realización de trabajos escritos.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades



académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

REDES DE APOYO

- Asistente Social deberá orientar a la alumna o alumno para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:
- Acudir al consultorio respectivo desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4años).
- Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Indicar al alumno o alumna que puede averiguar directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl
- Indicar a las alumnas o estudiantes que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.

LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Cualquier denuncia por incumplimiento o trasgresión de los derechos de las alumnas embarazadas o estudiantes progenitores deben realizarse en www.ayudameduc.cl.



PROTOCOLO DE ACCIÓN

El siguiente protocolo de acción describe fases de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad o estudiantes en condición de progenitores adolescentes.

A continuación, se describen las fases del protocolo de acción, frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.

PRIMERA FASE: Comunicación a la escuela

a. La alumna que comunica su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza iniciales con su Escuela que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna.

b. Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas, ya sea directamente o por intermedio del orientador del establecimiento.

SEGUNDA FASE: Citación al apoderado y conversación

a. En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo, el Profesor Jefe y/o la Orientadora del establecimiento realizan la citación al apoderado de la alumna a través de un documento respectivo para tales casos y se registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante y/o en una hoja de registro de orientación el cual debe archivar como antecedente.

b. En la entrevista con el apoderado el profesor (a) Jefe y/o la orientadora registra aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.



CUARTA FASE: Determinación de un plan académico para el alumno progenitor o alumno padre.

- a. Orientación del establecimiento, Unidad Técnica Pedagógica, Profesor Jefe e Inspectoría General analizan la información recogida de parte del alumno y evalúan la situación. Entregando las facilidades para que el alumno padre logre integrarse a las actividades pedagógicas.
- b. Unidad Técnica pedagógica elabora una programación del trabajo escolar, así como de procesos evaluativos para el alumno padre que le permita desenvolverse de manera normal en la Escuela y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de progenitor.
- c. El alumno que comunica su condición de paternidad a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañado y respetado en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita al alumno padre o progenitor establecer vínculos de confianza con su Escuela que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicho alumno.
- d. Proporcionando apoyo socioemocional al alumno progenitor o alumno padre por parte del Equipo Multiprofesional de la Escuela, como también de ser necesario contar con las diferentes redes de apoyo con que cuenta la Escuela.
- e. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior de la Escuela, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de curso.

QUINTA FASE: Acompañamiento y monitoreo del proceso

Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Profesor Jefe y de la Orientadora.

SEXTA FASE: Cierre de Protocolo

Emisión de la resolución respectiva sobre el cierre del proceso tanto académico como emocional de la alumna y/o alumno progenitor.



SINTESIS:

Fase 1:

Comunicación de condición de embarazo por parte de alumna a la Escuela implica las siguientes acciones:

- 1) Acoger estableciendo confianza con la alumna
- 2) Informar a la autoridad Directiva
- 3) Derivar a Orientadora y/o Profesor Jefe
- 4) Velar por la privacidad de la información.

Fase 2:

Citación y conversación con el apoderado implica las siguientes acciones:

- 1) Citación a apoderado por parte de Orientadora o Profesor Jefe.
- 2) Dejar registro de la citación en Libro de clases
- 3) Entrevista al apoderado (Orientadora o Profesor Jefe)
- 4) Firmas de compromiso por parte del apoderado.
- 5) Archivo de documentos.

Fase 3:

Determinación plan académico para la alumna en condición de embarazo o maternidad implica las siguientes acciones:

- 1) Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. (UTP, Profesor Jefe)
- 2) Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada. (UTP, Profesor Jefe)
- 3) Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (UTP, Profesor Jefe)
- 4) Registro en Junaeb para asignación de becas (Asistente Social)

Fase 4:

Comunicación de condición de alumno padre o progenitor de nuestra Escuela implica las siguientes acciones:

- 5) Acoger estableciendo confianza con el alumno



- 6) Informar a la autoridad Directiva
 - 7) Derivar a Orientadora y/o Profesor Jefe, redes de apoyo si es necesario
- Velar por la privacidad de la información

Fase 5:

Monitoreo y seguimiento del caso implica las siguientes acciones:

- 1) Profesor jefe y Orientadora monitorean procesos emocionales y/o académicos de la alumna madre adolescente.
- 2) Informar a redes de apoyo si se requiere.
- 3) Apoyo social para la alumna madre adolescente.

APOYOS A LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

De la evaluación:

1. Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases, considerando los más diversos factores que incidirán en la estudiante (situación social, domicilio rural o urbano, estado de salud general de la estudiante, entre otros).
2. Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes establecidos en los respectivos programas de estudio.

De la asistencia

1. No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que fueren generadas debido a situaciones propias, derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano o enfermedades de hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando éstas tengan como respaldo el certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la directo de la escuela hará uso de su facultad para



resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas vigentes y sin perjuicio del derecho de apelación que la estudiante puede ejercer ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Nuble.

El Profesor Jefe, en coordinación con la Unidad Técnico Pedagógica, elaborará y supervisará un calendario de trabajo escolar en consonancia con las necesidades de la estudiante, tal que se resguarde su derecho a la educación, se cumpla adecuadamente con la ley de inclusión escolar y se le brinde el apoyo pedagógico necesario para que pueda cumplir con los objetivos de aprendizajes señalados. En dicho calendario de trabajo escolar deberá quedar establecido y registrado la asistencia del estudiante, así como los permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando claramente las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.

Señalar que el estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

Procedimiento ante Protocolo de embarazo

Etapas	Acciones	Responsable	Plazos
1. Recepción de la información	1.1 Tomar conocimiento de embarazo adolescente a Inspectoría general.	Quien recibe la información.	24 horas desde que se toma conocimiento.
	1.2 Dar cuenta a dirección, profesor jefe y departamento de convivencia escolar.	Quien recibe la información.	24 horas desde que se toma conocimiento.
2. Recopilación de antecedentes.	2.1 Investigación (entrevista estudiante y apoderado) Solicitud de certificación médica (inspector general).	Orientadora e inspector general.	24 horas desde que se toma conocimiento.



3. Adecuación curricular	3.1 Plan de apoyo psicosocial.	Dupla psicosocial	03 días desde que transcurre el plazo de recopilación de antecedentes.
	3.2 Plan de apoyo pedagógico.	UTP y profesor jefe	03 días desde que transcurre el plazo de recopilación.
4. Seguimiento	4.1 Seguimiento del caso.	Orientadora y profesor jefe.	Durante el semestre



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

El artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal (CPP) el cual refiere que los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales, tienen el deber de denunciar una situación de vulneración. Frente a estos casos, la función del establecimiento educacional no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

DEFINICIONES

Berliner y Elliott (1996), citado en Guía para la evaluación del abuso sexual infantil definen el abuso sexual como “cualquier actividad sexual con un niño en la que se emplea la fuerza o la amenaza, con independencia de la edad de los participantes y cualquier contacto sexual entre un adulto y un niño, con independencia que haya engaño o de que el niño comprenda la naturaleza sexual de la actividad” (Duarte, 2000)

Siguiendo bajo la definición anteriormente expuesta la UNICEF define el abuso sexual como toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación sexual.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño por parte del abusador/a
- Incitación, por parte del abusador a la Tocación de sus propios genitales
- Contacto Bucogenital entre el abusador y el niño/a



- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a
- Utilización del niño /a en la elaboración de material pornográfico (Ej. Fotos, películas, imágenes en internet)
- Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej. revistas, películas, fotos, imágenes en internet)
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.

Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Medidas de resguardo

La función del establecimiento educacional no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, apelando a la confidencialidad y ética profesional, debido a la gravedad del relato.

Ningún miembro de la comunidad educativa cualquiera sea su cargo puede realizar acciones de investigación ni de terapia reparatoria, esto sería en desmedro de la investigación causando la victimización del estudiante afectado, este apoyo será entregado por la entidad correspondiente.

Medidas Formativas y Pedagógicas:

Con los estudiantes

1. En el caso de ser necesario, se adecuará un Plan de estudio específico y entregará todo el apoyo pedagógico para el estudiante que se pueda ver afectado en respuesta a la situación vivenciada, las medidas pedagógicas deben velar por apoyar el normal desarrollo educativo del/la estudiante.

Medidas Psicosociales

2. Dupla Psicosocial realizará acompañamiento social y emocional, a él o los estudiantes y sus familia mientras se determine el ingreso efectivo algún programa especializado.



3. Respecto a los compañeros que observaron la situación a través del tiempo se realizará taller grupal con la finalidad de psicoeducar, prevenir un nuevo evento y sensibilizar a los pares de la situación vivenciada por la víctima.
4. Equipo de Convivencia Escolar son los responsables de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y /o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.
5. Equipo de Convivencia Escolar coordinará con instituciones externas y entregará información pedagógica, conductual y adherencia de la familia al proceso educativo

Con los apoderados

- Dupla psicosocial realizará intervención con familias afectadas entregando contención y fortaleciendo la comunicación.

PROTOCOLO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción de la denuncia	1.1 Dar cuenta de la situación de abuso	Todos los funcionarios estarán atentos a detectar o recibir denuncias sobre abuso sexual infantil. Frente a esta situación se evitará emitir juicios ni atribuir responsabilidades. Miembro de comunidad educativa que detecta el hecho debe informar a Director o quien subrogue.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Medidas urgentes	Si el incidente se determina como un delito, tras consultar con el departamento legal del DAEM, se procederá a presentar la denuncia correspondiente dentro de un plazo máximo de 24 horas. <u>Denunciantes:</u> Director y/o Inspector General y/o Jefa Técnica y/o Psicóloga y/o Trabajadora Social y/o quien subrogue.	01 día hábil desde que se toma conocimiento.



		<p>-En caso que exista lesión o violación se deberá derivar a servicio de salud más cercano.</p> <p>-Se deberá llamar a carabineros e interponer una denuncia en fiscalía (no requiere autorización de la familia y/o apoderados)</p>	-Inmediatamente desde que se toma conocimiento.
	1.3 Registro de situación. .	<p>-Director y/o Inspector General y/o Jefa Técnica y/o Psicóloga, Trabajadora Social y/o quien subrogue, deja constancia por escrito del hecho.</p> <p>-Se convocará a la madre, padre o tutor legal del estudiante para informarles sobre los próximos pasos a seguir.</p>	01 día hábil desde que se toma conocimiento.
	1.4 Solicitud de investigación.	El director solicita una investigación para recopilar información relevante sobre el caso.	02 día hábil.
2. Recopilación de antecedentes y acompañamiento.	2.1 Investigación	<p>Encargado de Convivencia y/o Director, Psicóloga y/o Trabajadora Social y/o quien subrogue.</p> <p>Se deberá resguardar la privacidad de los involucrados.</p>	02 días hábiles desde que se solicita la investigación
	2.2 Antecedentes	<p>Recabar información en cuanto a documentación, tiempo ocurrido del hecho, testigos y/o videos.</p> <p>Se llevará a cabo entrevistas con el personal que aparezca en las grabaciones.</p> <p>Se entrevistará a los involucrados relacionados con la información proporcionada por los entrevistados.</p>	

3. Resolución	3.1 Entrega de información recopilada.	Inspector General y/o Encargado de Convivencia y/o Director, Psicóloga y/o Trabajadora Social y/o quien subrogue.	01 día hábil.
4. Decisión de dirección.	4.1 Decisión	Director	01 día hábil, entregada la investigación.



Decisiones a Considerar:

- Aplicación de reglamento de convivencia.
- Dependiendo de la gravedad del caso y el estado emocional de los afectados, se realizará derivación a redes de apoyo comunal.
- Denuncia a fiscalía, PDI, Carabineros de Chile.



ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO LESIVAS.

Extracto de “Guía de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales” elaborada por el Ministerio de Salud.

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud, entre otras.

De acuerdo a lo anterior, los establecimientos educacionales están convocados a participar de la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes, tanto por ser un espacio estratégico y efectivo para estas acciones, como también por ser una necesidad sentida de las comunidades educativas que perciben la salud mental de sus estudiantes en riesgo. En este sentido, el Programa Nacional de Prevención del Suicidio (Ministerio de Salud, 2013) incluye dentro de sus seis componentes la implementación de programas preventivos en los establecimientos educacionales como principal estrategia para prevenir el suicidio en niños, niñas y adolescentes.

La prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

¿Por qué prevenir la conducta suicida en establecimientos educacionales?

Reconociendo la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, es posible aseverar que las acciones preventivas que en él se desarrollen tendrán un importante impacto entre sus estudiantes. Por ello no es casual que muchos programas de promoción y prevención en salud mental se ejecuten en establecimientos educacionales, como es el caso de la prevención de la conducta suicida. Investigaciones dan cuenta que intervenciones de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales han probado ser efectivas en el aumento de factores protectores, tales como; el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, y en la disminución de factores de riesgo de suicidio (como por ejemplo la depresión). Asimismo, se ha visto que la entrega de información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y donde obtener



ayuda para ello, reduce la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio (Araúzava, Martínez, Benit, & Martínez, 2017).

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Señales de alerta Adaptado de Dumon&Portzky, 2014, citado en Guía de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, Ministerio de Salud).

Señales de alerta directa.

1. Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- Realiza actos de despedida:
- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente

2. Presenta conductas autolesivas:



- otras.
- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u
 - Habla o escribe sobre:
 - Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
 - Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
 - Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
 - Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de alerta indirecta.

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académica y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia, o habla sobre la necesidad de vengarse



Estrategia de prevención

Dentro de las estrategias de prevención de la conducta suicida, nuestra escuela otorgará un rol fundamental a cada uno de los actores de la comunidad educativa, de esta manera los directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y por supuesto los padres y apoderados, recibirán sensibilización y psicoeducación de manera didáctica, a través de material audiovisual e informativo.

Cuando todos los actores de la comunidad educativa, manejan información sobre factores de riesgo y señales de alerta, se amplía la red de protección, monitoreo y disminución de la conducta suicida.



- ~~de los problemas de salud mental y del suicidio.~~ Importancia del trabajo en conjunto entre familia y escuela para la prevención
- Señales de alerta de conducta suicida y cómo responder frente a ellas.
- Dónde buscar ayuda para estudiantes en riesgo y sus familias.

Específicamente, un aspecto esencial a trabajar con las familias es cómo responder en el hogar cuando se detectan señales de alerta. Para ello, aspectos a abordar en la sensibilización con padres, madres y apoderados es:

- Derribar el mito de que preguntar al hijo o hija sobre la presencia de ideas suicidas aumenta el riesgo de desencadenar este tipo de acto. Por el contrario, al ser detectadas es el momento oportuno para iniciar acciones preventivas.
- Entregar recomendaciones y estrategias para que puedan brindar contención emocional al hijo o hija: escuchar sin juzgar ni reprochar la manera de pensar o actuar. Tomar las amenazas en serio, no criticar, no discutir, no utilizar sarcasmos, ni desafíos y siempre manteniendo la calma, entre otras.

De manera de brindar un enfoque preventivo integral, se dispondrá centrar la intervención, dentro de seis áreas fundamentales:

- Clima Escolar Protector
- Prevención de problemas de salud mental
- Educación y sensibilización de suicidio
- Detección de estudiantes en riesgo a través de aplicación de Pauta de Evaluación y Riesgo Suicida. (ANEXO)
- Protocolos de actuación y postvención
- Coordinación con la red de salud comunal

Las leyes que intervienen las situaciones antes descritas son:

- ACNUR, OIM, & UNICEF. (2012). Los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y víctimas de trata internacional en Chile. Avances y desafíos. Santiago, Chile: UNICEF.

- MINEDUC. (2011). Encuesta Nacional de Convivencia Escolar. Santiago, Chile: MINEDUC.

- MINEDUC. (2015). Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018. Santiago, Chile: MINEDUC. -MINEDUC. (2017). Modelo de Gestión Intersectorial Aulas del Bien Estar. Documento de orientaciones técnicas, versión completa y actualizada. Santiago, Chile: Ministerio de Educación.



- OMS. (2000). Prevención del suicidio: un instrumento para trabajadores de atención primaria de salud. Ginebra: Departamento de Salud Mental y Toxicomanías, Organización Mundial de la Salud. División de Educación General, Unidad de Transversalidad Educativa.
- OMS. (2001). Prevención del suicidio: un instrumento para docentes y demás personal institucional. Ginebra: Departamento de Salud Mental y Toxicomanías, Organización Mundial de la Salud.
- Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos.
- Programa Nacional de Prevención de Suicidio PRIMERA VERSIÓN 2019

Medidas Formativas y Pedagógicas:

- En el caso de ser necesario, se adecuará un Plan de estudio específico y entregará todo el apoyo pedagógico para el estudiante que se pueda ver afectado en respuesta a la situación vivenciada, las medidas pedagógicas deben velar por apoyar el normal desarrollo educativo del/la estudiante.
- Realizar acompañamiento, contención emocional y social al estudiante y a su familia.
- Realizar derivación a la red de salud mental comunal hospital comunitario de salud familiar de Coelemu, Doctor Eduardo Contreras Trabucco, dirección Manuel Antonio Matta 370.
- En el caso que la familia se niegue o no mantenga adherencia al tratamiento de salud mental, será derivado a OPD de la comuna de Coelemu, por vulneración de derechos.
- En el caso que la familia opte por la salud privada, tendrá la obligación de entregar comprobantes de atención e informes con sugerencias que entregue el equipo profesional.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESTUDIANTE EN CASO DE SUICIDA EN UN O

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción y contacto con Apoderado.	1.1 Dar cuenta de la situación de violencia	Encargado de convivencia a apoderado o apoderado suplente para manifestar preocupación y disposición de apoyo. Frente a esta situación se evitará emitir juicios ni atribuir responsabilidades. Miembro de comunidad educativa que detecta el hecho debe informar a Director o quien subrogue.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Registro de situación. Evaluación de los antecedentes presentados.	Encargado de convivencia de deja constancia por escrito del hecho. En caso que exista lesión se deberá derivar a servicio de salud. Informar al equipo que trabaja con el curso la información necesaria para actuar correctamente con el estudiante. Derivar el caso a Departamento de salud mental del Hospital Coelemu.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
2. Recopilación de antecedentes y acompañamiento.	2.1 Organización	Equipo de convivencia acompaña al involucrado brindando contención emocional. Se deberá resguardar la privacidad del involucrado El equipo deberá resguardar los antecedentes, los cuales	02 días hábiles desde que se solicita la investigación



		<p>deberá estar disponible para fiscalía.</p> <p>Equipo de convivencia deberá Proceder a entrevistar a la familia y ofrecer plan de apoyo integral al estudiante</p> <p>Recabar información en cuanto a documentación, tiempo de ocurrido el hecho, testigos, videos.</p>	
4. Atención Integral	4.1 Atención a cursos	<p>Equipo de convivencia desarrolla charlas para entregar herramientas para enfrentar situaciones complejas.</p> <p>Preguntar al estudiante si prefiere estar en clases.</p> <p>Respetar los antecedentes e intimidad de quienes han vivido estos episodios.</p>	01 día hábil entregada la investigación
Retorno Estudiante	Enfrentar Clases	<p>Equipo de convivencia deberá presentar plan de apoyo a la familia.</p> <p>El retorno del estudiante a las clases debe ser respetando sus procesos y adecuando el contexto.</p>	
complementarias sobre las decisiones/resolución	<p>Dependiendo de la gravedad del caso y el estado emocional de los afectados, se realizará derivación a redes de apoyo comunal. Unidad de Salud Mental Hospital Coelemu.</p>		



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO EN UN O UNA ESTUDIANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Activación Protocolo	1.1 Dar cuenta de la situación.	Miembro de comunidad educativa que detecta el hecho debe informar a Director o quien subrogue. Director activa protocolo y llama a hospital y carabineros. Inspector general y equipo de convivencia aíslan el lugar. Dar seguridad de no manipular el lugar del hecho.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Informar del hecho Apoderado y a la comunidad	Informar del hecho al apoderado para que se acerque al establecimiento. Informar del hecho a DAEM Realizar comunicado a la comunidad escolar. Encargado de convivencia deja constancia por escrito del hecho. Equipo de convivencia brinda contención a familia y personal de establecimiento.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.3 Manejo de la Información.	La información sobre la causa de muerte debe ser consultada a la familia. Enviar comunicado a las familias del establecimiento	01 día hábil.

	con lineamientos sobre manejo de rumores, comentarios e información	
--	---	--



		<p>improcedente que puede dañar a la familia directamente afectada.</p> <p>Ante la confirmación de suicidio el equipo de convivencia debe abordar el tema con la comunidad escolar para evitar conductas imitatorias.</p>	
2. Atención al equipo escolar.	2.1 Atención a funcionarios y estudiantes.	<p>Generar reunión informativa con los funcionarios en la que se comunica los hechos con claridad y pasos a seguir.</p> <p>Equipo de convivencia informara sobre canales de apoyo en salud mental.</p> <p>El equipo deberá resguardar los antecedentes, los cuales deberá estar disponible para fiscalía.</p>	02 días hábiles desde que se solicita la investigación
4. Decisión de dirección	4.1 Decisión	<p>Director realiza la denuncia correspondiente en Carabineros, Fiscalía, PDI, Tribunal de Familia dentro de 24 horas de conocido el hecho.</p> <p>En caso de caso presente lesiones o violación debe ser enviado a servicio de salud. Donde interpone denuncia. Estos casos no requieren autorización familia.</p>	01 día hábil entregada la investigación
Atención de estudiantes.		El establecimiento educación debe cuidar a sus estudiantes favoreciendo proceso de	3



		<p>duelo y evitando conductas imitatorias.</p> <p>Equipo de convivencia diseña talleres para estudiantes de manejo de emociones.</p> <p>Equipo de convivencia informa a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda.</p> <p>Equipo de convivencia debe preparar a profesores para abordar el tema de suicidio.</p> <p>Mantener una atención especial con el círculo cercano del estudiante y seguimiento correspondiente a posibles conflictos.</p> <p>Enviar a las familias el plan de intervención y apoyo que se tendrá con el alumnado.</p>	
5. Medios de Comunicación	5.1 Plan comunicativo	<p>Remitir informe a departamento jurídico DAEM</p> <p>Designar un solo interlocutor válido para informar a la comunidad.</p> <p>Generar un comunicado hacia la comunidad.</p> <p>Evitar entrevistas de estudiantes, funcionarios. Respetar un solo portavoz para el cuidado de la familia ya que debe existir manejo para abordar el tema.</p>	4 Días hábiles de entrega de la investigación



Funeral/ Conmemoración	<p>Se respeta la voluntad de la familia en torno: difundir el funeral, autorizar a estudiantes a participar rito fúnebre en horario escolar. En caso que sea permitida la participación organizar un breve rito de despedida, se sugiere que los padres acompañen a los estudiantes.</p> <p>Los establecimientos educacionales deben tratar todas las muertes de la misma manera. Puede ser recomendable Conmemorar a largo plazo evaluando riesgos de conductas imitatorias. Evitar memoriales que refuercen esta conducta en los estudiantes.</p> <p>Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones en el uso de las redes sociales en estas situaciones, sobre la informar recomendable de publicar y evitar por el cuidado de los involucrados sea familia o comunidad escolar.</p>
Seguimiento	<p>El equipo de convivencia está a cargo de dar seguimiento al protocolo, evaluando los pasos desarrollados.</p>



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO EN UN O UNA ESTUDIANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Activación Protocolo	1.1 Dar cuenta de la situación.	Director activa protocolo y contacta a la familia o visita hogar. En caso de confirmación, se genera un comunicado a la comunidad con la información necesaria previa coordinación con la familia.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Informar al equipo y a la comunidad	Equipo directivo genera reunión de coordinación Equipo directivo genera reunión con docentes y asistentes para informar los pasos a seguir. Informar del hecho a DAEM Encargado de convivencia deja constancia por escrito del hecho. Equipo de convivencia brinda contención a familia y personal del establecimiento.	Inmediatamente desde que se toma Conocimiento
	1.3 Manejo de la Información.	La información sobre la causa de muerte debe ser consultada a la familia. Enviar comunicado a las familias del establecimiento con lineamientos sobre manejo de rumores, comentarios e información impropia que puede dañar a la familia directamente afectada. Ante la confirmación de suicidio el equipo de convivencia debe abordar	02 ía hábil.



		<p>el tema con la comunidad escolar para evitar conductas imitatorias.</p> <p>Se debe definir un solo portavoz para el manejo de la información.</p> <p>El equipo deberá resguardar los antecedentes, los cuales deberá estar disponible para fiscalía.</p>	
2. Atención al equipo escolar.	2.1 Atención a funcionarios y estudiantes.	<p>Equipo de convivencia informara sobre canales de apoyo en salud mental.</p> <p>Diseño de talleres de apoyo al personal.</p>	02 días hábiles desde que se solicita la investigación
	Atención de estudiantes	<p>El establecimiento educación debe cuidar a sus estudiantes favoreciendo proceso de duelo y evitando conductas imitatorias.</p> <p>Equipo de convivencia diseña talleres para estudiantes de manejo de emociones.</p> <p>Equipo de convivencia informa a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda.</p> <p>Equipo de convivencia debe preparar a profesores para abordar el tema de suicidio.</p> <p>Mantener una atención especial con el círculo cercano del estudiante y seguimiento</p>	



		<p>correspondiente a posibles conflictos.</p> <p>Enviar a las familias el plan de intervención y apoyo que se tendrá con el alumnado.</p>	
5. Medios de Comunicación	5.1 Plan comunicativo	<p>Remitir informe a departamento jurídico DAEM</p> <p>Designar un solo interlocutor válido para informar a la comunidad.</p> <p>Generar un comunicado hacia la comunidad. Informar a los medios solo en el caso que los medios se acerquen al establecimiento.</p> <p>Evitar entrevistas de estudiantes, funcionarios. Respetar un solo portavoz para el cuidado de la familia ya que debe existir manejo para abordar el tema.</p>	5 Días hábiles de entregada la investigación
Funeral/ Conmemoración	<p>Se respeta la voluntad de la familia en torno: difundir el funeral, autorizar a estudiantes a participar rito fúnebre en horario escolar. En caso que sea permitida la participación organizar un breve rito de despedida, se sugiere que los padres acompañen a los estudiantes.</p> <p>Los establecimientos educacionales deben tratar todas las muertes de la misma manera. Puede ser recomendable Conmemorar a largo plazo evaluando riesgos de conductas imitatorias. Evitar memoriales que refuercen esta conducta en los estudiantes.</p> <p>Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones en el uso de las redes sociales en estas situaciones, sobre la informar recomendable de publicar y evitar por el cuidado de los involucrados sea familia o comunidad escolar.</p>		



Seguimiento	El equipo de convivencia está a cargo de dar seguimiento al protocolo, evaluando los pasos desarrollados.
-------------	---

ANEXO PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarlas esto a cabo? El o la estudiante confirme que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se refiere a un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente, y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas; o diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6.		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida. Ejemplos: ¿las juntas medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado cosas del frenco o caso, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?, o realmente has tomado remedio, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc?	Alguno vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	
Si la respuesta es "SÍ" ¿has dentro de los últimos 3 meses?		



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El protocolo de accidente escolar forma parte del plan de seguridad escolar y se encuentra bajo la normativa educacional vigente el cual cumple la función de describir y sistematizar una serie de acciones frente a casos específicos de accidentes escolares.

Este documento entrega las directrices específicas sobre los procedimientos a realizar y las responsabilidades tanto del establecimiento como los demás participantes.

Es accidente escolar toda lesión que un estudiante pueda sufrir a raíz de la realización de una actividad que pueda dañar a dicho estudiante dentro del establecimiento o en el trayecto desde o hacia su hogar.

Tienen derecho a seguro escolar, todos los estudiantes que tengan la calidad de alumno regular de establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial, de primer nivel de transición de educación parvularia, enseñanza básica, media científico humanista o instituto profesional, centro de formación técnica y universitaria. (Ley 16.744 art.3 del ministerio del trabajo y previsión social).

Este documento especifica los procedimientos que se adoptan y las responsabilidades del establecimiento. los accidentes escolares deberán ser denunciados al Servicio de Salud, por el formulario único llamado "Declaración individual de accidentes escolares" entregado por el Instituto de seguridad laboral (ISL)

Los accidentes de menor gravedad (calificados por una persona capacitada en primeros auxilios básicos de nuestro establecimiento educacional) que no requieran derivación al servicio de salud (Hospital de Coelemu) deberán quedar registrados en formulario único existente en sala de primeros auxilios básicos de nuestro establecimiento "Ficha de atención sala de primeros auxilios básicos". En todo momento se debe informar viatelefónica de la condición al apoderado.

Los estudiantes con seguros públicos o privados que sufren de accidente escolar, serán trasladados al hospital Coelemu, ya que es el único establecimiento de la comuna. Sera resolución del apoderado gestionar la activación de sus seguros públicos o privados. Dicha comunicación deberá ser informada a inspección general para realizar el seguimiento correspondiente

Los apoderados, madres o padres deben ser informados por el establecimiento educacional siempre que ocurra un accidente escolar. El procedimiento debe ser establecido dentro del protocolo de accidente escolar. En caso de atención de la profesional de primeros auxilios en el establecimiento, esta será informada al apoderado vía telefónica. En caso de requerir traslado a centro asistencial se comunicará al apoderado para que se presente en dicho recinto, para ello se utiliza la información contenida en el libro de registro.

En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado-a del traslado será un representante de la unidad educativa inspector o docente, mientras de ser posible, se dirigirá un miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento del estudiante.



En caso de no obtener respuesta alguna con el apoderado (apartado anterior), la escuela designará al responsable del traslado a llevar al alumno al Hospital Comunitario de Salud Familiar de Coelemu, Doctor Eduardo Contreras Trabucco, dirección Manuel Antonio Matta N°370 y esperar a que el adulto responsable llegue a la dependencia hospitalaria.

Si el apoderado desiste o renuncia a la atención en el Servicio Público, o no quiere recibir el formulario se debe dejar constancia escrita de ello. Y el Establecimiento no se hará responsable de consecuencias provocadas de dicho accidente escolar.

El establecimiento no se hará responsable de los costos de atención u otros en el caso que el apoderado decida llevar al estudiante accidentado a servicios de salud privado. El apoderado debe dejar en inspectoría los certificados médicos o formularios de atención del accidente escolar

ACCIDENTES ESCOLARES

Para el establecimiento educacional el accidente escolar es entendido como toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su lugar de pernoctación hasta sus establecimientos educacionales.

Accidente escolar Leve: Se considera accidente escolar cualquier lesión leve que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituye hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

Accidente escolar grave: Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

Centro de salud cercano: Hospital Comunitario de Salud Familiar Dr. Eduardo Contreras Trabucco de Coelemu. Considerar posible derivación a otro centro asistencial según indicaciones médicas.

Comunicación con centro de salud o ambulancia: Inspector general o persona designada por él, será el responsable de llamar vía telefónica a SAPU o ambulancia para que se dirija al establecimiento donde el estudiante afectado se encuentra. Si el apoderado no puede asistir de forma inmediata el estudiante deberá ser acompañado de un inspector del establecimiento hasta que llegue el/la apoderado/a o persona responsable bajo la autorización del apoderado/a



Si el accidente es de menor gravedad y el estudiante se puede mover, un representante del establecimiento designado para estas situaciones y un familiar del estudiante lo trasladarán en vehículo particular.

De no obtener comunicación con el apoderado será responsabilidad de la asistente social del establecimiento poder acudir al hogar para entregar dicha información presencial, telefónica o correo electrónico.

A considerar: El seguro escolar cubre según lo que informa el Servicio de Salud.

Procedimiento

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción del accidente	1.1 Dar cuenta del accidente y los hechos a Inspectoría General	Inspectores de patio, asistentes de aulas, profesores, estudiantes, directivos.	Inmediatamente desde que toma conocimiento del accidente
	1.2 Evaluación/adopción de medidas urgentes - Accidente leve. Atención en establecimiento y/o posible traslado a C.A. - Accidente Grave: derivación a hospital o Llamar a ambulancia. Según la gravedad, se requiere que el estudiante permanezca en el lugar para ser trasladado por profesionales de la salud.	Inspector General, Nutricionista, Director, profesor/a jefe	Inmediatamente desde que toma conocimiento del Accidente
	1.3 Registro Declaración Individual de Accidentes Escolar (Seguro Escolar)	Inspector General	Inmediatamente desde que toma conocimiento del accidente
	1.4 Notificar al apoderado	Inspector General	Inmediatamente desde que toma conocimiento del Accidente



2. Recopilación antecedentes del accidente	2.1 Investigación	Inspector General, Nutricionista, Director, profesor/a jefe	Inmediatamente desde que toma conocimiento del accidente
3. Antecedentes	3.1 Detallar antecedentes (accidente leve)	Estudiantes, profesores, asistentes, inspectores o persona testigo.	Inmediatamente desde que toma conocimiento del accidente
4. Decisión	4.1 Decisión	Inspector General, Nutricionista, Director	Inmediatamente desde que toma conocimiento del accidente
5. Opciones de decisiones	5.1 Atención básica. Se le realiza limpieza de zona afectada 5.2 Apoderada/o asiste al establecimiento para analizar el accidente y toma de decisión conjunta. 5.3 Apoderada/o retira al estudiante para evaluación en su hogar. 5.4 De ser necesario, se trasladará al/la estudiante en vehículo particular de algún funcionario del establecimiento a recinto asistencial junto a un funcionario del establecimiento hasta que llegue el adulto responsable del menor. 5.5 Llamado y espera de ambulancia.		



PROTOCOLO DE APOYO ESTUDIANTES TRANS

Introducción:

Asegurar el derecho a la educación de niños y niñas, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral del estudiante. En este contexto, la realidad de los niños y niñas Trans, que emergen y se visibilizan cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

En relación con las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define en el siguiente protocolo, con el objetivo de coordinar las intervenciones necesarias, a corto y medio plazo, ante la incorporación, detección o conocimientos de estudiantes Trans, de manera que se promueva, entre los miembros de la comunidad educativa, una percepción de mayor comprensión, manejo y control de estas situaciones.

DEFINICIÓN:

Estudiante Trans es todo estudiante cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

a) Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género niñas, niños y estudiantes trans en la institución educativa.

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y estudiantes trans, como así también el o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar a la dirección del establecimiento el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita si hijo/a, pupilo/a o estudiante.

Para ello, deberán solicitar una entrevista con la dirección del establecimiento señalando como motivo de la entrevista en la circular N°0812, esta deberá fijar dicho encuentro en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Los acuerdos de dicha reunión quedaran consignados en hoja de registro de entrevista para apoderados, incluyendo en esta las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este se deberá firmar por todas las partes y la escuela deberá adoptar las medidas



básicas de apoyo acordado.

□ Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del estudiante y sus padres, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño estudiante. Las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuando y a quien comparte su identidad de género.

b) Medidas de apoyo para estudiantes Trans para de ser acordadas:

□ Apoyo a la niña, niño estudiante, y a su familia: La dirección del establecimiento velara porque exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto.

□ Orientación a la comunidad educativa: Se podrán proponer espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los niños, niñas y estudiantes Trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes Trans mantendrán su nombre en su cedula de identidad en los términos establecidos en la ley N°21.120, (Toda persona tiene derecho a usar un nombre y apellido con el que se hayan individualizado en su respectiva inscripción de nacimiento). Sin embargo, la dirección del establecimiento podrá instruir a los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen su nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por la madre, padre, apoderado/a o tutor legal del o la estudiante.



PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

Con el fin de resguardar los derechos, la dignidad y función del desarrollo y bienestar integral de todos los niños, niñas y jóvenes de la escuela Villa Jesús de Coelemu, sin distinción y a partir de la protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales es que se presenta el protocolo para reconocimientos de identidad de géneros de NNA TRANS de la comunidad educativa.

PREVENCION

La escuela promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

DEFINICIONES

Se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a la falta de ellas, las oficialmente adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- Art 4. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas
- Art 5. **Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- Art 6. **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- Art 7. **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

LEYES

- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación arbitraria.
- Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho de identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la educación. circular 812 de la Superintendencia de Educación de fecha 21 de diciembre del año 2021 garantizando el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.



PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL.

1. Reconocimiento de identidad.

Art 12. El padre, madre o tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.

- a) Él o la interesado-a deberá solicitar una entrevista de manera formal con el director, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.
- b) Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de la resolución 812 de la SUPEREDUC, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero en el establecimiento.
- c) Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario.
- d) De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

2. Comisión para el Reconocimiento de Identidad.

- a) Art 14. Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el director podrá de así requerirse conformar una mesa de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Director, Encargado de Convivencia Escolar, psicóloga, y profesor jefe. Esta mesa de trabajo sesionará en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género al que se refiere el artículo 12, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar.

3. Acuerdos y coordinación.



- a) Art 15. Una vez que el director haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal. En dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación



de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá el profesor también jefe y/o algún otro miembro del equipo de trabajo mencionado.

- b) Art 16. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

4. Medidas básicas de apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia.

- a) Art 17. Las autoridades del establecimiento velarán por que exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe y la niña, niños o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.
- b) En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados por Decreto Supremo N°3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

5. Orientación a la comunidad educativa

- a) Art 18. La escuela promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

6. Uso del nombre social en todos los espacios educativos.

- a) Art 19. Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de la escuela Villa Jesús de Coelemu darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo a lo detallado en punto (PROCEDIMIENTOS). En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.
- b) Art 20. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.



7. Uso del nombre legal en documentos oficiales.

- a) Art 21. El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en Ley N° 21.120.
- b) Art 22. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

8. Presentación personal.

- a) Art 23. El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar.

9. Utilización de servicios higiénicos.

- a) Art 24. Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. La escuela en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

10. Resolución de diferencias.

- a) Art 25. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, la Escuela Villa Jesús de Coelemu solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- a) Art. 26. Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans, así como conocer el presente protocolo y dar cumplimiento en su totalidad.

Art. 27. Las autoridades de la escuela abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.



PROTOCOLO COVID-19.

Cabe señalar que los contactos estrechos son determinados única y exclusivamente por la Autoridad Sanitaria respectiva. A estos contactos estrechos corresponderá la emisión de licencia médica de acuerdo con lo establecido en el Ordinario MINSAL B1 N°940 del 24-03-2020 y a las disposiciones de la Superintendencia de Seguridad Social indicadas en el Ordinario 1220 del 27-03- 2020.

El siguiente documento corresponde a la nueva actualización del protocolo de medidas sanitarias entregadas por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, dando la paulatina disminución de los casos Covid-19.

El protocolo covid-19, refuerza las medidas preventivas entregadas por la autoridad sanitaria, mediante estas acciones reforzamos el cuidado de toda la comunidad educativa, el autocuidado, higiene personal, educación en salud, y la prevención de contagios dentro de nuestro establecimiento.

CASO SOSPECHOSO:

- A) Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indica en la norma vigente. Se considera síntoma un signo nuevo para la persona que persiste por más de 24 horas.
- B) Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

- 1.-Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para SARS-CoV-2.
- 2.-No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

CASO CONFIRMADO:

- A) Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- B) Persona que presente una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

CONTACTO ESTRECHO: Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si



se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

BROTE O CONGLOMERADOS PRIORIADOS: 5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independientes del curso al que pertenezcan estos casos.

BROTE O CONGLOMERADOS NO PRIORIADOS: 2 a 4 casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológicos común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días independiente del curso al que pertenezcan estos casos

RECOMENDACIONES GENERALES

- El uso de mascarilla no es obligatorio en ningún nivel educacional.
- Se recomienda el uso de mascarilla en la comunidad educativa que presente síntomas relacionados a COVID-19.
- El uso de mascarilla será obligatorio solo en el periodo de seguimiento de brote, según lo indique la autoridad sanitaria.
- Se recomienda la ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta.
- Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa)
- Desinfección de superficies.
- Recomendar a los padres y apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19 de sus hijos o pupilos. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta que sea evaluado por un o una profesional de la salud.

**** Todos los funcionarios si lo requieren pueden solicitar mascarillas, escudo facial, alcohol gel si lo requieran para la prevención durante la jornada escolar.***

*****Todos los casos positivos y posibles casos que se encuentren a la espera de un PCR deben informarse a encargada de Covid-19 o inspector general.***



- a) Todo funcionario del establecimiento y estudiantes debe cumplir con las recomendaciones generales aquí descritas para la prevención del contagio de covid.19.
- b) Todas las dependencias del establecimiento se implementarán y estarán disponible con material de higiene necesario para la prevención del contagio (Alcohol gel, jabón líquido, mascarillas, escudos faciales).
- c) Se seguirán dando uso a los dispensadores de alcohol gel en la mayoría de las dependencias de nuestro establecimiento.

INGRESO DE ESTUDIANTES HACIA SALA DE AISLAMIENTO COVID-19 (SALA DE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS).

- 1.- funcionario del establecimiento responsable de casos covid-19 llevará al estudiante a sala de aislamiento covid.19, si algún estudiante se encuentra con sintomatología respiratoria relacionada a covid-19. (Utilizando mascarillas el funcionario como el/la estudiante).
- 2.- El funcionario dará aviso vía radio o telefónico a inspector general para el llamado al apoderado.
- 3.- funcionario responsable realizará el llenado del formulario "Ficha de atención sala de aislamiento covid-19".
- 4.- Llamado telefónico a apoderado(a) para informar sobre estado de salud del estudiante, se le solicita realizar el retiro del estudiante de establecimiento.
- 5.- En el caso que nadie contestase el teléfono se retendrá al estudiante en sala de aislamiento covid-19 hasta poder localizar al apoderado.
- 6.- A la llegada de apoderado se le sugiere llevar al centro de salud mas cercano (Hospital de Coelemu) a realizarse una prueba de PCR.
- 7.- Una vez que el/la estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Requieren uso de mascarilla y guantes, los que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

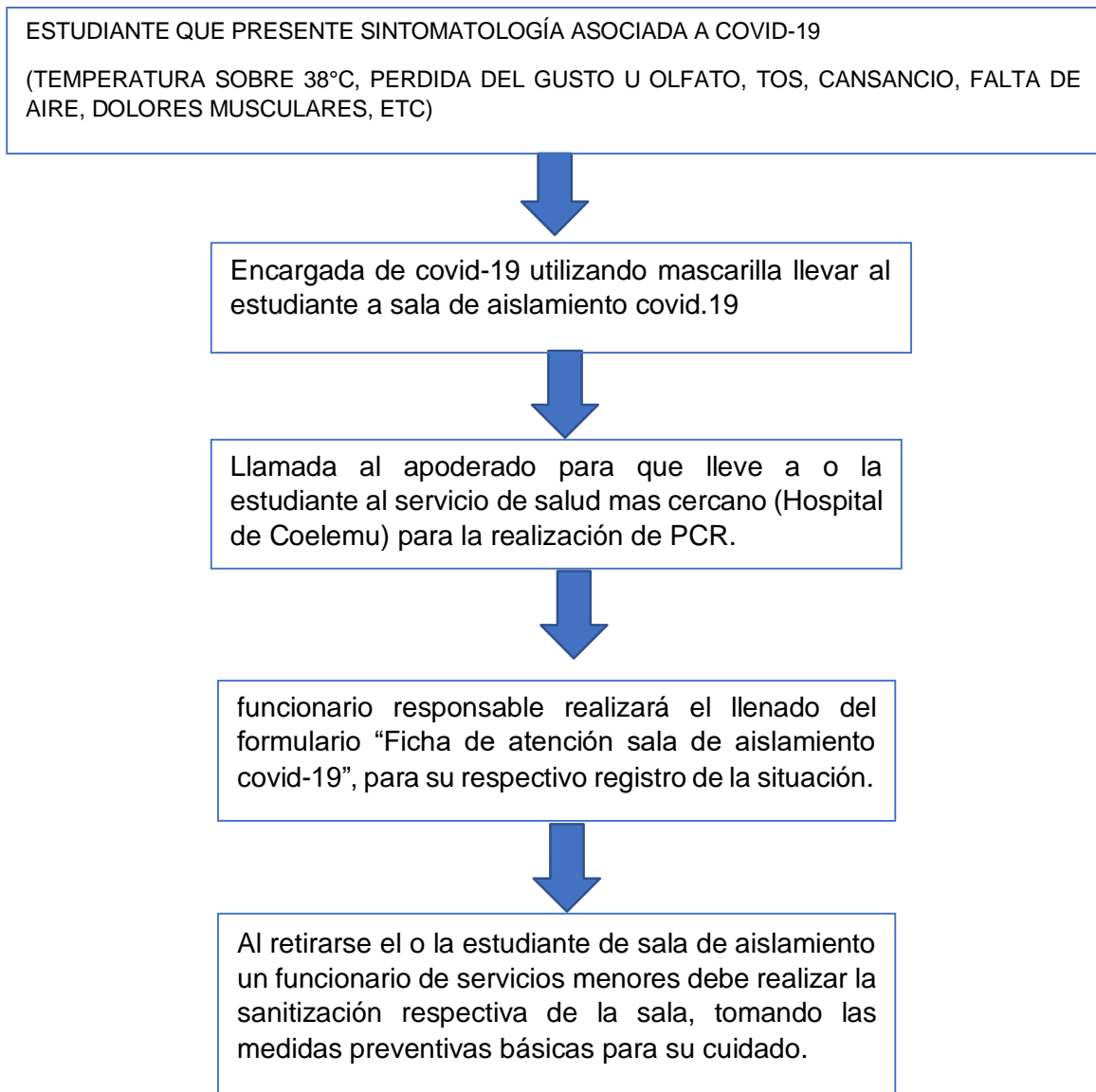
MEDIDAS A CONSIDERAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS COVID.19

- Funcionarios que observen situación de alumno(a) que no está acatando la normativa se conversará con el estudiante y se le hará saber la falta que está cometiendo.



- De persistir en su comportamiento irresponsable será derivado(a) a inspección general, de tal forma de poder generar un cambio de conducta. Finalmente, si en la conducta no se observan cambio positivo se le llamará a su apoderado(a) y se le expondrá los antecedentes.

FLUJOGRAMA COVID-19 ESTUDIANTES





Procedimiento

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Recepción de la información	1.1 Dar cuenta de la situación COVID	Todo funcionario informa de su situación personal o de casos del curso a encargada COVID	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.2 Registro de los casos	Encargada COVID Inspectoría General	Inmediatamente desde que se toma conocimiento
	1.3 Entrega de Información a Servicio de Salud y apoderados correspondientes	Director y Profesor jefe	01 día hábil.
2. Recopilación de antecedentes de	2.1 Investigación Y trazabilidad de curso	Encargada de COVID	01 días hábil
3. Resolución	3.1 Entrega de medidas a reforzar	Encargada de COVID	01 día hábil



4. Decisión de dirección	4.1 Decisión y aplicación de medidas de refuerzo	Director	01 día hábil entregada la investigación
Opciones sobre las decisiones	Informar a Seremi de Salud Informar a Servicio de Salud Coelemu Monitorear las medidas internas de prevención COVID.		

MEDIDAS A CONSIDERAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS COVID-19

- funcionario (s) que observe situación de alumno(a) que no está acatando la normativa se conversará con el estudiante y se le hará saber la falta que está cometiendo.
- De persistir en su comportamiento irresponsable, será derivado(a) a inspección general, de tal forma de poder generar un cambio de conducta.
- Finalmente, si en la conducta no se observa un cambio positivo se le llamara a su apoderado(a) y se le expondrán los antecedentes, pudiendo incluso sugerir que continúe con sus clases de forma online, ya que se agotaron todas las instancias anteriormente descritas y no se obtuvieron los cambios esperados



PROTOCOLO INASISTENCIA REITERADAS

Este protocolo tiene como objetivo asegurar el acceso a la educación de nuestros estudiantes. El establecimiento a través del equipo de Orientación y Convivencia Escolar brindará el acompañamiento y seguimiento necesario para fortalecer el proceso educativo de las y los estudiantes del establecimiento.

Además, la asistencia a clases favorece el desarrollo de habilidades sociales y amistades más fuertes, las cuales son importantes para desarrollar destrezas para la vida.

Los estudiantes que asisten a la escuela con frecuencia se sienten más conectados con su comunidad, desarrollan habilidades sociales sólidas y amistades más fuertes, que son importantes destrezas para la vida. Un ambiente escolar positivo mejora el rendimiento académico.

DEFINICIONES

La inasistencia escolar hace referencia a las reiteradas faltas del estudiante a la escuela, concluyendo en los peores casos, en el abandono escolar, siendo este uno de los problemas a los que se enfrenta hoy el sistema educativo. El hecho de que interrumpan su formación educativa es preocupante, ya que repercute en sus trayectorias escolares, en sus vidas presentes y por sobre todo en su futuro. Esta situación se ve influenciada por varios factores: familiares, económicos, sociales, de salud, afectivos y pedagógicos, que aumentan el riesgo de abandono escolar.

LEYES

Ley 21.430 Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. (Ministerio de desarrollo social y familia)

Artículo 41: "Derecho a la educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser educados en el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades. La educación tendrá entre sus propósitos esenciales inculcar al niño, niña o adolescente el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el respeto de sus padres y/o madres, de su propia identidad cultural, de su idioma, sus valores y el medio ambiente".



“Los órganos de la Administración del Estado deben poner especial atención en prevenir, en su caso, detectar los casos de no escolarización, ausentismo y abandono escolar, y deben adoptar de forma coordinada las medidas necesarias para la más pronta restitución del derecho a la educación, mediante los correspondientes protocolos”.

Procedimiento:

Etapas	Acciones	Propuesta responsable	Propuesta plazos
1. Detección de la inasistencia	1.1 Profesor/a jefe toma conocimiento de la inasistencia injustificada 1.2 Profesor/a jefe se comunica con apoderado/a 1.3 Si no hay respuesta del apoderado/a se informa a Inspector General	Profesor/a Jefe	Desde los 03 días de inasistencia a la semana.
	1.1 Inspector general llama al apoderado/a Si no hay respuesta del apoderado/a informa a Trabajadora Social, solicita	Inspector General	Desde que se informa de la inasistencia 01 días



	investigación y recopilación de antecedentes.		
2. Recopilación de antecedentes de la inasistencia	2.1 Llamada al apoderado/a. 2.2 Si no hay respuesta del apoderado/a se visita el domicilio. 2.3 Si no es atendida se deja citación y se envía correo electrónico.	Trabajadora Social.	03 días hábiles desde que se solicita la investigación .
3. Decisión del Equipo	3.1 Decisión sobre medida aplicar	Inspector General/Jefa Técnica y Trabajadora Social	01 día hábil



4. Derivación a redes externas	4.1 Elaboración y envío de informe de derivación	Trabajadora Social	01 día hábil
5. Seguimiento	5.1 Coordinaciones con redes externas. 5.2 Coordinación con profesor/a jefe y/o aula	Profesor/a jefe/ Trabajadora Social	30 días
Opciones sobre las decisiones	<ol style="list-style-type: none">1. Cuando fuera la inasistencia por enfermedad se solicitará el "Certificado de atención médica" del estudiante, el que deberá ser entregado en "Portería"2. Cuando No tuviera "Certificado de atención médica", deberá justificar la inasistencia escolar con el Inspector General3. Cuando la inasistencia sea reiterada durante 15 días sin justificación, el apoderado deberá firmar documento de compromiso de asistencia escolar.4. Si los acuerdos anteriores no se cumplen y a pesar de todas las medidas anteriormente señaladas no se tienen resultados positivos, se procederá a la derivación del caso a la Oficina de Protección de los Derechos de Infancia (OPD) de la comuna de Coelemu, aludiendo a la vulneración de derechos, previa evaluación de los antecedentes por parte de Dupla Psicosocial e Inspector General.		

*Toda acción debe contener evidencia, actas e informes correspondientes.



PROTOCOLO PARA USO DE WATHSAPP COMO CANAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

(Para grupos de profesores – apoderados – estudiantes - funcionarios)

Dado que los grupos de WhatsApp se han transformado en un medio de comunicación útil para generar comunicación rápida entre todos los miembros de la comunidad escolar, el siguiente protocolo nos permite regular su uso de manera más responsable, esclareciendo las conductas esperadas de los participantes para su uso correcto, fomentando así el respeto entre quienes utilizan este medio como una vía de comunicación.

CONDUCTAS ESPERADAS.

- Los temas a abordar por este medio estarán directamente relacionados con el quehacer educativo y el Rol de la persona que administra el grupo, que puede ser profesor-a, directivo, presidente o delegado de curso, etc.
- El vocabulario que se use por este medio debe ser en todo momento respetuoso y formal, hacia todos los miembros del grupo.
- Los horarios de comunicación serán establecidos por la persona que creó el grupo, dejándolo explícitamente formalizado por mensaje al grupo.
- Los diálogos que se formen en el grupo deberán referirse principalmente al tema que se aborda en el momento para hacer más efectiva la comunicación y el llegar a acuerdos.
- Las consultas particulares se realizarán en el horario y los medios que él o la profesor-a designe.
- Las reacciones a opiniones de cualquier persona que participa en el grupo deberán ser en todo momento respetuosas, evitando el uso de emojis o Gifs.
- El contenido multimedia (fotos, videos y/o audios) que se comparta en el grupo tendrá carácter de privado, a no ser que la persona que lo comparte autorice a compartirlo en otras instancias virtuales ya sea reenviar a otra persona o subir a redes sociales.
- Los datos personales que se comparten en el grupo serán respetados en su privacidad, no pudiendo ser difundidos sin autorización de quien corresponda.
- El carácter de la información será responsabilidad de cada miembro del grupo, por lo que se hace responsable de la veracidad y fidelidad de la información que se entrega a través del mismo.
- Las interacciones que se realizan en el grupo quedan como evidencia de la gestión de quién administra el grupo, por lo que podrán ser requeridas por el Equipo Directivo.
- El uso del número telefónico de los participantes solo podrá ser usado en llamadas o mensajes privados en caso de que se haya autorizado.
- La forma de interactuar será preferentemente el mensaje escrito, quedando los audios descartados como forma de participación, a no ser que se autorice explícitamente.



- La dirección del grupo estará liderada por profesor-a o funcionarios de la institución, pero se posibilita la participación democrática de todos sus miembros.
- El tiempo de respuesta para los mensajes que se hagan llegar a la persona que coordina el grupo serán en el horario de jornada laboral, entre 08:00 y 18:30 hrs.
- Sobre la finalidad del grupo, quien lo lidera debe dejar en claro por escrito cuál es el propósito y los temas que son de pertinencia para el mismo.
- No abordar temas asociados a menores de edad, emitir juicios a menores de edad, no nombrar a menores de edad.

CONDUCTAS SANCIONABLES.

- Uso de vocabulario inapropiado, ya sea a través de palabras, memes, stikers, emojis u otros recursos.
- Cualquier forma de maltrato hacia algún miembro del grupo.
- El envío de cadenas, videos, memes que no tiene relación directa con alguna necesidad de interacción para el grupo.
- La difusión no autorizada de cualquier contenido que se comparta a través del grupo, sobre todo si tiene carácter institucional.
- Interacciones en el grupo en horarios no adecuados, definidos estos últimos por profesor-a.
- El uso no autorizado de fotos de perfil o número telefónicos de participantes del grupo.

SANCIONES APLICABLES A ESTAS CONDUCTAS

- Desvinculación del participante del grupo de WhatsApp.
- Solicitud de cambio de apoderado.
- Amonestación escrita en caso de funcionario-a.
- Aplicación de sanción según reglamento de convivencia escolar.
- Regular grupo solo con fines informativos por parte del administrador



PROTOCOLO DE DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

PREVENCION

En relación con la prevención como establecimiento y principalmente los docentes, profesionales y directivos debería tener en consideración las siguientes acciones a favor de atender a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes del establecimiento.

- 1- Conocer a los estudiantes: identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, y que pueden ser más vulnerables a presentar episodios de Desregulación emocional o conductual.
 - a. Estudiantes con condición del Espectro Autista.
 - b. Niños, niñas, adolescentes o Jóvenes que hayan sido maltratados, abusados o vulnerados en sus derechos. Que tienden a presentar diagnóstico de trastornos emocionales, de crisis de pánico, angustia, conductas autolesivas o ideación suicida.
 - c. Estudiantes que presentan trastorno destructivo del control de impulso y de la conducta, principalmente trastorno negativista desafiante.
 - d. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad.
- 2- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Poner atención a “indicadores emocionales” tales como TENSION, ANSIEDAD, TEMOR, IRA y FRUSTRACION. Y reconocer señales iniciales que desencadene una Desregulación emocional y conductual.
 - a. Mayor inquietud
 - b. Signos de irritabilidad
 - c. Ansiedad
 - d. Desatención
 - e. Lenguaje corporal
 - f. Aislamiento y retraimiento.
- 3- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La prevención debe apuntar tanto a circunstancias que preceden ámbito escolar como al ámbito de la vida diaria o familiar.
 - a. En el ámbito escolar se debe tomar en cuenta el entorno físico y entorno social.
 - Entorno físico: entornos con sobrecarga de estímulos, cambios repentinos de actividad, nivel de exigencia superior a capacidades, jornadas demandantes.
 - Entorno social: ajustar lenguaje ya sea del docente y compañeros que permitan estar en silencio y en calma al momento de el niño, niña, adolescente o joven presente ansiedad; mantener una actitud tranquila; no juzgar o atribuir mala intención; aceptar y reconocer sus sentimientos; dar tiempo para que dé a conocer lo que le pasa: respetar momentos de soledad para que se relaje.
 - b. Ámbito Familiar: se debe tener en cuenta, rutinas de sueño o trastorno del sueño, conocer sobre tratamiento farmacológico y su continuidad, conocimiento de disfuncionalidad familiar o cambio en la estructura.



DEFINICIONES

Se debe definir por **Desregulación Emocional y Conductual** como: La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (construcción colectiva Mesa regional de Autismo, región del Valparaíso, mayo 2019).

Se puede entender la **regulación emocional** como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño, niña, adolescente o joven no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto. (Cardemil, 2017).

Frente a la desregulación emocional o conductual se debe recurrir a la **Contención emocional**, el cual se entiende como procedimiento que tiene como objetivo calmar y estimular la confianza de la persona que se encuentra desregulada emocionalmente al punto de derivar en conductas perturbadoras y/o de riesgo. Para esta no se debe tener mayor entrenamiento o conocimiento. Sin embargo, se debe tener en cuenta dos habilidades blandas que son la **Empatía** y la **escucha Activa**. la primera entendida como la capacidad de conectar y comprender con el estado emocional del otro. Y por escucha activa como técnica de comunicación que es la habilidad de escuchar en conciencia plena lo que dice la otra persona.

Primeros auxilios en contención: intervención en el momento de desregulación, donde se brinda una ayuda breve e inmediata de apoyos al niño, niña, adolescente o joven para restablecer su estabilidad emocional y facilitarle las condiciones de un continuo equilibrio personal.

Contención ambiental: conjunto de acciones realizadas por el equipo que atiende a un niño, niña, adolescente o joven que presenta desregulación emocional o conductual, contemplando espacios adecuados, una buena disposición del personal, control de los estímulos visuales, auditivos y desplazamientos, que busca promover confianzas mutuas y evitar daños hacia si mismo y hacia los demás.

Zona de contención: para estos efectos se definirá como cualquier lugar del establecimiento educacional donde el niño, niña, adolescente o joven sufre una desregulación emocional o conductual de mayor nivel y que se deba procurar aislar para brindar adecuada contención ambiental, de modo que el menor quede fuera de peligro de una acción de riesgo. Como por ejemplo, ruptura de ventana, escapada del establecimiento y agresión física hacia si mismo o a tercera personas.

Contención Física: procedimiento usado como ultimo recurso frente a la desregulación emocional y conductual de máximo nivel, con la finalidad de evitar autoagresiones o



agresiones a terceros.



LEYES

Estas orientaciones se enmarcan en las siguientes leyes, decretos, convenciones y declaraciones:

Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo;

En la Ley de Inclusión Escolar (2015) que dentro de sus tres principios fundamentales regula la admisión, que elimina la selección escolar, al igual que la discriminación y permite la inclusión.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); que se rige por cuatro principios fundamentales, la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en decisiones que les afecten.

la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), que tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, independiente si la discapacidad sea física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad.

la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad;

lo indicado en el decreto 170 del 2009 y decreto 83 del 2015, referente a los objetivos transversales y los principios pedagógicos para el curriculum nacional en todos los niveles, sí como la atención a la diversidad en el sistema educativos.

La Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019).



PROCEDIMIENTO

Para la aplicación del plan de intervención se debe tener en cuenta las tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar



anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- el docente o funcionario que presencia que el niño, niña, adolescente o joven manifiesta desregulación emocional o conductual
- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- En los más pequeños pueden usarse rincones de las emociones o regulación donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado y en compañía de algún asistente o parte del equipo de contención, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca CRA, sala de Psicomotricidad, sala de terapeuta ocupacional o sala de Psicólogas. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a edades y características del estudiante, podrían ser:

- Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quiere tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)



En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.



Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales o si requiere de la activación de protocolos.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al Niño Niña Adolescente Joven para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

* Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese



momento.



*En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

1. Si un estudiante presenta una crisis en aula, el profesor jefe o de asignatura según corresponda, a través informar a inspector de piso y/o llamada por teléfono, avisará a algún miembro del equipo de intervención que corresponda de acuerdo con su ciclo. (Inspector general, encargado de convivencia escolar, Psicólogas
2. El miembro del equipo de intervención (Psicólogas, encargado de convivencia, inspector general) retirará al estudiante de la sala, quién será llevado/a una sala del equipo psicólogas de convivencia, sala psicomotricidad o terapeuta ocupacional e intentará controlar la situación facilitando una contención verbal a través del diálogo en una actitud de protección.
3. Si la situación reviste peligro hacia el/la estudiante o hacia los demás, el inspector general o el encargado de convivencia informara a los apoderados del o de los estudiantes involucrados, para que se retire al estudiante del colegio, cuidando que la situación se exprese en un contexto de acogida y protección.
4. Si el estudiante se niega a salir de la sala, se podrá solicitar a los demás estudiantes del curso que abandonen el aula, hasta lograr establecer un contexto seguro para el involucrado y para todas las personas presentes.
5. Después de ocurrida la crisis es importante abordar lo sucedido con el curso para acoger sus impresiones, dar contención y recordar los pasos a seguir frente a situaciones similares. Es importante señalar a los profesores que no se recomienda seguir con la clase si un estudiante está en una crisis como tal. Se sugiere realizar una pausa (5 o 10 minutos), dar un espacio para que los estudiantes respiren y/o comenten su sentir sobre lo sucedido, o dar la opción a aquellos que necesiten salir a tomar un poco de aire. Se recomienda adoptar todas las medidas para que lo tratado se realice en un contexto de acogida y comprensión.
6. Es deber del funcionario que asiste al estudiante en crisis informar a profesor jefe, Inspector general y/o Encargado de Convivencia Escolar de los hechos ocurridos.
7. Una vez que el/los estudiantes se encuentran estables emocionalmente, el profesor jefe informará de la situación a los apoderados del estudiante involucrado/a por comunicación telefónica, agenda escolar o por comunicación dirigida al correo electrónico señalado en la ficha de la escuela, así como las posibles medidas pedagógicas, preventivas o de mejora continua a aplicar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieren aplicarse, en conformidad al Reglamento Interno.
8. Si durante la crisis el/la alumno/a no agredió a nadie, el profesor jefe informará a la apoderados/as igualmente de la situación a través de la agenda escolar o vía email.

Las eventuales situaciones de maltrato, convivencia, o hechos punibles, serán abordados conforme señala el Reglamento Interno.



Director

Sr. Jonathan Hernández Palma